



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

21 DE FEBRERO DE 2008

No. 279

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO QUE REFORMA A LA REGLA DÉCIMA DEL DECRETO QUE EXPIDE LAS REGLAS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EL 30 DE ENERO DE 2003 2
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO “FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, EL LISTADO DE INFORMACIÓN QUE DETENTA Y EL NOMBRE DE LA ENCARGADA DE LA MISMA 3
- ◆ TRADUCCIÓN AL NAHUÁTTL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2007-2012 8
- ◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2008 30
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, DERIVADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; DE LOS REGULADOS POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE AQUELLOS QUE SE CELEBREN ENTRE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO 31
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN 33

Continúa en la Pág. 109

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

**DECRETO QUE REFORMA A LA REGLA DÉCIMA DEL DECRETO QUE EXPIDE LAS REGLAS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EL 30 DE ENERO DE 2003.**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

**DECRETO QUE REFORMA A LA REGLA DÉCIMA DEL DECRETO QUE EXPIDE LAS REGLAS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EL 30 DE ENERO DE 2003.**

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

#### DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**- IV LEGISLATURA)

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

#### DECRETA

**DECRETO QUE REFORMA A LA REGLA DÉCIMA DEL DECRETO QUE EXPIDE LAS REGLAS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EL 30 DE ENERO DE 2003.**

**ÚNICO.-** Se reforma la Regla Décima del Decreto que expide las Reglas que se deberán observar para la emisión de Resoluciones de Carácter General a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, publicado el 30 de enero de 2003, para quedar en los términos siguientes:

**DÉCIMA.-** Cuando los resolutivos se hayan generado a consecuencia de lo que marca la fracción II de la regla TERCERA, éstas podrán prorrogarse a juicio del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observación y aplicación.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN, PRESIDENTA.- DIP. MARÍA ELBA GÁRFIAS MALDONADO, SECRETARIA.- DIP. ALFREDO VINALAY MORA, SECRETARIO.-** (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.- FIRMA.**

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

### FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO “FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, EL LISTADO DE INFORMACIÓN QUE DETENTA Y EL NOMBRE DE LA ENCARGADA DE LA MISMA.**

**MÓNICA RAMÓN ALONSO**, Directora General del Fideicomiso Público denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”, con fundamento en los artículos 2º, 5º, y 71 fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Cláusula 2ª y 6ª, del Contrato del Fideicomiso Público denominado Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México; artículos 4º fracciones IV, VIII, IX, X, XI y XV; 12; 23; 24; 40; 44 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

**I.-** El 18 de diciembre de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al interior de la Administración Pública del Distrito Federal, expedido por el entonces Jefe de Gobierno.

**II.-** Con fecha 28 de octubre de 2005 se publicó el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, estableciendo la obligación a todo Ente Público del Distrito Federal de publicar al inicio de cada año un listado de la información que detenta.

**III.-** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, prevé que la información generada, administrada o en posesión de los Entes Públicos del Distrito Federal, se considera un bien del dominio Público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la referida Ley.

**IV.-** En tal virtud, toda la información en poder de los Entes Públicos estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como información de acceso restringido en sus distintas modalidades, por lo que este Fondo tiene a bien expedir el siguiente:

Se informa al público en general, que está a su disposición la siguiente información:

<b>FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>					
<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>					
Número	Rubro General	Descripción breve, clara y precisa del contenido	Ejercicio (s) Año (s)	Medio de difusión	Lugar de ubicación del Expediente
1.1	Nombramiento	Nombramiento de la Directora General	1º de Enero de 2007	Documental impreso	Dirección General
1.2	Poder General	Apoderada Legal del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.	Escritura Pública número 40,028, de fecha 26 de febrero de 2007	Documental impreso	Dirección General
1.3	Presupuesto y Metas	Previsión de Gastos e Ingresos de la Institución y sus alcances.	Ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006, y 2007	Documental impreso	Coordinación de Administración y Finanzas

1.4	Ferías y Eventos		Ejercicio 2007	Documental impreso	Dirección General
1.5	Capacitación.		Ejercicio 2007	Documental impreso	Dirección General

**FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

<b>Número</b>	<b>Rubro General</b>	<b>Descripción breve, clara y precisa del contenido</b>	<b>Ejercicio (s) Año (s)</b>	<b>Medio de difusión</b>	<b>Lugar de ubicación del Expediente</b>
2.1	Programa de Prestación de Servicios Profesionales	Descripción detallada de la autorización de folios de honorarios por parte de la Oficialía Mayor del G.D.F.	Ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007	Documental impreso	Coordinación de Administración y Finanzas
2.2	Programa Operativo Anual.	Descripción analítica de los ingresos y erogaciones del Fideicomiso, hacia sus Programas.	Ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007	Documental impreso	Coordinación de Administración y Finanzas
2.3	Información Trimestral del Avance de Programas y Metas	Avance Programático-presupuestal de ingreso y egresos.	Ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007	Documental impreso	Coordinación de Legalidad y Normatividad
2.4	Cuenta Pública Anual	Informe anual de la situación financiera, contable, presupuestaria y programática del Fideicomiso.		Documental impreso	Coordinación de Administración y Finanzas
2.5	Dictamen de Contador Público Externo a los Estados Financieros Anuales.	Evaluación crítica, sistemática y detallada de la situación contable y operativa del Fideicomiso.	Ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006.	Documental impreso	Coordinación de Administración y Finanzas
2.6	Manual Administrativo	Descripción de las Actividades que desarrollan las Áreas del Fideicomiso		Documental impreso	Coordinación de Administración y Finanzas
2.7	Estructura Orgánica	Organigrama aprobado por la Oficialía Mayor		Documento Impreso	Coordinación de Administración y Finanzas

2.8	Tabuladores de Sueldos	Descripción de puestos, sueldos y percepciones de los trabajadores del Fideicomiso.	Plantilla de Trabajadores 2007	Documento Impreso	Coordinación de Administración y Finanzas
2.9	Programa Anual de Austeridad	Descripción de Acciones de racionalidad tendientes a la eficiencia en el Gasto de los recursos del Fideicomiso.	Ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007	Documento impreso	Coordinación de Administración y Finanzas
2.10	Programa Anual de Adquisiciones	Previsión de gastos en materia de Adquisiciones de bienes y servicios para la correcta operación del Fideicomiso.	Ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007	Documento Impreso	Coordinación de Administración y Finanzas
2.11	Expedientes de Proveedores Adjudicados	Soprote documental que avala la relación contractual del Fideicomiso con sus proveedores y prestadores de servicios.	Ejercicio 2007	Documento Impreso	Gerencia de Administración
2.12	Contratos de Servicios	Instrumentos jurídicos que establecen derechos y obligaciones entre el Fideicomiso y sus proveedores o prestadores de servicios.	Ejercicio 2007	Documento Impreso	Gerencia de Administración
2.13	Inventarios y Bienes	Relación detallada de los bienes muebles, con que cuenta el Fideicomiso.	Ejercicio 2007	Documento Impreso	Gerencia de Administración
2.14	Programa de Prestación de Servicios Profesionales	Descripción detallada de la autorización, para la contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios, de parte de la Oficialía Mayor del G.D.F.	Ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007	Documento Impreso	Gerencia de Administración

2.15	Información Estadística de Créditos MYPES.	Gráficas de comportamiento histórico de la Cartera de MYPES.	Ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007	Documento Impreso	Coordinación de Administración y Finanzas
2.16	Información Estadística de Microcréditos	Gráficas de comportamiento histórico de la Cartera de Microcréditos	Ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007	Documento Impreso	Coordinación de Administración y Finanzas

**FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Número	Rubro General	Descripción breve, clara y precisa del contenido	Ejercicio (s) Año (s)	Medio de difusión	Lugar de ubicación del Expediente
3.1	Programa Operativo Anual	Descripción analítica de los ingresos y erogaciones del Fideicomiso, en atención a sus Programas	Ejercicio 2007	Documental impreso	Coordinación de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa.
3.2	Reglas de Operación	Lineamientos para la operación del Programa		Documento Impreso	Coordinación de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa.

**FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN DE MICROCRÉDITOS**

Número	Rubro General	Descripción breve, clara y precisa del contenido	Ejercicio (s) Año (s)	Medio de difusión	Lugar de ubicación del Expediente
4.1	Programa Operativo Anual	Descripción analítica de los ingresos y erogaciones del Fideicomiso, en atención a sus Programas.	Ejercicio 2007	Documental impreso	Coordinación de Microcréditos.
4.2	Reglas de Operación	Lineamientos para la operación del Programa		Documento Impreso	Coordinación de Microcréditos.

<b>FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>					
<b>COORDINACIÓN DE LEGALIDAD Y NORMATIVIDAD</b>					
<b>Número</b>	<b>Rubro General</b>	<b>Descripción breve, clara y precisa del contenido</b>	<b>Ejercicio (s) Año (s)</b>	<b>Medio de difusión</b>	<b>Lugar de ubicación del Expediente</b>
5.1	Contrato Constitutivo del Fideicomiso	Creación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración.	24 de mayo de 2002	Documental impreso	Coordinación de Legalidad y Normatividad
5.2	Reglas de Operación del Fideicomiso	Organización y Funcionamiento	19 de marzo de 2003	Documental impreso	Coordinación de Legalidad y Normatividad
5.3	Poder vigente	De la representación Legal del Fideicomiso	Escritura Pública número 40,029 De fecha 26 de febrero de 2007	Documental impreso	Coordinación de Legalidad y Normatividad
5.4	Normatividad Aplicable	Marco legal	Ejercicio 2007	Documental impreso	Coordinación de Legalidad y Normatividad
5.5	Leyes, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones de observancia general.	Disposiciones normativas	Ejercicio 2007	Documental impreso	Coordinación de Legalidad y Normatividad
5.6	Relación de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de los Comités Técnicos.	Registros hechos ante la Procuraduría Fiscal del G.D.F.	Ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007	Documental impreso	Coordinación de Legalidad y Normatividad

De igual forma el Fideicomiso Público, Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, informa al público en general, que la **Oficina de Información Pública** de esta Entidad, se encuentra a cargo de **María de Lourdes Tlapanco Martínez**, y se ubica en el cuarto piso, de la Calle de Tepozteco número 36, en la Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en esta Ciudad de México.

Información que hacemos de su conocimiento para los efectos que se estimen procedentes.

**A T E N T A M E N T E**  
(Firma)  
**MÓNICA RAMÓN ALONSO**  
**DIRECTORA GENERAL DEL**  
**FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

### TRADUCCIÓN AL NAHUÁTL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2007-2012

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y XX, 10 fracción I, 28, 38, 39 y 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito la siguiente:

#### TRADUCCIÓN AL NAHUÁTL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2007-2012

#### IN ALTEPETL INON CAMPA TLAHUEYICAN CAMPA INOCHTIN CEIHQUIYOME IHUAN INOCHTIN CEPAN TEQUITIH.

#### ININ TEQUITL QUICHIHUAZQUEH ICA TLENON CUALLI MOPALEHUIZQUEH INON TLACAH IPAN 2007 TA IPAN 2012

#### INON CAMPA TEQUICHIHUAH IPAN TLACAH IPAN DISTRITO FEDERAL.

#### MEXIHCO HUEYALTEPETL, ICA MAHHTLACTLI OME METZTLI IPAN XIHUITL 2007

#### 1. INON TLENON QUICHIHUAZQUEH

Titequitiz ihuan ica tihueyaz inin tlacameh ihuan inon ica tequiti inon coyomeh quincuitiah izquierdistas. Inin tequichihuah ipan política ica inin tlacameh ihua inin ica quinmixmahtih inon ihualtequipanohtihuitzeh ta ipan 1997 inon campa inochtin inenticateh quenime monequi nemizqueh ica cualli.

Ipan inin mahhtactle xihuitl ye oquinchihchiqueh miac tequimeh inon campa cachi cualli quinmitazqueh ihuan tepalehuizqueh cachi cualli ica yezqueh inin tlacameh inin chanticcateh ipan Mexihco hueyaltepetl.

Ticazohcamahitan inin coyotequitqueh ipan inin pampa ihuan ye oquichihqueh mah oye campa mopalehuizqueh inon tlacameh inon ica hueyazqueh, quiyon quinequenequih quitazqueh occentlamahncan ica nemizqueh ihuan mahh cachi mopalehuican. Ta ihcuac za icetl ope tequiti inin campa mopalehuyah ica hueyazqueh inon tlacameh mahzqui inimeh ahmo ica coyomeh tequitih ye otepalehuhqueh in tehan mahh oyecan cachi cuallin occequimeh inon campa mopalehuizqueh hueyazqueh ipan inin Mexihco hueyaltepetl.

Inin axcan coyotequipanohticcateh quinehui quintlaliz mah motequipanoltican inon tlenon imochihticcateh ica inon mopalehuizqueh inin tlacah ihuan quihueyitlalizqueh inon tlenon mehueluac quinequih quichihuaazqueh, quinequih quichihuaazqueh occequi cachi inin tlenon ye quichihhticcateh ihuan quitazqueh cualli mochihua nochi inin tlenon ye otiquihtoqueh.

Quinequih quichihuaazqueh mah nemican cualli inochin inin tlacah ihuan mah ahmo oyecan cequin cachi quipiazqueh tomin huan occequin ahmo quipiazqueh, mah nemican ceihquiyomeh huan quimpiacan in tehan intlal inin nican Mexihco hueyaltepetl, ihuan inin inon quinequih mah mochihua, mah inin tlacah quipiacan inon campa cachi cualli hueyazqueh ihuan mictlalizqueh inin quenimeh ica nenticcateh, ihuan inin intequih inin coyotequitqueh ipan Mexihco hueyaltepetl.

Inon tequichihqueh quinequih quipohpolozqueh inon campa hualhtica inon ahmo quipiah tomin ihuan quitazqueh tleica cequin ahmo quintlacaitah ihuan quiyon ayohmo onyez, ihuan quinmahcazqueh inon tlenon quimpolohua ihuan quiyon cualli hueyazqueh ica nochi tlenon ica cualli nentazqueh ihuan inon occequin.

Quenime neztica ipan inon tequitl ipan inon quicuitiah Programah General de Desarrollo in Mexihco hueyaltepetl 2007-2012, inon ahmo mitztlacamahtizqueh huan ahmo ceihquiyon nanyezqueh quenime inon occequin ihuan inon ahmo quincahuiya hueyazqueh miyectin tlacah. Inon ahmo ticpiaz tomin, inon tepinahtiah huan inon ahmo ceihquiyomeh ica nemih ihuan inon ahmo tecahuiliah hueyazqueh huan quintzachtacuilia inon innemiliz inon occequin quiyon quine ahmo tecahuiliah quimpalehuizqueh inon occequin in hueyazqueh.

Tehuan ticnequih titequipanozqueh huilihqui, mah cualli techitahcan quenime ticoyotequitih inon titequitih ipampa cualli quizaz occequi tequitl inon campa cualli tequipanozqueh inon occequin, mah ca cualli nemican inochtin, quittaz mah inochtin ceihquiyon ica nemican,

mah ahmo zan cequin cachi cualli ica nemican, mah ayohmo tepinahtican huan mah ayohmo oyeccan aquinomeh ahmo quipiazqueh tlenon ica tlacuzqueh. Oncan Mexihco hueyaltepetl cualli ceihquiyon nemizqueh quenime ica nemih inon occequih tlalmeh inon campa cachi cualli ica nenticateh, tla cualli ticchihuah inin tequitl inon campa zan ca cualli tinemizqueh tinochtin nican ipan Mexihco hueyaltepetl.

Inin coyotequitqueh ipan hueyi tlalli Mexihco quimahtih tla ticnequih mah ceihquiyon tinemican monequi tonochtin titetlacaitazqueh huan quiyon cualli ica tinemizqueh ticecentemeh huan ica inon quen tiquinmitah huan tinochtin inon campa tichantih. Huan tla ticnequih mah mochihua nochi inin tlenon ye otiquihtoqueh monequi ayohmo onyez inon tepinahtiliztle, inon tequimiquitiliztle ipan inon pilameh huan cihuantoton huan ayohmo mah quintehuican inon cihuameh zan campa huiliz yezquiah. Oncan Mexihco.

Inin coyotequitqueh ipan inin Mexihco quinequih quichicahuazqueh inin innemiliz inin tlacah inon campa quichihuazqueh huel cualli nochi: quichihuazqueh mah quintlacaitacan inon innemiliz inon tlacah huan quiyon cualli hueyazqueh huan cepan titequipanohtazqueh. Inon campa tlahueyican inon quicuitiah in altepetl monequi quimpalehuiz huan quinmahcaz inon tlenon ica mopalehuizqueh ica hueyazqueh cecentemeh, huan quiyon inochtin cualli ica nemizqueh ica inon tlenon quipiah.

Inon coyotequichihqueh ipan inin Mexihco quichihua mah mochihua inon tlenon quihtohuah inochtin, quitta huan quichihua mah quintlacaitacan inin tlacah nican chantih huan inin motaz ihcuac motequipanoltizqueh inon tequitimeh inon ica quimpalehuizqueh inin tlacah. Oncan campa tlahueyican campa mah neci quichihuah inon quicuitiah cultura inin quihtoznequi nochi inin quenica tinemih huan inin techpalehuiz ica tiyezqueh ica cualli tinochtin.

Ihuan ye omotlalilihqueh quichihuazqueh mah quinmixmahtican ica inon tlenon quichihuah ica inin tlacameh , inon campa ica hueyaticateh ica cualli, inon campa quipiazqueh campa mopalehuihtazqueh inochtin. Huan quiyon inin quicuitiah altepetl campa huel tlahueyican cualli chantitazqueh inochtin huan mah quipiacan inochtin inon tlenon intech monequi huan inon campa tepalehuiah mah melahuac tepalehuican huan mah inochtin cualli calaquican ompa. Huan quiyon inochtin nentazqueh ceihquiyomeh inon campa ahmo oyezqueh zan cequin cachi huehueyin tla ahmo occequin, inon campa inon cihuameh huan inon tlacah cualli quitemocan inon ica mopalehuizqueh ica hueyazqueh.

Inin quenica quittah inin tequichihqueh quinequih mah yec oncan inon campa inon oncan chantih cualiquitacan nican nemizqueh inon campa inochtin motlacaitazqueh ica inon campa cualli monehnextiliah campa tequitih. Oncan ipan Mexihco hueyaltepetl oncan yez inon campa inochtin inin timexihcatlacah cualli titlachiazqueh quenime inon campa cualli ca nemih ica inon tomin, motlacaitah huan ihuan inin quichihuiliah mah hueyacan inin tlacah ipan inemiliz.

Huan tla ticnequih ticchiuazqueh inin monequi titlachiazqueh ipan inon tlacatequitih huan inon tequimeh inon campa tehuan huan namehuan cualli titequipanoltizqueh, inon campa tinochtin totlacaitazqueh inon quenica tinemih, inon campa titequitizqueh quequichton ica timahxiliah huan nochi inon tlenon totech onca inon ica tinemizqueh huan inon quenimehcan campa tichantih huan nochi inin mah techpalehui ica tihueyazqueh ica melahuac.

Inin Mexihco hueyaltepetl, quinequi, itech monequi huan quinequi quichihuaz axcan inon campa tinochtin totlacaitazqueh ihua inin inon cachi hueyi itequih huan quinequih quichihuazqueh inon coyotequitqueh nican campa tlahueyican. Inin tlahueyican altepetl inon ticnequih huan ticchihchiticateh, cente altepetl inon campa inochtin tequitih, motlacaitah, cualli quichihuah tlen cualli quinemiliah, tlanelo, hueyani, tetlacamahti, ica inochtin huan cachi quinmitah inon ahmo quipiah tomin.

Cente altepetl inon campa cepan tlehcozqueh inin tlacah huan cualli mah nemican; inon campa cecca quitlamihtihueh inon ahmo ceihquiyomeh huan hueyatan inin quenimeh ica nemih huan ica tlanemiliah, inon campa inin altepetl cualli ica tequitih inon zan tlemahch inin onca huan ica inin tlalmeh huan mah occepa mochihuati inon campa inochtin tequitih huan motlacaitah.

Inin altepetl monequi pampayaltiz inin campa momachtiah inon momachtihqueh mah cachi cualli mochihua huan itehuan mah oyecah aquin temahchtican. Monequi quichihuazqueh mah tlacatequitican, inon tlenon itech monequi huan inon tlenon monequi tla ticnequih ticchihuazqueh mah ayohmo oyecan occehcentlamahncameh tlacah, mah motlacaitacan ica inochtin, mah mocepanelocan pampa itla quichihuazqueh. Nochi inon tlenon mochihuaz ipan inin altepetl monequi titlalizalozqueh huan mah tepalehui ica cachi cuali tinemizqueh.

Tla ticnequih ticchihuazqueh inin tlenon tiquihtohuah, inon tinochtin titequipanozqueh quichicahuah inin tequitl. Quincahuilizqueh mah inochtin inin tlacah cualli nemican huan inon quimpalehuiz inon quinhuicaz mah hueyacan huan mah tequipanocan pampa inin tlacah inin oncan chantih huan ceihua inon quimpalehuiz mah ceihquiyon ica tlachiacan, cachi cualli mah nemican huan mah nemican quenime nemih inin occentlamancan tlacah.

Ihtec inin tequitl inon campa quinequih mah ceihquiyomeh ica tlachiacan huan mah inochtin tequipanocan quinequih mah quittacan huan inon quichihuiliah mah tinemican.

Inin occepa ica pehuazqueh ica tequitizqueh inon tlacah, ihuan inon itequih cachi hueyi inon coyotequitqueh ipan Mexihco hueyaltepetl. Inin ye oquincahqueh huan ayohmo quinmitah inin occequin huan inin ye otlahueltlacocoh ipan inin totlal Mexihco huan quiyon miyehhtin ayic cualli hueya huan ayic cualli yah ahci huehca cachi huehca pampa miyec tlemach quintzacuilia.

Inon tlenon cualli ye opeuhque quichihuah occepa ipan inin Mexihco hueyaltepetl techcahuiliz cachi cualli ica tinemizqueh, cachi tipahpaquizqueh huan inon campa mopalehuiyah ica hueyazqueh ica inochtín huan cecentemeh.

Quiyon quenime ica tequipanohticateh inon coyotequitqueh ipan Mexihco hueyaltepetl quitta mah inochtín motlacaittacan huan ica mah hueyacan. Ihuinon quine quicuitiah inin quenica tinemih monequi techtlacaittazqueh huan monequi tehuan inon tihueltlanizqueh. Ihua inin ahmo ticnextiz zan campa huiliz, pampa ihuan inon ica tinemih ica cualli huan quine tla ticnequih ticazizqueh inin tlenon tiquihtohuah cualli, pampa motlaxtlahuelhua ica inon tlenon tehuan tinochtín titlatlaxtlahueltecateh. Ihuinon quine oncan ipan inin Mexihco ihuan inon tlenon quinequih, quinequih mah tetlacaittacan huan mah inochtín cualli mah motacan.

Ihuan inin tequitl inon ica quimpalehuiyah mah hueyacan inin tlacah ipan inin xihuitl 2007 ta ipan 2012 quichihua huan inon tlenon ye oquihto inon quicuitian Programa General de Desarrollo ipan xihuitl 2007 itlamian ipan 2012 inon oquinmahcac inon tlacatl hueyitequichihque inon cateh ipan inon quicuitiah Asamblea Legislativa ipan Mexihco hueyaltepetl ipan Junio 2006. Ihuan inin tequitl itech oquiz inochtín inon miyecpa omocentlalihqueh, oquichihqueh chihcuacen foros públicos, ome sesiones ipan inon Comision Interinstitucional inon ica quimpalehuiyah inin tlacah, cente sesion inon quicuitiah nechicoliztli ica quimpalehuiyah ica hueyazqueh inon tlacah huan ica inon cempohualli huan chichnahui inon ipan cateh inon comisión, oquichihque cente taller inon campa oyahqueh miyec tlacah huan occente inon campa octayah aquinomem tlamahinimeh ica inin tlenon tiquihtohuah inon ica quimpalehuizqueh ica hueyazqueh inin tlacah.

## 2- ICA TLEIN TLAMAN TOALTEPETEQUIUH

Inon campa quihtohua itech inon tlanahuatile inon ica itech mopalehuiyah ica hueyazqueh inin tlacah ipan inin Mexihco hueyaltepetl huan inon tlanahuatile inon quenica ipan tlamochihua ipan inin Mexihco hueyaltepetl, inon tequitl inon ica mopalehuiyah hueyazqueh inon tlacah ipan inin Mexihco hueyaltepetl huel cualli pampa itech tequitih ahmo zan cente dependencia nian ahmo zan cente hueyixtica. Quenin itech cateh inon cempohualli huan chichnahui inon quicuitiah dependencias huan entidades inon quichihuah inon Comisión Interinstitucional inon ica mopalehuiyah inin tlacah.

Ica inon tlenon quipia inin tequitl tlayecanqui, miyec ica tequiti, hueyichihica huan miyehcan mocui. Itech inin mochihchihua inon quenica cualli mopalehuizqueh inon tlacah ipan inin Mexihco hueyaltepetl inon coyotequitqueh ye oquichihchihqueh, inon campa itech itztihueh inon tlenon quihtohua inon tlanahuatile huan itech inon quipia inon tequitl itech mopalehuizqueh ica hueyazqueh inon tlacah ipan inin xihuitl 2007 itlamian ipan 2012. Huan quiyon itehuan quenime inon tlanahuatile inon campa quihtohua inon itech mopalehuiyah inon tlacah itech inon artículo ompohualli huan ome, inon tequimeh inon ihcuac tequichihuah ipan Distrito Federal monequi quiyon quichihuzqueh quenime quihtohua inon tlanahuatile huan inon tlenon quipia inon tequitl inon campa mopalehuiyah inon tlacah ica hueyazqueh.

Ipan inin tequitl motepitztilia inon nemiliztli inon quenime ica tequitizqueh ica inin tlacah inon campa cualli ica yezqueh ica tomin, nemizqueh cualli, huan inon quenime ica nemih ica ihuan huan ica inon ipan chantih.

Inin coyotequichihqueh ipan inin Mexihco hueyaltepetl, ahmo ceihquiyon inon coyotequichihqueh ipan nochi inin Mexihco, quihtohua inin quenica titequitiz ica inin tlacah monequi quitazqueh mah mehueluac mocui inon tech neztica inon cachi hueyi tlanahuatile inon quicuitiah Constitucion General de la Republica, inon occecentlamahncan tlatecpanalilmeh ipan nochi inin tlalli huan ipan inon quicuitiah legislacion itech inin tlacah inon campa oquitlalihqueh mah motequiti inon quicuitiah Asamblea Legislativa in Mexihco hueyaltepetl. Inin ahmo campa tla cualli ticchihuz, inin inon campa tinochtín ceihquiyon techitazqueh huan techtlacaittazqueh.

Inin ahmo quichihuz mah tlami inon huel ahmo quipiah tomin, inin quinequi quitlamiz inon ahmo ticeyihquiyomeh, mah quixmatican ahmo tioccentlamancameh huan mah ayohmo tepinahtican ica inon tlenon ticpiah huan mah inochtín tequitican, mah inon campa melahuac ticchihuzqueh nochi inin, inon campa cualli yazqueh ihcuac quinequizeh huan ta ihcuac quichihchihuzqueh mah meclalican ica inon quenmotah, huan ta mah cualli quipiagan inon canin momachtizqueh huan mah oc achi cualli quinmahchtican, huan quichihuzqueh inon ahmo quemahn yoquichihqueh ipan inin total Mexihco huan ihcuac yomochihchihqueh nochi inin, quine axcan quine mah quimpalehui inochtín inon tlacah, ica inon ica nenticateh tomin, anozo tla quimpinahtiah anozo ituel occe mahcualli quimpalehuican.

Inin ye otiquihcuilohqueh itech motitihteh nochi inon tlenon cualli onca ipan inin tlalli, inon campa motlaneloltia ica inon tlenon oncateh ipan inin total huan quinmitah noihque tla oncateh tlacah nozo atepemeh tla nemih occentlamancan, inon campa monequi huilihqui quimpalehuizqueh. Ihuinon quine huel cualica inin tlahueltolmeh ihcuac mochihuzqueh inon ica mopalehuizqueh inon tlacah inon quitemohua mah cualli ica nemican inochtín inin tlacah huan mah quipiagan inon tlenon itech monequi, mah inochtín cualli tequitican, quinequih quimpohpolozqueh inon tlanemililmeh inon ahmo tetlacaitah, quinequih quipohpolozqueh inon zan cequin huilihqui quipiah tomin, intlal anozo itla occe, pampa quinequih mah oc achi mocepanelocan inin tlacah.

Ipan inin tequitl inin campa mopalehuiyah inin tlacah ica hueyazqueh quinequih quinchihchihuzqueh inin tequimeh inin yah tiquinmihtozqueh:

a) Inon tequimeh:

- ❖ Mah amica cachi hueyixta nian tlacatl nian cihuatl mah ceihquiyon ca quinmitacah
- ❖ Mah quihtocan inon tlacah tlenon cualli quichihuazqueh
- ❖ Mah ahmo tepinahtican
- ❖ Mah miqutilalican ica inin talmeh huan mah mocuepa inmac inin tlacah inon ye omohuaxcahtiqueh cequin

b) Inon tequimeh xexelihticateh:

- ❖ Mah quipiacan canin mopahtizqueh.
- ❖ Campa momachtizqueh.
- ❖ Campa tequitizqueh huan mah ahmo quintlachtequilican.
- ❖ Mah quipiacan tlenon quicuazqueh, huan nochi tlenon quimpolohua.

c) Inon tequitl ipan inon quincuitiah Delegaciones:

- ❖ Cecente inin quincuitiah Delegaciones quenime quihtohua itech inon tlanahuatile inon ica mopalehuiyah inin tlacah.

d) Inon tequimeh inon quichihuazqueh inca inimeh:

- ❖ Inon campa cualli momachtizqueh pipitzahqueh
- ❖ Inon campa cualli momachtizqueh telpochcameh huan ichpocameh
- ❖ Inon campa cualli yezqueh inon huehuentzitzin huan ilamahztitzin
- ❖ Inon aquinomeh occe ica otlatatqueh nozo itla oquichihqueh huan occe ca nemih
- ❖ inon macehualtepemeh
- ❖ Inon quenimeh ica quinhuelitah inin oquechmeh nozo cihuameh
- ❖ Inon aquinomeh quinnahualcahuah
- ❖ Inon aquinomeh quintehuiyah
- ❖ Quittazqueh mah ayohmo quinmaquilican inon pipitzahqueh
- ❖ Quimpalehuizqueh inon zan tlalihuih ica nemih ica xolatl
- ❖ Quinchiazqueh mah cachi cualli yecan inin quincuitiah calpulli

Pampa inin quenime ica tinenticateh ayic cualli tiquintlahcoxexelozqueh, inin quenime ica tinemih tinochtin zan ce huan inin monequi in ihuan yez inin quenime ica tequichihuah ipan inin altepetl tlathueyican.

Nochi inin tlenon ye otiquihtoqueh oncan huitz itech inin tequitl inin ye oticchihchiqueh huan techpalehuiz ica tiquinchihchihuazqueh inon occequin tequimeh inon ica quitazqueh tla quenime ica yah inin tequitl ica inin tlenon cualli ica mopalehuizqueh inin tlacah ipan inin hueyi altepetl Mexihco, tinochtin cualli titlahueltozqueh huan ticchihuazqueh.

### 3- NAHUATILTLACAYOACIYAN

Icemitiquimahtiliz Mexihco hueyaltepetl quinequi mah nochihuacan nimahn mah notlacahitacan nochimeh on nahuatiltlacayomeh, centlalticpactecepantlueltolli ihuan on tecalotiloyan nahuatilme yehuan oquincelihuazqueh ipan nahuatilchihchihualoyan nican Mexihco, yehua ica on Mexihco hueyaltepetl tlayecanqui quitah ipampa mah quipaquican on nahuatiltlacayomeh yehuan onoqueh ipan on Constitución General de la República. On thueltoyacayomh nimahn ipanocayomeh tlanahuatilmeh, nimahn noihqui tecaltiloyantlanahuatilchihualiztli ipan Mexihco altepetl.

Ipan hueyaltepetl Mexihco notequitiltihtoqueh 33 nahuatilmeh yehuan oquihuelcaccelih hueyaltepetl Mexihco, quitenehua on innahuatiltlacayohuan nochimeh on altepechanehqueh: ipan mahchtiliztli, chanyotl, cualnemiliztli, tlacualli, calpantlapampactlalili, mahca yacah mah quichicohitacan, mah ticpiyacan cualli nemiliztli nimahn mahca yacah mah techpazolo, mah quintlacahitacan cihuah, mah quintlacahitacan telpocameh ihuan ichpocameh, innahuatiltlacayohuan coconeh, innahuatiltlacayohuan on yehuan tlacocolti, innahuatiltlacayohuan on tlacameh yehuan huehueyimeh, quitah quenihqui hueliz nohuicazqueh nochimeh on tlacameh, tominpalehuiliztli yehuan quinmahcah on yehuan nomahchtia ipan telpochmahchtilyon, impalehuiliz on yehuan ye huehuentzitzimeh, tlamahnti yehuan quitequitilticeh on yehuan nomahchtia ipan caltlamahchtilmeh campa xinotlaxthuelua, amoxtli yehuan xinotlaxthuelua yehuan quicuih ipan telpocaconemahchtilyon, cualli pilhuetziliztli nimahn intlaxthueluil on yehuan quithuelpia totlacayon, noyolehuaceh on tlacameh nimahn tlacacentiliztin ipampa mah tehuantican ihcuac ithuel nihtoz ipampa tocualneliz.

In cen tecalotiloyan, hueyi nimahn tequiyoh nahuatiltlacayoaciyan yehuan camahch nochihchihchihcah nimahn nochipa noyencuilhtica ica ixmahtilizti nimahn nechicoltiliztli nimahn yencuiqueh tlanahuatilmeh yehuan campa notlaliah on tzintiliztin yehuan notocaceh ipampa nochihchihuaz on nechicoltilizyotl yehuan thueltlani ipampa mah no chihuan on tlinon quihtoa on nahuatiltlacayomeh.



XVII. Notlaliz catleha intequiutiliz on ixexeliucayo yehuan quichihchihuah on **Administración Pública in Mexihco hueyaltepetl** ipampa ihuan mah nohuica on tlacatlacapanquizalitzli;

XVIII. Quinyoliticeh on inteixpantiliztin on altepechanehqueh nimahn icentilizhuan ipampa **mah nochihchihua, mah nothuelphiah nimahn mah nothueltlatacan on tlacatlacapanquizalitzli** nimahn ipalehuiliz ipan on yencuilizyomeh ipan tepetl, ipampa noyolchicahuaz nimahn notequipanoz nochi tequitl yehuan nochihuaz;

XIX. Nihtoz quenihqui nochihuiliz ipampa quimamahlticeh **nochi tlacatl ipampa mah hueli mah thueltlani, mah quitlacaittilican inahuatiltlacayohuan, tacampan techcahuilia on** Administración Pública Mexihco hueyaltepetl;

On tlinon yotiquitaqueh techititia ica ipan in altepetl Mexihco noitta on icniuyotl yehuan oncah nimahn ica on nahuatili techihualtia itla mah nochihua, nimahn ica in mahciztiliztli ticnequi mehueluac mah notlacaittatan nimahn mah nochihua nochi on tlinon techihlia on nahuatilmeh.

#### **4. QUEN NEMIH ON TLACAMEH IPAN MEXIHCO HUEYALTEPETL: IXNAMIQUILIZTLI IHUAN OHUIHTICAYOTL.**

Ihcuac nonehmemilia quenihqui quinyecanaceh itlacayo hueyaltepetl Mexihco quiachtopanemilia tlinon hueliz nimahn tlinon xueliz nochihuaz amahntzin nimahn zaquin, quitah tlinon quichihuaceh ipampa hueliz cualli quipiyaceh inaltepeu nimahn nopampa cualli nemiceh on tlacameh yehuan ompa chantih. Tlaihcon quihtoznequi xizan toconixtlaloceh nimahn zan tiquihtoceh quenemeh. In tequipanoliztli nomahlaquechia ipan ome thueltolpehpechtli: ipan chicoyotl ihuan acuahlotl quen zen iahmahn nimahn ixnamiquliz Mexihco altepetl nimahn on miyequiliz ixnamiquliztli itechcopa on tlacayotl yehuan pehtica ipan tominyotl, tlaca-calpanmahchtiliztli patlaliztli nimahn quechica huey in tlalpan.

##### **4.1 TOHUEYI IXNAMIQUILIZ: ON CHICOYOTL IHUAN ACUAHLOTL**

On hueyaltepetl Mexihco quitemahca zaquen nahucantipan Producto Nacional Bruto nimahn in quihtoznequi ica yehua in cen 35 itomin in tlalticpacitli. Nican noihqui calaquí tomin quen España, ahue occecneca noxexeloa ihqui quen ipan occequimeh thueltoyacomeh yehuan onoque ipan in tlalticpacitli yehuan xizanoyeh huehueixtoquen, quen Yucatán, anozo tlalpanti yehuan zanoyeh tlanemahca ipan occequimeh thueltoyacomeh quen Costa Rica nimahn zaquen conaci El salvador.

Hueyaltepetl Mexihco quipanextia iqizalitz on tlacapanquizalitzcopinaloni yehuan oquitlaliqqueh occequimeh tlacameh ipan in thueltoyacotl nimahn yehuan quinamiqui zan yehuameh on yehuan quipiya miyec tomin, yehuan quincentaliah cequimeh nimahn quinxeloa occequimeh nimahn yehua ica amahn ipan thueltoyacotl yehuan quipiya 1,500 kilometros ica hueyi chantih cenyeliztli yehuan zanoyeh tominyohqueh ipan in tlalticpacitli in ihuan on cenyeliztli ihuan calpameh yehuan xiquipiyah tlinon cuaceh. In hueyi chicoyotl xaca quinequi quittaz nimahn xinicuiloa ipan on tlapoalitzli nimahn quemahch nimahn ica yolic pehua huahquiza quen on chicoyotl, nimahn cualli neztica nimahn quitta zan on yehuan nemi opochcopa yehua ica amahn ye opeu quipampactlaliah<sup>1</sup> miyeque tlacapanquizeh calpanthueltoyacotihqueh yehuan tequipanoah ipan in altepetl, ahue mahzqui ihcon on chicoyotl nimahn on acuahlotl yehua ocachi hueyi iohuihticayo on tlacayotl, on tehuannohuicaliztli, on mehueluacayotl ihuan icanicayo in altepetl ihuan ihueyiliz.

On chicoyotl ipan hueyaltepetl Mexihco miyecan oncah. Ipan tominalaquiyotl, ipan tequitl, ipan tlacayo mahnahuiliztli, ipan cualnemiliztli, ahilicayotl ihuan ipan tlamahltizyotl, ipan altepetlayecohli, on cualnemiliztli ipan in nacalotiloyan, on thueltlamahchpialoni ihuan cautlacauhli.

Nohqui ohuiti ipampa on oncuahltaliliztli ihuan chicoitaliztli ipampa on yelizyotl, ipampa tlen calpan titehuan titlapohtli, amohueliliztli nozo icecen cauhiu monemiliz: coneyotl, telpocayotl ihuan huehuehyotl. In yehuechahui oncah nimahn huahnochihtiu, yehua ica itla ticnequi ticxoxotoneh in zanoyeh huey tequitl nonequi.

Cualli ticmahztzoqueh ica xizan ipan tominyotl onca chicoyotl, ahue zanoyeh huey quihtoznequi. Mahzqui ipan Hueyaltepetl Mexihco miyec calaquí tomin on chicoyotl yon achihztzin xitzinquiza.

Ipan cen tlatehtemohuiliztli yehuan onochiu ipampa quimahticeh quech tomin calaquí ipan cecen chanyotl yehuan onoqueh ipan hueyaltepetl Mexihco ipan xihuitl 2004, oquitaque ica on calaquiliztli zan 0.4772 in quihtoznequi ica on decil quicentlalia 40% ipan calaquiliztli quic on decil 1 ueh zan 2.0 %. In quihtoznequi ca 20 pa 2000%. Anozo mah toconihocan ica huey tlacayocuilizli nimahn on 20% ica achihztzin calaquiliztli zan quipiya 5%.

<sup>1</sup> On imachiztiliz Desarrollo Humano yehuan in iprogramatzin Naciones Unidas quihtoa tequitl in hueyaltepetl Mexihco yehua tlacayocuilizli ipan tlacatlacapanquizalitzli; niman on chicoyotl zan ipan in altepetl 2005 itech Consejo Nacional de Población noihqui techihlia ica hueyaltepetl Méxihco melahuac cuahlia oncah, niman zan 2 calpan yehuan campa melahuac zanoyeh oncah chicoyotl, yehuan quipiya 23 tlacameh, ahue AGEB techihlia ica "On chicoyotl ipan in altepetl, 2000, yehuan cenoyehua quihtoa on Consejo Nacional de Población, quipanextia zan 87 AGEB campa melahuac oncah hueyi chicoyotl niman campa nemih 205,000 tlacameh.

Ocachi tequiyoh intla tictzinquixtilia icoeficiente Gini ipampa xitomincalaquiliztli, yehuan xitechmehuelca ititia quenemeh cen chanyotl ihcuac tehuan tlapohltli quen cen tominalaquiliztli. Ica in itiliztli, ipan DF on decil X quicentalia 49.3 % calaquiliztli yehuan xitomin ixnamicau 2% yehuan decil 1. in yehuan on cecnecayotl itech ce ihuan occe tlehcoa zaquen 25 pa nimahn icoeficiente Gini tlehcoa 0.5845, in icoeficiente on thueltoyacomeh yehuan zanoyeh xicualli tlaxexeloa ipan in tlalticpactli.

In ichicoyoxeloliz on tomin yehuan notlani, pehticah ipan on achihztin tlayocuilihli yehuan quinmahcah on tequitqueh, on poliu hueliliztli ipampa hueli nopiya cen tlaxthueluihli, on xiyectli tequitl ihuan tlaniliztli, on tlacamahnahuiliztli cemahniliztli, centiliztli nimahn on hueilizchicoliztli ipan axcatlamahnti yolic huahneztu, ipan nochi ihueltoyacotzitzihuan Mexihco altepetl.

On temahchtiliztli yehuan techmahcah cecen thueltoyacotzitzimeh nion xicualli ipampa miyec chicoyotl ticnextia, mah tiquitacan ica ne Cuahximahlpán on yelizti yehuan ompa chantitoqueh, ocachi huey tomin quitlani nican ipan huayaltepetl Mexihco xiquen occequimeh, aueh in Gini coeficiente nion achihztin xicualli 0.66691, yehua ica intla altepethueltoyacotl yeciah nocahuazquia ipan 709 intechcopa on 2,438 yehuan onoqueh ipan in thueltoyacotl. Onoqueh occequimeh thueltoyacotzitzihuan yehuan noihqueh, Miguel Hidalgo ihuan Benito Juárez.

Ipampa tlaithuel xicualli noxexeloa tiqitah ica zan cequimeh ocachi quitlanih tomin xiquen occequimeh, yehua ica zanoyeh oncah chicoyotl.

Mexihco altepetl quichihchiua ¼ iPNB Mexihco, ipan in altepetl zaquen nochimeh nomahchtia imtelpachcalmahchtilyon, xiquen ipan nochi in hueltoyacotl nimahn ipan 13 intechcopa on 16 hueltoyacotzitzihuan yehuan onoqueh in Gini coeficiente cenquitzicah ipan 0.50.

Intla ipan in altepetl zan 20% yehuan ocachi hueyi intlaniliz quicentlalia 55% in tominalaquiliztli nimahn 20% yehuan achihztin tlaniliztli nomahtzicah zan 5% , intla tiqixtlalao ipan cecen hueltoyacotzitzihuan tiqitaceh ica, ipan Miguel Hidalgo 20% yehuan ocachi tlatquihuah quicentlalia 66.7% ipan tominalaquiliztli, ipan Alvaro Obregón 63.98%, ipan coyohuacan 64.54 nimahn ipan Cuajimahlpa 73.98%. ichquich in calaqui on tomin ipan in hueltoyacotl Mexihco.

Inon tlayecanqui ipan in huayaltepetl Mexihco on tlacamahyancayotl quipanextia on tlazohtiliztli yehuan oncah, quihtoznequi nohuia hueli tiqittah nimahn xizan noitta ipan on tomintlaniliztli. Quen quihtoa on Ley de Desarrollo Social para el Mexihco hueyaltepetl ipan ixeloliz icce, tlcotonyo xv: "Mahyancayotl: ihcuac cen tlatcl anozo cen chanyotl xueli quitequipanoa on inequiliz quen ipan: tlacualtiliztli, chichahualiztli, mahchtiliztli, chanyotl, zazacaliztli, ahuiltiliztli, tlayecolti ihuan paquilizcahuil.

Mah titohuicacan ipan on tlatehtemohuiliztli yehuan otlanhuaui mah quichihuaca on Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno in Mexihco hueyaltepetl ipan 2004" nimahn yehuan oquichihchihque cactah on Doctores Julio Boltvinik ihuan Araceli Damian onochi cen neneuqui tlatehtemohuiliztli techcopa on quizaliztli itechon mahyancayotl can iyuhchihualiz Sedesol nimahn ica on iyuhchihualiz medicación integrada itech Mahyancayotl (MMIP)

<b>Naukannakasyeh 1 Mahyancayotl ipan hueyaltepetl Mexihco 2004</b>			
<b>Método Sedesol</b>			
<b>Tlen mahyancayotl</b>	<b>Tlacameh</b>	<b>% quechca</b>	<b>% centlahihli</b>
Tlacualtiliztli	462,312	5.30	5.30
Quechca	391,801	4.49	9.79
Tlatquitl	1,638,570	18.77	28.56
Mahyanqueh cemopaliztli	2,492,683	28.56	28.56
Ximahyanqueh	6,236,047	71.44	100.00
Quechua nochi	8,728,730	100.00	100.00
Quizayan: tlapohualli yehuan onquixtihque itech ENIGH 2004			

Oquic inon Sedesol Federal in Mexihco hueyaltepetl zan 30% yehuan mahyanqueh, in quihtoznequih ximiyequeh.

<b>Naucannacazyeh 2 mahyancayotl ipan huayaltepetl Mexihco ipan nochi Mexihco, altepetl niman ipan calpan, 2004</b>								
Tlen mahyancayotl	Mexihco hueyaltepetl		Hueltoyacotl		Calpanyotl		Altepeyotl	
	Abs	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
Tlacualtiliztli	463,312	5.3	17,914,516	17.4	10,823,348	28.0	7,091,168	11.0
Quechca	854,113	9.8	25,435,261	24.7	13,966,069	36.2	11,469,192	17.8
Tlatequitl	2,492,683	28.6	48,625,044	47.2	22,139,967	57.4	26,485,077	41.1
Ximahyanqueh	6,236,047	71.4	54,394,117	52.8	16,431,404	42.6	37,955,500	58.
Quizayan: Hueyaltepetl Mexihco, naucannacazyeh 1; tlamachiztilli 1								

Ihcuac ticnenehuitiah in tequitoquiliztli\_ihuan on Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP) tiqitta ica on tlamahchiliztli ihuan techmahca zanoyeh occecneca, quen techmahchiztia in nahuacannacazyeh:

<b>Naucannacazyeh 3 Mahyncayotl ipan DF, 2004 Sedesol Método, MMIP nimahn Calaquiliztli MMIP (%) intechcopa on chanehqueh)</b>			
Mahyancayotl	Sedesol Método	MMIP	Calaquiliztli MMIP
Tlacualtiliztli/mahcehualli	5.3	9.5	8.8
Quechca/zanoyeh mahyanqueh	4.5	14.2	9.1
Tlatquitl/chanehque	18.8	30.8	20.4
Nochi mahyanqui	28.6	54.5	38.3
In nixpantia ahue xitlacentlalilhli			

In tlinon yonixpantih quihtoznequi ica quihtoa iyuhchihualiz Sedesol yanqueh nemih zan 28.6% intechcopa on yehuan chanti ipan hueyaltepetl Mexihco, oquic ipan MMIP mihtoa ica zan nemih 5.5 intechcopa 10 yehuan chaneh nican ipan altepenantli.

Ipan in altepetl on chicoyotl nonextia yohyolic nimahn zan canah mehueluac panao. In chicoyotl zan canah ocachi nonextia nimahn hueli tiqitah ipampa xitinochihque tinemi nimahn tichantitoqueh.

On chicoyotl ipan Mexihco hueyaltepetl, xinomahtztica zan pampa ximiyec calaqui tomin, ipan tlatquitl nozo nahuatiltlacayomeh. Mahca mah tiqixcahuacan on chicoyotl nion acuahlol yehuan nopanextia ipampa caunemiliztli (coneyotl, telpochyotl, huehuehyotl), ipampa titlacocolti anozo ipampa tiocce tlahtolli ticuih.

Pan xihuitl 2006 on Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) oquixtih on amahtl yehuan itoca Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México, yehuan campa oquinoxihqueh ica intla noquixtilia on Tlacahueyiliztli ican yeliz ititiloni, in cualli onaquizquia, ipan temohuiliztli, ipampa polihui on tlacahueyiliztli.

Ihquin, intla on hueyaltepetl Mexihco techititia ica yehua quiptiya ocachi huey tlacahueyiliztli itechcopa nochi in thueltoyotl, 0.8837, ihcuac nocalactiah on yelizititiahloni in temohui 0.8758, nimahn mahzqui ihcon zanquen cenquiztica itech nochimeh ipan in thueltoyotl, ahue techititia quenhqui on chicoyotl ipampa on yeliztli yehua zanquen onoqueh ipan in altepenantli. Xicualli onuetzi ipan on itemahchihualiz on tlacapanquizaliztli ipan in centhueltlamahtiliztli. Ihcon ipan in hueyaltepetl Mexihco, oquipix cen tzinquixtiliztli ipan iIDH 0.90 yehuan huelinomahca on yeliztli. Yehua ica in, ihcuac notemahchihua IDH nimahn noitta ica yelizyotl, noitta ica mehueluac huey chicoyotl onca intech tlacameh nimahn cihuah.

Mahzqui noitta in, no mahticmahtican ica on chicoyotl no xinohuiyan ihqui noxelo ica ipan in altepetl, yehua ica canah tiqitah ica mehueluac huey chicoyotl oncah ipan cequi thueltoyotztizihuan nimahn canah ueh ca, in hueli tiqitah ipan thueltoyotztizihuan quen: Benito Juárez, Coyoacan nimahn Miguel Hidalgo, campa huey zanoyeh onca nequilizti xiquen ipan Milpa Alta, Tláhuac nimahn Itztapalapa.

Ihquin tla titohuica ipan on desarrollo relativo al género zan Benito Juárez, Coyoacan nimahn Miguel Hidalgo nemih ta tlapani nimahn ipan on tlatemahchihli yehuan quiptiya in altepetl.

Mahzqui hicon, on yelizchicoyotl quichhua mah polihui on tlatlayacapanquizaliztli ipan nochi thueltoyotztizihuan, ahue teh cececneca.

In chicoyotl yehuan quiptiyah cihuah intechcopa tlacameh hueli tiqitta ica in chicoyotl oncah pampa in yeliz cececneca. Ipan hueyaltepetl Mexihco yonochiu cen tehtemohuiliztli nimahn ononextih in<sup>2</sup>:

- Ipan mahchiliztli cihuah nomahchtia san 9.8 nimah tlacameh ueh 10.5;
- Cihuah cahcahua ica nomahchtia 29.8% nimahn tlacameh ueh zan 24.5%;
- Cihuah yehuan ye quiptiyah canah 65 xihuitl, 15% xueli amoxpoa, nimahn tlacameh ueh xuelih amoxpoa san 5%;
- Ipan tominalaquiliztli itech 20% yehuan tlacameh quiceliah 5 achihztin tlaxthueluihli, chica yehuan cihuah huel zan 17%;
- 22% yan tlacameh quiceliah 3 nozo 5 achihztin tlaxthueluili, nimahn yehuan cihuah ueh zan 19% yehuan no quiceliah in.

<sup>2</sup> INCHAUSTEGUI, Teresa. La brecha de género en el Distrito Federal. Mimeo, 2006.

#### 4.2 CUALXELOLIZTLI IPAN IN MEXIHCO HUEYALTEPETL NIMAHN ON TLACAIXNAMIQUILIZTLI

On yehuan tlayecantitoqueh icualxeloliz in Mexihco altepetl yehuan huey quihtoznequiz intechcopa on ialtepechanehcahuan hueliz tictlaliceh noso ticxeloceh yexcantipan: Tomintiliztli, Tlacamahchtiliztli, nimahn tlacayotl-tecaloyan.

Ipan tomintiliztli:

- In altepetl Mexihco zan quen tehuan nixnamiquiz ipan on hueitlatlaniliztli ipan on altepeyotl nahuatiltcepanti (Guadalajara, Monterrey, Queretaro, Tijuana) nimahn intechcopa on huehueimeh altepemeh yehuan onoqueh ipan in América (Houston, Miami, Sao Paolo nimahn Buenos Aires, tlayecantitica) nomehuelcaihitoz quechua huey itomintiliz cecen altepetl ipan in thueltochayotl nimahn hueyitlalpan.
- Tlayecantitica itomntilizohuilitiz Mexihco hueyaltepetl yez quitaz quenihqui ocachi tlanemahcaz nimahn quenihqui achi quehuaz tomin. Nimahn no ihqui quichihuaz ipampa in hueyaltepetl Mexihco tlayecantitiaz ipan tomintiliztli.
- In ohuilitiztli no quihtoznequi tictelticeh on ipolihuilitz ihueilitz hueyaltepetl Mexihco ica ipalehuilitz ipan PNB, on tlazohti nimahn achihtzin cualli tequitl nimahn ica tlacatilz mahnahuiliztli in yehuameh on yehuan mehueluac onomahchtihqueh ipan in thueltochayotl, tipampactlaliceh on tlahtlacautli yehuan onochiu ipampa cemoyhualiztli ipan in altepetl nimahn on yol chihchihualiztli de on tomintilzhueilitz yehuan panoa ipan tlamahcayotl ipan tominyotl tlayehcolti, paxaloliztin nimahn ipan huey tecnología chihchihitli, ichicahualiz on tlanahuilitzli ipan tlatlaniliztli ipan in altepetl ipan itleyehcolhuan itech mahchtiliztli, cualnemiliztli, tlatehtemohuiliztli, tlamahtilizyo talticpacchihchihualiztli nimahn tenextilizcan, nonequi occehpa ticalacticeh nimahn ticpiyaceh on tlayecancayotl nican ipan América Latina.
- Mahzqui ipan tehtlaco iaciyon on cemitquimahtiliztli patlaliztli hueyithueltochatomintilizti nimahn de centlalticpac tlanahuatilmeh in hueyaltepetl Mexihco quipiya cen mehuelca tlamiliztli pampa quixtiliz ihueliliz on tomintiliztli nimahn quichihuaz mah hueiya itomintiliz 35 ipan in talticpactli.
- Ihquin mehueluac nonequi occehpa ticpiyaceh tequitl. Nimahn ipampa hueliz ticpiyaceh tequitl nonequi tipampailiceh totomitiliz, ticpiyaceh cualli tequitl ican tlacathuelpiyaliztli, culll tlaxthueluili, miyec nahuatiltlacayomeh huey tomintiliztli, ixmahchyoh, tlacayotl nimahn zan cecan ixpan on achihtzin tlaniliztli, ipampa on thueltochacemitquimahtilizyotl, tequitlanahuilitzli.

Tlacamahchtiliztli:

- Ice ouhtiliztli on hueilitzli, itlachihchihual nimahn ithueltlamahtiliz altepetl. Neci ica hueyaltepetl Mexihco cualli quipiyyaz ialtepeu ipan in quezqui xipan huahueluiah nimahn hueliz tzinquizaz. On quihtoznequi oniaz ohuihyotl ihuan imahnyotl. Occecan neci quen xueliz tzinquizas on altepechanehcahuan ipan hueyaltepetl Mexihco, mahzque ximehueluac ipan on hueyi altepepan, nimahn huliz oniaz on tlatlayacapanquializtli ican centlalticpac aciliztli auh ican chichahuac thueltlamahtiliztli, neneuqui nimahn cecneca.
- On demográfico ouhtiliztli iaxca in altepetl cuica ica zan cetipan nemiceh telpocameh ihuan on huehuutiliztli. Telpocameh ihuan tlacameh huehueyimeh quichihuah on calpantcentiliztin ica ocachimiyec tlanahuatilizti nimahn yehcolti tlatlaniliztli. Ipan tequitl, mahchtiliztli, chanyotl, paquiliztli nimahn tlamahtilizyotl zan oye huey quihtoznequi ipampa tihueliceh ticquincalacticeh telpocameh ihuan ichpocameh, nimahn no tlamahnahuiliztli, tominpalehuilitzli, tepahtiliztli, ahuiltiliztli ihuan tlamahtilizyotl, mehueluac nonequi ipampa cualli huehuehtiz in altepetl. In Mexihco hueyaltepetl zanoyeh nopatlatitica ipan in socodemografia, yehuan nonenequi yez itlanemiliz on nahuatiltlacayomeh, on yencuiqueh cemitquimahtilizti nimahn on yancuic nohuicaliztli ipan altepetl ipampa hueliz ticchohchihuaceh yancuic nequiliztli ipampa tlayacapan. Intla xiticchihuah zan oyeh ticceiliceh on chicoyotl intechcopa on telpocameh ihuan ichpocameh, tipampailiceh on thuelueli nimahn xitlamahnahuiliztli, nimahn no ihqui tixpantiz quenihqui cequimeh tocnihuan yaceh Estados Unidos nimahn on cenquiztica polihuilitzli ipan ihueltlatquiu in altepetl. Nimahn ihuan on tlacameh yehuan huehuentzitzimeh, quihtoznequi ihcuac ce huehuentzintiaz nion achihtzin xiquipiyaz tomin ipampa ica notequipanoz, nimahn no ihqui quinchicohuiceh, nimahn quinoncuahtlaliceh.
- On ixexelohuilizpatlaliz on tlacameh no quihtoznequi no tehuan ticpatlanceh in thueltlamahtiliz on cencyelizti. No zanquen ticehecohuliceh ipampa mahcaza mah huehueyiacan on cencyelizti nimahn cecenequizcaltiliz. Mahzqui xoc miyequiyaceh on tlacameh zanquen miyequixtiaceh on chanyomeh nimahn yehuanica nonequi nochihchihuaceh yencuique caltia, hueliz ocachi pipitiqueh nimahn inamic-huan in on pipitiqueh cencyelizti. No mah tiquitacan ica pan hueyaltepetl Mexihco cecen tonalli onoqueh calti campa zan cecan chatih cen yeliztli, ocachi chanti campa ehuan tlayecana cen cihuatl, miyec cencyelizti yehuan cepa no pampactlalia, yehuan ica ome nimahn yehuan ica yei, cen yelizti campa nimih tlamameh ihuan tlacameh anozo cihuah ihuan cihua, nimahn nochi in quihtoznequi ticpiya tline tictlacaitaceh in nahuatiltlacayohuan, nimahn ticchihchihuaceh yencuiqueh tlanahuatilmeh ipampa ticpiyah yencuiqueh cencyelizti.
- Ipampa on yeliztli zanoyeh onca chicoyotl, yehua ica nonequi nopatlaz quenemeh in altepetl, nopatla in tlayehcohan ipan: mahchtiliztli, tepantiliztli, nopampactlaliz on tlatlacayuan, ahuilizcahuil, quech cahuil titequiticeh, nopatlaz to zazacaliztli, nimahn quenemhe tiquitta on tlacathuelyaliztli.

- Cualli nothuelpiyaceh on coconeh ipan in Mexihco altepetl ipampa mah quipiyacan in icce nahuatiltlacayomeh, cualli mahchtiliztli, cen izcaltiliztli xican thueluehli, tlatlayehcoli ipampa cualnemiliztli, ahuiltiliztli, nimahn izcaltiliztli pampa tipampactlalicheh on ohcalti. Ipampa amahntzin nemi cenyeliztli yehuan pipitiqueh nimahn ipampa ahmo in tonalti mehueluac nemi miyec cihuah yehuan tetequipanoah, nonequi ticpiyaceh occecneca tlayehcolti pampa inconehuan cualli mah nozcaltican.
- In altepetl tiquitah ca zanoyeh miyec quipiya calpameh ihuan tlamahlizyomeh. Zanquen thueltlantiaceh ipampa mah quintlacaitacan nimahn mah quipiyacan innahuatiltlacayomeh on mahcehualtlacameh yehuan chanti ipan Mexihco altepetl. Ipampa cecen xipan hueiya on cececneca tlamahlizyomeh quipiaz huei mahchiotl ihcuac nochihchihuaceh tlanahuiltimel, cemitquimahtiliztli nimahn tequiutoiliztli ipan in hueyaltepetl Mexihco. Nimah ipampa nican onoqueh miyec tlamahlizyomeh nonequi oniaceh cemitquimahtiliztli nimahn tlaca tequimeh yehuan imihuan nohuicaz nochimeh on mahsehualtlacacentiliztli, zanquen in tlamahlizyohuah nimahn inthueltol ipan in hueyaltepetl Mexihco.
- On ohuihtiliztliyehuan tlayecantitichah ipan in altpetl yez ticmahzocoh zan cecan cemitquimahtiliztominyotl ihuan tlacacemitquimahtiliztli pampa occehpa ticpiyaceh cuahcualti tlatatlanahuatilmel ipan in altepetl. Yehua ica toquiliztli yez pampa ticchihchihuaceh yencuiqueh tlacahuicaliztli yehuan quipanahuiceh in xexeloliztli pampa ticececnecameh, hueltoyotzitzihuan, calpoliti, calpolcentiliztli, cihuah, tlacameh, telpocameh, huehuentzitzimeh, mahcehualti ihuan tlanechicotlacameh, secnecahuilizyomeh nimahn neneuquiailizyomeh ipan zan ce nohuicaliztli ipan in altepeyotl ica achihtzin chicoyotl, xican xeloliztli campa zan cequimeh hueliz nemiceh, ican neneucayeliztli nimahn no nion ica ahuilchicoitaliztli, mecatlacayoliztli ihuan neneucathueluelitaliztli.

Ipan on aciyán tlaucayotl tecalotiloyan:

- Yehuan mehueluac huei tequitl ticpiyaceh yez ticmahcaceh in altepetl miyec nahuatiltlacayomeh pehtoz ipan icualnemiz nimahn axiltiliz itech tlatlayacapanquizaliztli ican neneucayotl ihuan cen centiliz hueyicaltlayacapanquizaliztli. Yehua ica nonequiz nocentiliceh cemitquimahtiliztominyomeh ihuan sociales ican on tacayancemitquimahtiliztin. On centiliztli itech tlatlayacapanquizaliztli ihuan altepetlayecapanquizaliztli ipan quenihqui notah on nahuatiltlacayomeh ipan in altepetl ican nanaucayotl zanoyeh nonequi pampa ticpiyaceh, tipampapaceh nimahn ticpanahuiceh on tlaca-tlacuyan xeloliztli, quen on huey xeloliztli yehuan oncah ipan altepeyotl. On occehpa piyaliztli, chicahualiztli, occepa axcatiliztli ipan on tlatlauayan, nimahn pampa ticpiyaceh nochi in nonequi ticpiyaceh cualli altepehuicayotl ihuan icniuyotl ipan incalpolhuan, calpahuan, calpolcentiliztin ihuan chantialoyan. In quihtoznequi occehpa ticpiyaceh on tlatlacayanti, nimahn tihuapehuaceh tlatzintlan imihuan on tcentlatquitl.
- Zanoyeh nonequi tipampahpampactlalicheh nimahn cualli tictecpanaceh in nacallotiloyan yehuan techcahuiliz cualli tinemiceh nimahn cualli titotequipanoceh ticpiyaceh ipan in altepetl nimahn campa hueliz ticnenuhuilticeh on xeloliztli itech altepetl ihuan tlayecoltin nimahn occehpa hueliz ticpiyaceh nimahn on tlayacapanquizaliztli yehuan huelic notequipanoah nimahn ticaquixticeh itlalticpau Mexihco hueyaltepetl.
- Ye cualli nezticah ica zanquen occecan onocahntihceh in tlacameh yehuan nican chanti pian in altepetl, yehuanmeh oc yaceh ipan occequimeh calpameh anozo hueltlatenco, yehua ica nonequi tiquitaceh quenihqui ticchihuilticeh ipampa mahcaza mah pano in nimahn mahhuili mah tichantican nican.
- Yehuan mehueluc huei ohuihtiliztli ticpiya ipan in Hueyi altepepan. Cecen tonalli oncah huey xeloliztli itech on altepetl tlamahmahquiliztli ihuan on melahuac altepetl. Amahntzin zanoyeh tiquitah ica xoc cualli notencaquilo ipan in altepenantli, yehua ica nonequi ticnexticeh cen cuactlahihli ipan jurídico político- administrativo ipampa oniaz ipan in hueyi altepepan neci in yehua zanoyeh huei ohuihtiliztli ipan tlacuyan-tecalotiloya cemitquimahtiliztli.

## 5. AXILIZTLI YEHUAN NOCHA NOPIAZ IPAN IN 20 XIHUITL YEHUAN HUAHLAU.

Nochi cemitquimahtiliztli, nimahn on yehuan nonemilia nochihuaz, nimahn on chihualiztli yehuan nochihuaceh amahntzin nimahn on yehuan zaquin no centiliceh nimahn cualli ticmahticeh tino nochihuaz. Ipampa ticchihchihuaceh in hueltoyotl ihuan on tlanahuatilizyomeh, on hueyaltepetl Mexihco nonequi quichihuaz ipan in 20 xihuitl.

- Nonequi cualli noxexeloz on tomin yehuan calaqui quen nochihua ipan occequimeh atepemeh yehuan melahuac huehueixtoqueh;
- Cualli ticpopolceh on mahyancayotl;
- Tiquitaceh pampa mah notalacaita ihcuac yaca tlatlani itlacanahuatilizyotl nimahn mah notepoztoaca;
- Tiquitazeh quiniqui ticchihuhaceh ipampa nochi tlatatl tehuan mah tlapohlti ipan cen tlatehtemohuiltiztli nimahn ica cualli tlamahnti ipampa ticmahcaceh tehuantiliztli on nocahualiztin yehuan quiceceh itech on tlacameh;
- Ticinstitucionalizalo ceh nochi on toquiliztli yehuan quicalantizaloz nochi itehuanliz nochi tlatatl ihcuac tila nihtoa ipan tlatatlamahnti;
- Ticpopolceh on xiculli tequitl yehuan quipiah coconeh;
- Tiquitaceh quenihqui ticchihuaceh ipampa nochimeh mah quicelican tomin mahzqui achihtzin ihcuac quintotocaceh ipan intequihui;
- Tiquitaceh ipampa nochitlatatl cualli mah nemi nimahn mah quipiya huelpializtli;
- Cualli tlatlahueluihli, cualli tequitl nimahn nochipa mah quipiyacan nahuatiltlacayomeh ipan intequihui;

- Calpan tomintiliztli, tlacyotl ihuan huey tehuanyotl yehuan huey quihtoznequiz;
- Desarrollomecayotl ipan tequipanliztli in yehuameh on calpanmeh nimahn cualnemiliz in on calpameh yehuan yenemiya nican ihcuac xe yehcoyah on caxtiltlacameh nimahn calpantlamahnti;
- Caxtollí xihuitl ipampa mah quicelican cualli machtiliztli;
- Telpochcalmahchtiliztli centlalticpacayoh;
- Ticomeliceh quech tlacatl nemi yehuan quinomahchteh centlalticpacayotl ta campa mah tlamican;
- Tlamahchiliztehtemohuiliz nimahn mahchtiyoyencuiliztli yehuan nochi tlacatl mah quixmahti nimahn mah quitlacaitta;
- Mahchtiliztli ipampa nochtlacatl mah quiptiya mic tlamahtilizyotl;
- Nochi tlacatl mah quicelli pahtiliztli
- Noittas quenihqui nochiuiliz ipampa mahca zanoyeh miyec tlacatl mah miqui ipampa diabetes mellitus, cocoliztli ipaneltapachtli nimahn cohocoliztli;
- Tictoquileh tictemahcaceh cualnemiliztli ipan in Mexihco hueyaltepetl;
- Cenca cualli tlacacohli ipampa notaceh on yehcuiqueh cocoliztli ipan in altepetl in nochimeh;
- Nochi tlacatl mah quiptiya cen cualli chanyotl;
- Tiquitaceh quinequi nochiuhaz ipampa on cihuah, huehuentzitzimeh, telpocameh, ichpocameh, cencyeliztli, mahchual calpameh, nimahn tlacameh yehuan tlacocolti anozo quimpolohua cen tlacotonyo ipan in nacayo mah quiptiyacan cen cualli chanyotl nimahn nochi tlinon nonequiz.
- Nopatlaceh on calti yehuan ye zozoltiqueh nimahn nomahcaceh yehuan yencuiqueh;
- Yancuic altepeitiliztli ihuan calmahnyotic ipampa nochiuhaceh chanyomeh yehuan tecentaliceh, quipatlanticeh nimahn quichicahuaceh on tlacatlacayanti, cualnemiliztli in cihuah nimahn temozcaliztli ipan tlacatlamahtilizyotl nimahn tlacatehuantiliztli;
- Cenca yelizneneucayotl, nopopoloz on chicoyoxeliztli intech cihuameh ihuan tlacameh, nimahn noittas ipampa mah nochiuhaceh;
- Nonenehuilitz on cahuitl quechua tequitihua ihuan on chantequitl itech cencyeliztin nimahn ticpopolohueh on tlein xitla cahuitl;
- Ticpopolohueh nochi tlahueli cecentlantihque intechcopa cihuameh;
- Nopopoloz on ica quiminmahiliah coconeh nimahn nochi tlahuelluehli yehuan onca ipan cen yeliztli;
- Tlamahnauquialtepetl, temahnauqui, tecelihqui, cualli, icniuyoh intechcopa cihuacocone huan quichcocone;
- Cenca notzaliztli ipan icniuyotl ihuan cemitquimahtiliztli on tlacameh, cencyeliztli nimahn mahchualcalpameh ipan in altepetl;
- Mah notlacamahtican innahuatiltlacayo yehuameh on mahchualtlacameh ipan altepeyotl nimahn mah nochiuhaceh cen melacyotl ipampa nochimeh cualli mah titoahuacacan;
- Mah tzinquizacan on tlacameh yehuan zanoyeh tlaini, poquini, nimahn yehuan quicuih tlaitlahuel occe tlen xicualli
- Mah nopopolo on tecatiloyanchicoyotl nimahn cualli nemiliztli mah onia ipan calpolti, calpameh, coloniameh nimahn chanyotlatecpantli;
- Tlacaneneucayotl nimahn mahca mah onia chicoyotl intechcopa nochtlacatl ipampa ce cihuatl nimahn occe tlacatl, xihuitl, tlahueltlamtiliz, canontehuan tlapohtli, tla cualo nozo xicualo, canon iquizayan, canon chanti anozo tla occe mah quixtilican on nahuatiltlacayomeh yehuan quiptiyah.
- Zanoyeh mah quehecocan ahuiltiztli on altepechanehque nimahn mahca zan campa mah nemican;
- Mah popolihui on xceliztli yehuan oncah ipan hueyaltepetl Mexihco ihuan on huehueixtoqueh altepemeh ipan in hueitlalpan nimahn intech on cecececa yeliztli, tlacacentliliztli, nimahn tlaxcayotl;
- Mah miequiyacan on tlacacohli ipampa mah notequitilti amahntecayotl ipan tlamahchiliztli ihuan mahchiopanliztli;
- Occepa mah nopiyacan on tlacatlacayanti nimahn mah noitta quenihqui cualli nopiyaz on campa tlaxoxohcan;
- Mahnomahquixtican nimahn mah nochiuhaceh tlacatlacayanti ipampa mah nochiuhaceh in altepetl cecan campa hueliz titocentaliceh, cualli enemiceh nimahn xititochicoitaceh;
- Mah tiquitacan ipampa mah nochipa mah oniacan on tlacayancemitquimahtiliztli;
- Nochimeh mah hueli mah tictequitiltican nimahn mah ticpiyacan atl;
- Nochimeh mah tictequitiltican on cualli amahntecayotl nimahn mah ticmahnahuican on tilitl;
- Zanoyeh mah notequitiltican on tepoznehhenuicaliztli, ahue maca in zan quexqui tlacatl niman nomah nocuican on tepoznehhenuicaliztli yehuan xitlahualco;
- Mah ticpiyacan chopahca ahacatl nozo ihyotl yehuan tichiyotlan.

## 6. HUEHUEIMEH AXITILIZTI NIMAHN YEHUAN PIPITIQUEH 2007-2012

Ihuy axiliz in Programa de Desarrollo Social in Mexihco hueyaltepetl, yehuameh in:

Nochiuhaceh cen tlacacemitquimahtiliztli centlalticpacayoh, centetica, yehuan nohuian oniaz, campa nochimeh tehuameh yehuan yecch nimahn tecalotilyanticeh yehuan techahuilitz mah ticpiyacan mehueluac totomintilznahuatiltlacayotl, tlacahicniuyomeh, tlamahtilizyomeh ihuan tlacayanti yehuan on altepechanehque yehuan nemi ipan in altepetl ipampa mah popolihui on chicoyotl, nimahn nopehualtiz on tlaca ihuan yelizneneucayotl, nitzmolinaltiz on tehuantiliztli ihuan tlacacentiliztli ipan on ixtlaloliztli ipampa mah nocentlalli to nahuatiltlacayomeh nimahn ipan on tlahueltocayochihchihualiztli nimahn cen tlahueltocayotl campa oniaz miyec nahuatiltlacayomeh ipan in altepetl Mexihco.

**Pipitiqueh axilizti:**

- Tipampaitaceh ipampa mah nochtacatl mah quiipya mahchtiliztli ipampa mah hueli tehuan mah nocentlalli, mah huiya zan canon yehua quinequiz nimahn tehuanti, ticmahquixticeh on xitlaxthueluile mahchtiliztli, ticchihuaceh ipampa ocachimiyec tlacatl mah nomahchti ipan telpochcalti huan calmecameh, titlahuelatlaniceh mah noxotoni on tlamahchiliztequitl ipampa mahca zan cecan mah tlatlahueltlalican, nimahn tiquitaceh quenihqui ticchihuaceh ipampa on mahchtiliztli nochi tlacatl mah quiipya nimahn mahca mah notlaxthuelua;
- Noittaz ipampa nochi tlacatl mah quiipya on nahuatiltocayotl ipan on pacayeliztli nimahn ipan on tlacathuelpiyaliztli in on yehuan xipiyah in, nimahn tiquitaceh quenihqui ticixnaiquiceh on cocoliztli, chopahuacayotl, nimahn on tlahuelhueiyacantiayotl ipan in hueyaltepetl Mexihco;
- Ticmahquixticeh on yoltequitl ican cemitquimahtiliztin yehuan ainimeh nimahn yehuan quitemahcaceh cualli tequitl nimahn cualli tlaxtlahueluilo, tictlantizaloceh ipampa nochipa mah oniacan on nahuatiltlacayomeh campa titequitih, ticchihchihuaceh calti campa hueliz ticonixpanticeh on ahmahntli ihcuac techahotocaceh ipan totequihiu nimahn ticpehualticeh on itzmolinaliztli ipan tlacatomintiliztli, icniuyotl nimahn tehuanyoh;
- Ticpopolceh on nocahualiztli ipan chanyotl nimahn ticalantizaloceh ipampa mo nochi tlacatl yehuan xiquipya tequitl, yehuan cemi achihztin quitlani, on yehuan tlacocolti, telpocameh, tachcaumeh nananti yehuan tetequipanoa ihuan on mahcehualtlacameh ipampa mah huelican mah quiipiyacan ichan;
- Tiquitaceh ipampa nochtitcatla mah quiipya on paquiliztlacayotl ipan Mexihco hueyaltepetl ipan itlahuelpiyaliz in altepetl. Tiquitaceh ipampa nochi tlacatl mah quiipya atl ipan nochi tlahueltocayotzitzihuan yehuan onoqueh ipan in altepetl nimahn calpantin yehuan onoqueh iyehyehualcan;
- Nopopoloz on chicoyotl yehuan onca zan ipampa ce cihuatl nimahn occe hueh tlacatl, cenquiztiz ipan, quech ce quitlani, tequitl, mahchtiliztli, cualnemiliztli, chanyotl, axcayotl, cabutlamcahtli nimahn ipan neneucayotl;
- Noittaz quenihqui nochichihuaceh cemitquimahtilizmeh ipampa mah notlacaitacan tenahuatiltlacayou nimahn tlacatehualiztli in on telpocameh ihuan ichpocameh yehuan nican nemi pan in hueyaltepetl Mexihco ipampa ticpampactlaliceh on tlen nochi xicualli onca amahntzin ipampa zanoyeh techitoitaloz nimahn te oncuah tlalilo;
- Nitzmolinalticeh cemitquimahtilizyomeh ipampa ica nopatlacah on iyuhquiliz in icniuyotl ihuan on tlacacentiliztli, no ihqui noittaz queniqui nochihuaz pampa mahcaza mah onia tlahueluehli ipan cencyelizti, noittaz ipampa on cihuameh mahcaza mah quinmahilican nimahn no mahcaza mah quinmahilican on cocone;
- Nochihchihuaz nimahn no quichihuaceh mah notlcaita on tequitoquilizti yehuan ica noitta ompa mahca mah onia nimahn mah popolihui on chicoyotl, yehuan zan ica in camahntica anozo za quen nochipa quichicoitah cen tlacatl nozo ocuah contlalia ipampa icenyeliz occecneca, occe xihuitl quiipya, itlahueltlamahtiliz, iahuilneyohuelitaliz, icualnemiliz, tequihiu, canon chanti, canon hualehua, tlinon ineltoquiliz, aquinon quipalehuiya anozo tla occe;
- Ticpopolohticeh nimahn ticpanahuiceh on chicoyotl, chicoitaliztli nimahn oncuahltliliztli ipan intlcanahuatilizyohuan, cihuacocone, oquichcocone, telpocameh, cihuah, on yehuan tlacocolti, huehuentzitzimeh, cencyelizti, nimahn mahcehualcalpameh, on tlacameh anozo cihuameh yehuan pampalita yacah ehuan noihqueh quen yehuameh, on tlacameh yehuan hualehua ipan occiquimeh tlapameh;
- Nitzmolinalticeh nahuatiltlacayomeh ipampa mah nopampactlali itlacatlacuyanti, tlayehyecolti ipampa mah nopampactlalican calpolti, calpolcentilizti, calpameh, nimahn chanyotecpanti yehuan onoqueh ipan in altepetl;
- Noittaceh on tlamahnti yehuan quinyolcocohua oncencyelizti nimahn nochi altepetlacatl quen ipan: cochipahyotl, nimahn tlamchilizcualnemiliztli;
- Nochicahuaceh on nahuatiltlacayomeh ipampa nochtitlacatl mah notilana nimahn mahtehuantican, nimahn on tequimeh yehuan nochihchihuah ipampa mah nopalehuican on tlacameh yehuan quincahuah ipan ohtli, on yehuan quiipiyah cocolizti yehuan temictiah, on yehuan quiipiyah axiliztli anozo yehuan cualoh ipan intzontecan;
- Noittaz ipampa nochi tlacatl yehuan chanti ipan in altepetl mah tehuanti ipan cemitquitlamahtiliztlamahnti;
- Noyolchichahuaz on Sistema de Desarrollo Social in Mexihco hueyaltepetl yehuan techcahuliz mah nohuicacan nimahn mahnpalehuican on Gobierno Central imihuan on Tlayecanalizti Thueltocayotzitzihuanalez nimahn ihuan on Ithueltohcay Mexihco hueyaltepetl nimahn on tlahueltocayomeh nimahn calpamecentilizti ipan tacaizcaltiliztli ihcuac nochichihuaz itlahuel nahuatilli, ipampa nochi cualli nimahn chipahuac mah nochihua;
- Notoquiliz nocalactihticeh on amantecayononotaliztin ihuan mahchtiliztli ipampa mah temahcacan tlayehcolti;
- Noittaz quenihqui nopopoloz on chicoyotl yehuan onca pampa zan quexqui tlacatl hueli quiipya on amahntecayononotaliztin ihuan internet.

**7. ITZINTILIZ IN TLACACEMITQUIMAHTILIZTLI**

Ipampa hueliz ticchihuaceh mah nochihuacan on huey axiliztli nimahn on pipitiqueh axilizti, nimahn no ihqui on axiliztin yehuan on tequitlahuelcoaci, pitenyomeh, tlahueltocayotzitzimeh nimahn yehuan pipitiqueh, icemitquimahtiliz in altepetl Mexihco nohuica ipan 12 tzintilizti yehuan onoqueh ipan on ica inahui xeloliz on Ley de Desarrollo Social in Mexihco hueyaltepetl:

On tzintilizti yehuameh in:

**I. CENTLALTICPACAYOTL:** icemitquimahtiliz on tlacatlacapanquizalitzin nochihchihua ipampa ipan nohuicaz nochi in altepetlacatl yahuan nemi ipan in altepetl, nimahn nochihchihua ipampa nochi tlacatl mah quitlacaitlican inahuatiltlacayou, imahn noihqui mahhueli mah itequitilti nochi on altepetlatquitl nimahn mah ipampa mah quiپیایان cualnemiliztli;

**II. NENEUCAYOTL:** In yehua tohueyi axiliz yehuan ticnequi toconaciceh ica in tequitl nimahn hueli tiquita ipan on neneucatlacatlaxeloliztli, ipan on tomincalaquiliztli nimahn ipan on axcatiliztli, ipan on hueltiquitiltiztli itech altepetlatquitl, nimahn ipan on chicopopololiztli yehuan oncah intechcopa on tlacameh, ceyelizti, tlacaznetilizti, nimahn ipan on tecalotiloyan;

**III. YELIZNENEHUCAYOTL:** Mah nochi tlacatl, cihuatl nozo oquichtli mah quiپیایان nahuatiltlacayomeh ihuan imahnyotl, mah popolihui on chicoyotl, oncahtlaliliztli, chicohuiliztli zan ipampa xitinochihque nimahn ticnequi nochipa cualli mah nohuicacan on tlacameh, nimahn mahcaza ce ocachi mah hueixtia xiquen occe zan ipampa ce hue cihuatl;

**IV. ICNIUNENEHUCAYOTL:** Nopanahuiz nochi chicoyotl yehuan ocach, chicoitaliztli, oncahtlaliliztli, tepachohtiliztli, xihuitl, tlahueltlamahiliztli, mahcehual tehuantiliztli, ahuilnequiliztli, quizalitzli, neltocayotl, anozo itlahuel occe;

**V. ZAN IHCUI TLAXEHXELOLLI:** O tequihuahqueh quiپیایان tline quinaplicalohuiliceh nochimeh on tlacameh on tlacatequimeh, ahue quiachpatlaliz on in nequiliz on yehuan mahyanqueh, on yehuan quinchicohuiyah nimahn on yehuan quinchicoittah.

**VI. CECNECAYOTL:** Mah tiquitacan ica ipan in altepetl hueyaltepetl Mexihco. Ticececnecameh nimahn tichichicomeh nimahn noihqui cececneca tlamahilizyotl oncah. Nimahn mahzqui ihquin nonequi mah onia neneucayotl xiquichihuilia mahzqui mah onia cececneca yelizti, tlamahilizyomej, xiuqui, hueltiliztli, tecalotiloyan, quenihqui nocentlalihua, quenihqui tehuantih on tlacameh, tlinon pampalita nimahn tlinon intechnonequi;

**VII. CENTILIZTLI:** nocentliceh nimahn naxiticeh on políticas ihuan tlacatequimeh ipampa hueliz nochuhaceh on tlahueltlanemilizti nimahn hueliz nohuiyan noctiz ipampa notaceh in nahuatiltlacayomeh ihuan in nequiliz on altepechanehqueh;

**VIII. NECAHLOTILOYANYOTL:** nihtos nimahn nochihualtiz tlacacemitquimahtiliztli yehuan onpehtoz itechica on huehcailiztli icniutlacayuan campa on tecalotiloyan tlamahua, nonamiquih nimahn naxitiah on cececneca cemitquimahtilizti ihuan tequimeh campa nocalactia on necahlotiloyan tlahueltlaniliztli quen cen tlamahntli ipampa hueliz nopiyaz on tlacapanquizalitzli nimahn cen centiliztli ihuan on altepetlacapanquizalitzli cemitquimahtilizti;

**IX. THUETLANILIZTLI:** Nochi tlacatl hueliz thueltaniz mah quitlacaitlican inahuatiltlacayohuan intechcopa nochi on cemitquimahtilizti ihuan tequimeh;

**X. TEHUANTILIZTLI:** Nochi tlacatl, calpan nimahn tlacacentiliztli hueliz tehuán quichihchihua on, quitocaz, quichihua nimahn quixtlaloliz on icniutequimeh, quenihqui nonequi nochihua;

**XI. CHOPAHCAYOTL:** On mahchiztiliztli yehuan quiaz itech on icemitquimahtilizhuan tlahueltocayotzitzihuan, quinomahchiztiz nochi tlacatl quen quihtohuah on nahuatilmeh. Notemahcaz on mahchiztiliztli ahue notlacaitaz on tlapoluicayotl intechcopa on mahchiztiliztli yehuan zan ce iaxca nimahn mahca mah notequitiltican ipal on cemitquimahtiliztli-tehuanyotl, neltocayotl anozo pochteyotl;

**XII. QUIZALIYOTL:** On topilehqueh quiپیایان tline quitaceh mah nochihuacan on tlacacniuyotequimeh ihqui quen mehueluac nonequi, noittaz ipampa mahca zanoyeh mah patioh, mah icihcapan, ican cualli quizalizyomeh, nimahn on tlacameh tehuán tepalehuiyah mah tetlacaitacan nimahn on nahuatiltlacayomeh ipampa cualli mah nemican on altepechanehqueh. Itzintilizhuan in nahuatilmeh yehuameh impan nohuicaceh ipampa no nehnemiliz, nochihuaceh nimahn notlatlataceh on cemitquimahtiliztin ihuan tequimeh ipan ialtepetlamahmahiliz Mexihco hueyaltepetl.”

## 8. QUEIN MOCHIHUAZ ALTEPETEQUIYOTL

1. **Quein motecpana totequih.** In quein moihtoca, nel motelnequi mah mozcaltiz toaltepeuh, in tlein ticchihuaque niman huan zatepan, achtihui itech monequi nel motecpana altepetequiyotl yuhquin quein ticchihuaque ica altepetomin, in quein mozcaltiz toaltepeuh huan quein tinemizque oc achi cualli. Itech monequi achtopa ticnehnehuilizque tlein ticchihuaque nican hueyaltepetl, quein titequitizque **ica altepehua huan tomin, ica inezcaltiz toaltepeuh huan ica toyoliz.** In quein quihtoa in Programa General de Desarrollo Social 2007-2012, in tohueytlacapanqui tequitihtica ic mozcaltiz tohueyaltepeuh pampa yeh quinequi mah zan yuhquin, zan ihcui nochtin altepetlacameh huan ic huel mocualtiz tonemiliz nican hueyaltepetl. Tla nochi inin ticnequih ticchihuaque totech monequi ticcualtizque totequihuih, ticnehnehuilizque quein ticentequitizque imihuan nochtin altepehnechicolmech huan nochtin altepetlacameh axcan huan nochipa, ihcon nochi tequitl huan tlachihualiztli tlein quichihuaque toaltepetlacapanqui quintlepanitaz huan quinihcuitiliz nochtin altepetlacameh. Noihqui inin tequitl techcahuiliz mah ticcualtican huan mah tiqizcaltican tohueyaltepetzin.

In quein mocualtiz altepenemiliztli, quein moyectlaliz hueyaltepetl, quein onyez oc achi miac tomin huan quein quiahcizque nochi tlein intech monequi in altepetlacameh, inin nahui tlamantli mah moilpican huan ica yehuan ticentequitizque ic oc achi cualli yetozque in altepetlacameh, titlahtlachiazque mah ihcuitican, mah motlahtolnamiquican, mah moyec-uicacan. In tlein ticentequitizque imihuan nochtin tlacameh quihtoznequi nochipa titlanemilizque quein mozcaltiz toaltepeuh huan inemiliz in altepetlacatl, inon ticcenchihuazque huan titlahtlachiazque cuix cualli totequiuh nozo oc polihui cequin.

**2. Totequiuh in huan nochtin tlacameh.** In quein motecpana huan moilpia totequiuh quihtoznequi ticentequitizque ica itlachihualiz totlayacanqui imihuan nochtin altepetlacameh. Nochi inin tequitl quichihuaz in Programa de Desarrollo Social in hueyaltepetl Mexihco ihuan icemilhuiccatequiuh in Comisión Interinstitucional del Desarrollo Social in canin motlaixpantiah cehece oloch, cehece nechicol huan cehece delegación iaxca toaltepetlahocayo.

**3. In necentiliztli,** inin techcahuiliz inic cualli ticnehnehuilizque quein tiahcitizque itech nochtin altepetlacameh, ihcon ticchicahuilizque nochi totlachihualiz tlein achto monequi ce necentlahtolnamiquiliztli, tlaa inin ticnequih ticchihuazque itech monequi ahmo mah ticcencocacan quein axcan tonal ticchiuhticateh, totech monequi ticcualtizque totequiuh huan totlachihualiz

**4. In quein ticnehnehuiliah totequiuh.** Ticmocuithahuizque totequiuh ica cehece necuelmololmeh huan noihqui ticnehnehuilizque quein titequitizque ica cehece tlaman tetlatequipacholiz, cehece tlamantli moilpihtoc huan totech monequi ticyecnehnehuilizque quein titlananquilizque huan quein ticcencualtizque cehece tlaman necuelmololli, yehica nohuiyan altepepan ticchihchihuazque nechicolmeh itocaytiah Coordinaciones Territoriales de Desarrollo Social canin motlaixpantiah cehece tlaman altepetequitl.

**5. Mah mocentoca mozcaltiz totequiuh.** In tequitl tlein titlanemiliah tichihuazquehueliz moyecchihuaz. Itech monequi ticyecnehnehuilizque cehece totlachihualiz inic melahuac mozcaltiz toaltepetequiuh ahmo zan axcan, noihqui zatepan. Itech monequi mah xixiuhitica ticcualtizque totequiuh ihcon cualli ticyecchihuazque nochi tlein ticnequih ic zan yectli timocennemizque.

**6. Titlahtlachiazque tlahuel.** Totech monequi titlahtlachiazque tlahuel ipan totequiuh ic tiquiittazque cuix cualli titequitihcateh nozo monequi ticcualtizque totequiuh. Yehica zan niman pehuaz tequitiz in Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, yeh quiptiaz nochi tlamatiliztli tlein techcahuiliz mah tiquiittacan cuix zan yectli titequitih huan ic quicualtiz in altepenemiliztli. Nican Mexihco totlanan ic achto ce oloch de evaluacion hueliz tlahlachiaz inin tequitl, itlachihualiz inin oloch yezqui: tlatamachihuaz, tlatepanaz huan xixiuhitica tetlanohnotzaz tlein mochiuhtica.

**7. Oc achi miac tizoniccuepazque altepetomin.** Inic hueliz ticahxiltizque nochi tequitl tlein ticnequih ticchihuazque totech monequi achtopa ticchihuazque tlein quihtoa in Ley de Desarrollo Social, yeh quihtoa nel tizoniccuepazque tomin ic xixiuhitica ticcualtizque toaltepeuh, noihhuan achto titlahtlachiazque totequiuh huan ihcon hueliz ticcuepazque oc achi miac tomin huan oc achi cualli. Tlaa melahuac ticnequih mah mozcalti toaltepeuh achtopa itech monequi mah tizoniccuepacan itomin ihconon nel yectli mocualtiz, inon tictemohiticateh.

## 9. TLEIN TICCHIHUAZQUE HUAN TLEIN TICNEQUIH TICAHCIZQUE

Pampa ticnequih ticahcith ipan nochtin altepetlacameh, in Programa de Desarrollo Social 2007-2012 motecpana ica macuilli tequitl tlein motelnequi ticchihuazque in ihcuac inin totlayacanqui quitequititua nican hueyaltepetl ipan totlahocayo.

IC CEN TEQUITL:

TITEQUITIZQUE INIC NOCHTIN QUIPIAZQUE ZAN YUHQUIN MELAUHCAYOTL, MAH ZAN IHCUI MOPOUHCAITTACAN HUAN MAH NOCHTIN QUIPIACAN TLEIN ITECH MONEQUI.

In queman polihui melauhcaoytl huan tomin

- Oc achi cualli ticexhelohuazque tomin ic quicelizque in tlacameh huel monequi
- Titequitizque ic ahmo onyez miac icnotlacayotl
- Mah mocaxahuili texacalton huan mah moyectlali cehece techan
- Ticchihuazque nochi tlein monequi inic nochtin tlamahuiztilizque melauhcaoytl

Itequiuh in altepehua

- Nochtin quiptiazque itequiuh, cualcan nozo yeccan tequitizque huan cualli quintlaxtlahuazque
- In tequitini quiptiaz ce nepalehuiliztli in ihcuac amo tequipanoz

- Oncaz oc achi miac huan oc achi cualli altepetequitl huan tequitininechicol canin mocenpalehuizque

#### In teyectlacualtzin

- Nochtin quicelizque oc achi cualli tlacuali huan ticmalhuizque inic amo motomahuazque in altepetlacameh ihcon no ahmo mococozque
- Oc achi cualli ticexhelozque intlacual in conemeh ipan cehece caltlamachtiloyan
- Ticcentocazque titepalehuizque ihcon nochtin hueliz quipiazque huan quicohuazque in chichihualayotl huan in tlaxcalli intech monequi

#### In nemachtiliztli

- Nochtin quimatizque quein amaixpohuazque huan quein tlaihcuilozque
- Mah nochtin momachtitih ipan caltlamachtiloyan
- Tictemozque quein tiquinpalehuizque in momachtianimeh ipan altepecaltlamachtiloyan inic quinpiazque inintlaquen, ininamoxton, nozo nochi tlein monequi inic momachtizque, huan noihqui ipan secundaria quicelizque amoxtli tlein quiixpohuazque, huan tiquinpalehuizque ica tomin tlaa momiquilizque innantzin nozo inintahtzin ihcon ahmo quicauhtehuazque inintlamachtiliz
- Tiquinmalhuizque nochtin conemeh mah momachtican ipan achto nemachtiliztli
- Noihqui titlahtlachiazque mah quicentocacan inintlamachtiliz zatepan ipan secundaria
- In ichpocameh huan telpocameh aquimeh momachtiah ipan bachillerato quicelizque nepalehuiliztli ic oc achi cualli momachtizque huan hueliz tlamizque
- Tiquinchihuilizque in conemeh mah momachtican mahtlac on ome xihuitl
- Oc achi amo ohui momachtizque in icpocameh huan telpocameh ipan hueycaltlamachtiloyan
- Zan achitica ticchihuazque mah nochtin momachtican huan mah quiixmatican tomexihcayo huan tomacehualnelhuayo ipan caltlamachtiloyan
- Tiquinyolehuazque in momachtianimeh mah motzontemolican yancuic tlamatiliztli noihhuan itlamatiliz totlacayo, tonelhuayotlamatiliztica huan noihqui ica totlamahuizoliz
- Tictemozque quein hueliz in momachtiani, inan, itah ihuan in temachtiani mocennohnotazque huan centequitizque inic mocualtlaliz nemachtiliztli

#### Ahmo mah tecocolizpehuacan

- Nochtin tlacameh in amo quipiah tomin hueliz quiahcizque tepahtiliztli ihcon amo mococozque
- Ticcualtizque tepahtiloyan huan ticyeccualtizque in tepahtiliztli ihcon oc achi cualli tequitizque in tepahtianimeh ipan cehece altepecaltepahtiloyan
- Oncaz cequin caltepahtiloyan canin tepahtizque icocoliz tetzontecon
- In tepahtiani hueliz tepahtiti huehuetzitzin huan ilamatzitzin ipan imincalihtic
- Onyezque achi miac tepahtianimeh aquimeh zan tepahtiah huan tetlayecoltiah huehuetzitzin huan ilamatzitzin
- Occequin tepahtiani zan quinpahmacaz tacotzin, cihuapiltzin, cihuatzin huan ilamatzin ihconon amo mococozque huan oc achi cualli yetozque
- Noihhuan nican hueyaltepetl tic-huicazque tepahtiliztli canin mochantiah nochtin macehualtin nozo nochtin nepapantlacameh

- Tiquinyolehuazque nochtin mah moihmatican quimocuitlahuizque iminnacayo pampa inon tlachihualiztli quinpalehuia amo mah mocococan
- Mah quitzininti nochi tlaman cocoliztli

#### Techan

- In aquin amo quipia tomin, in telpocameh, in ichpocameh, in macehualmeh, in cocoxcatzitzin, in huehuetzitzin huan in tenantzitzin hueliz quipiazque imincal ica cualli tlahuilli huan atl huan nochi tlein itech monequi
- Ticalchihuazque huan ticcualtizque ocequintin calpultin nozo hueycalmeh canin hueliz mochantizque miaqueh calyetohuanimeh
- In ihcuac ce tlatatl zan iceltzin qitemoz nozo tlahtlaniz ichan, nozo in ihcuac mocentlaliz ihuan ocequintin tlacameh itech ce oloch huan centlahtlanizque iminchan, nochtin zan ihcui hueliz quicohuazque, hueliz quiahcitzizque imincal pampa ica inon tlamantli titequitizque
- In aquin mochantia nechca atlahuco, inahuac atoyac nozo mochantia ihtic ce tlamalhuilcalli hueliz mochantiz occe yancuic calli occeco
- Ticcualtizque huan ticmocuitlahuizque calpulli, calixpamitl, calmilli, calithualli huan nochi campa mochantiah, nehnemih, huan paxalohuah nochtin altepetlacameh huan ticmalhuizque inic mocenyec-huicazque huan cualli mocentlacaitzazque ipan iminhueycal canin mocenchantiah

#### IC OME TEQUITL:

#### NOCHTIN TLACAMEH HUAN CIHUAMEH MOIHCUITIAH

- Itech nochtin totequiuh ticmalhuizque inic nel ihcuitiah cihuameh huan tlacameh huan zan yuhquin quininitzazque, huan titlahtlachiazque cuix cualli moahxiltica inin tlamantli
- Mah ihcuitican cihuameh huan tlacameh huan zan yuhquin momachtizque, tequitizque, quitlanizque imintomin, quicohuazque imincal, quininpahtizque huan noihqui zan yuhquin quichihuazque nochi tlein yehhuan quinequih pampa zan ihcui iminmelauhcayo
- Tiquinpalehuizque in ichpocameh huan telpocameh inic ayocmo quininnoncualltlalizque nican hueyaltepetl, tiquinpalehuizque mah momachtican, mah tequitican, mah quiahcican canin mochantizque, mah quichihuacan nochi tlein itech monequi huan nochi tlein yehhuan quinequih yuh nemahuiltiliztli, tlamahuizoliztli huan toltecaoyotl
- Titequitizque inic nochtin macehualolochmeh huan nochtin tomacehualicnihuan aquimeh ahcicoh nican hueyaltepepan hueliz momachtizque, hueliz tlanizque inintomin hueliz quininpahtizque, hueliz quipiazque canin mochantizque, hueliz yeclacuaazque huan quipiazque zan ihcui melauhcaoyotl huan ihcon ticmahuiztilizque iminmacehualnelhuayo
- Nochtin cocoxcatzitzin quipiah zan ihcui melauhcaoyotl huan itech monequi mah cualli yetocan nican Mexihco yuhquin ocequintin tlacameh
- Mocualtlaliz caltlamachtilyan, caltepahtilyan, calmecac huan ocequin calli inic cualli nehnemiz huan cualli moholiniz in cocoxqui, ic inon noihqui monequi mocualtlaliz tianquizco, altepeohtli, calohtenco, huan ticyectlalizque tepoztehuilana, ipal cocoxcatzintli
- Oc achi cualli tipilahuiltizque huan ticmalhuizque inic conemeh motloquizque toaltepeyo
- Mocualtlaliz toaltepeuh inic hueliz nehnemizque huan hueliz moholinizque in huehuetzitzin huan ilamatzitzin
- Titlahtlachiazque inic tlamahuiztilizque imelauhcayo in aquin ahciquih nican Mexihco hueyaltepetl, cuix mochantiquih nozo zan paxaloquih, yehhuan huan noihhuan in aquin nican quiazque paxalotih nozo tequitih huehca tlalpan; huan ticmalhuizque inic hueliz monohnotzazque iminchanchuan
- Ticyectlalizque nochtin toaltepetlaxco huan ocequin tlalli canin hueliz mahuiltizque huan quichicahuilizque iminnacayo nochtin altepetlacameh, Tiquinyolehuazque mah tzizicuican, mah motlalocan, mah tlamanelocan, mah icxitotopehuizque nozo mah quichihuacan occe tlaman tlachihualiztli tlein quichicahua tonacayo, huan omponi amitla quitlaxtlahuazque zan calaquizque

- Ticchayahuaque in necenahuiltiliztli tlein quichicahua tonacayo pampa techpalehuia amo mah timocococan, mah timocentlalican inhuan tocalchanehuan, tohuampoyohuan huan toteixmatcahuan. Totech monequi tictoaxcatizque canicahuin hueliz ticenahuiltizque
- Tiquinpalehuizque in ahuiltinimeh chicauhqueh inic quiixpantizque Mexihco toaltepeuh in ihcuac papanahuizque nozo moixcuilizque ipan Anahuac Neahuiltiliztli, tiquinyolehuazque mah tlanican ompa
- Oc achi cualli titenanquilizque ica huehcatepotzmecatlahtocaconi in queman ce altepehua itech monequi ce tlanan tetlayecoliztli nican hueyaltepetl
- Nochtin hueliz quiahcizque tlamatiliztli ica tepotztlapohualoni nozo computadora huan hueliz quicuizque internet huan amo quitlaxtlahuazque ipan altepecalmecac huan ipan caltlamachtilyan, huan hueliz quicuizque tepotztlalnamiquiliztli itocay software

#### IC YEYI TEQUITL:

##### ALTEPENEPALEHUILIZTLI ICA ZAN IHCUI MELAUHCAYOTL

- Ticpalehuizque in altepetlacameh ic ayic nozo amoqueman tlahuanazque, tlaa ye ipal cocoxqueh noihqui tiquinpalehuizque inhuan imincancahuan
- Titequitizque inic amo acah nozo zan cequin tlachichinaz acayetl, tlayiz nozo quicuiz occe tlanan tlayilli tlein axcualli
- Ticpalehuizque icnotlacatl, icnocihuatl huan icnocenchancahuan aquin quicauhteuhque nozo aquin tlahuel monequi pampa motoliniah
- Oc achi cualli tiquinpalehuizque huan tiquintlayecoltizque in tacotzin, in chocotzin, in cihuatl huan in tlacatl aquimeh amo quinpiah iminchancahuan huan zan paxalotinemih altepetzalan, huan tiquinyolehuazque mah occepa mopachocan toaltepeyo
- Tiquinpalehuizque in tlacameh aquimeh mochantiah ihtic ce caltzolli nozo campa tlamahuiltoc inic zan niman quicauhteuhazque imincal huan mochantih occeco campa yetozque oc achi cualli

#### IC NAHUI TEQUITL:

##### ALTEPECENTEQUITL, TICHICAHUILIZQUE TOCOATEQUIUH

- Tiquinnotzazque nochtin altepetlacameh mah timocentilican ic ticyectlalizque toaltepeuh
- Ticchicahuilizque in oloch huan nechicol canin monezcayotia in altepehua huan oncan yehhuan mocentlaliah huan tlahtolnamiquih ica cehe altepenecuelmolli
- Cehe altepenechicol quipiaz chicahualiztli huan tlanahuutiliztli oc achi cualli ic quicualtiz itequih queman monohnotzazque huan quinehnehuilizque
- In tlacameh aquimeh mocentliah itech ce altepenechicol, ipan titlachiazque in queman tlahtlanizque tomin nozo occe nepalehuiliztli inic quicualtizque tohueyaltepetzin, noihqui teixpan tiquinmahuiztilizque pampa imintequih tinochtin techizcaltiah
- Ticpehpenazque catlein tequitl oc achi cualli ticchuihuazque inic techpalehuiz ic hueliz ticennemizque in tinepantlacameh nican hueyaltepetl
- Titlahtlachiazque toltlanahuutiliz inic amacah hueliz quicocoliz, chicotlahtoz nozo quitlahuelitta ce macehualli, ce cihuatl, ce tlacatl aquin quipactia nozo quiaamati occe tlacatl, ce chontal tlacatl, ce huehca tlanan ehuan nozo occequintin tocnihuan aquin mochantiah nican hueyaltepetl
- Titequitizque inic amacah quihuetequiz nozo quitlahuelnotzaz ce cihuatzin huan ce pilconetzin, nion no calihtic motehuizque nozo moixnamiquizque
- Tichihuazque ce yancuic programa itocay Programa Transversal para la Prevención y Erradicación de la Discriminación en el Distrito Federal, inin altepetequitl techpalehuiz inic amo oncaz oc tlatehuiliztli huan cualancayotl nican altepepan

**IC MACUILLI TEQUITL:  
NOCHI HUEYALTEPETL MOZCALTIZ ZAN IHCUI**

- Tiquixpiaque nochtin altepeaxcaitl canin hueliz tipaxalotih, timahuiltitih nozo tinehemitih, noihqui ticmalhuizque altepecuautla, altepetepetla huan altepexochimilli
- Ticyectlalizque in coatequitl inic hueliz ticencualtizque cehece calpulli huan cehece topilaltepetzitzihuan canin ticehcemeh timochantiah
- Tiquixpiaque in cuautla, in tepetla pampa tlhuel quipalehuia tohueyaltepeuh
- Ticmalhuizque toaltepeameyál huan toatlacomolhuan ihcon tinochtín zan ihcui ticpiaque achopahuac tlein ticonizque huan ticuizque quemán totech monequi
- Ticyectlalizque cuepohtli, caltzalan, hueyohtli, huan nochi toaltepeohui campá hueliz nehnemizque tepotztehuilana, tepotzmimiloa nozo occe tlaman tepotztehuiconi
- Titlahtlachiazque quein hueliz ticepitilizque in poctli in mixtli tlein axcualli, tlein quimoyahua nozo quicatzahua in ehecatl nican hueyaltepetl pampa inon techcocoa
- Tiquiittazque quein titequitizque nozo tlein ticchiuazque ica nochi tlaman tlahzoli
- Ticnehnehuilizque quein hueliz ticehpenazque huan ticehxelozque in tlahzoli huan nochi tlaman cuitlatl huan tlein ticchiuazque ica inon, ihcon mocualtlaliz tonemiliz
- Titlacehuizque in poctli huan imix techiahuacayotl tlein quitotonia totlalticpac huan oc achi cualli timoihmatizque ticuizque occe tlaman energía tlein hueliz titlayancuiliah huan oc achi miac ticchiuazque inic hueliz tinemizque
- Titlanemilizque quein hueliz nochipa ticcualtizque huan ticchipahuazque toaltepeaxca

**10. QUEIN MOZCALTIA NOCHI ALTEPETEQUITL**

Itlayacanqui in Mexihco hueyaltepetl quinequi quiahxiltiz miac tlaman tlachihualiztli inic quiyectlaliz toaltepeuh, yehica achto itech monequi teyectlaliz, tetlacencahuiliz huan tenemachtiz itequiticahuan quein hueliz tequipanozque huan tetlayecoltizque ihconon cualli quiahxiltiz itlachihualiz in quein tlanahuatia in Ley de Desarrollo Social.

In tlein quichia quichihuaz totlahtocayo:

- Oc achi cualli ticnehnehuilizque quein titequitizque inic mocualtlaliz toaltepeuh, nochipa ticpiaque yeclamatiliztli ica altepehua yuhquin quezqui xihuitl quipia, cuix cihuatl nozo tlaclatl yeh, canin huan quein mochantiah, huan tlein inelhuayo nozo canin ehua, huan nochi inin tlamatiliztli ticpiaque, tiquixpiaque huan ticuizque zan ihcui
- Ticchicahuilizque itequiuh in Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social, inin hueyi oloch quitequitiltia huan quitlayecoltia in altepehua nican tohueyaltepeuh, inin oloch pohui in itlahtocayo in totlayacanqui nican hueyaltepetl
- Ticchihchihuazque in Sistema Integral Del Desarrollo Social nican Mexihco hueyaltepetl in oncan ticequitlalizque huan ticcemihtozque in tlachihualiztli ica altepetequitl nican hueyaltepetl ihuan cehece delegación, noihqui tiquiittazque cuix oc noncua necih yehhuan huan tiquiittazque quein hueliz tientequitizque ihcon oc achi cualli ticahxiltizque nochi tlein ticchiah
- Tiquiitazque quein hueliz tenohnotzazque huan quitlahtolnamiquizque in tlayacanqui, in itequiticahuan ihuan cehece ioloch in altepehua nozo occe altepenechicol, tinochtín tientequitizque, itlayacanqui tohueyaltepeuh, itequiticahuan in huan altepetlacameh, tinochtín tienceyectlalizque tohueyaltepeuh
- Titlanemilizque quein hueliz ticoatequitizque tehuan tihueyaltepetlayacunque in huan occequin altepemeh huan tlalmeh tlein techyahualoah, ihcon tinochtín tientequitizque, inon monequi inic mozcaltiz toaltepetequiyo. Axcan nozo namah amo mochiuhtica oc inin tlaman tequitl, mazqui zan melahuac miaqueh tlacameh yahueh huan hualahueh nican hueyaltepetl huan occequin altepemeh huan tlalmeh tlein yetoque tonahuac

- Titlatequitizque in toaltepetequihuan mah tetlanahuatican nozo mah tetlamachiztican quezqui altepetomin titlapoloah ipan tocoatequiuh, inin tlapohualiztli mochihuaz ica Sistema de Información del Desarrollo Social. Titlahtlachiazque in queman mochihuaz zan tlein topograma mah quimatican nochtin tlacameh, huan queman mochihuaz ce in programa tlein quitemactia tomin nozo occe tlamantli tlein quicelizque in altepetlacameh, titlatepanazque tlamatiliztli huan tlapohualiztli mah nochtin quimatican, noihqui titlahtlachiazque huan ticmalhuizque in tetocay, in tetlamachiyo quein tlanahuatia in totlanahuatiliz
- Motecpanaz in Sistema de Evaluación de la Política Social yezqui ce tlamantli nel motelnequi tlein quichihuaz toaltepetlayacanqui inic quiyectlaliz toaltepeuh, ipan tonati cempohualonce ipan metztlí Ochpaniztli nozo septiembre in tohueyaltepetlayacanqui otlanahuati omochiuh in Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social inin nechicol tequitiz ica itlanequiliz huan quipiaz ce oloch tlein tlahtlachiaz huan tlahtolnamiquiz nochi tequitl tlein mochihuaz, itech inin oloch monechicozque ce altepetequihua inhuan chicoacen altepetlacameh, yehhuan hueliz tlahtlachiazque quein mochiuhtica in altepetequiyotl, noihqui hueliz quiihtozque quein mocualtiz inon. Ahmo huehcauh mochihuaz in Consejo de Evaluación yehica tictemozque huan ticpehpenazque inonchicoacen altepetlacameh itech monequi ipan inon oloch, itech itequiuh tlahtlachiaz aquin oc noncua mochantia, aquin axnehnemi zan ihcui huan aquin motolinia nican Mexihco hueyaltepetl, huan quiittazque quein mochiuhtica tocoatequiuh, inin oloch tlahtlachiaz cece toaltepeprograma, xixiuhtica moyolipantiz ica altepeteyotl nican hueyaltepetl huan noihqui tlahtlachiaz mah moahxilti nochi tlamán imelauhcayo in altepehua nican Mexihco hueyaltepetl.
- Titlahtlachiazque mah zan ihcui nemican huan mah momahuiztilican nochtin altepetlacameh. Tictemozque mah moahxilti in tlanahuatiliztli queman mochihuaz cequin altepetequitl, ahmo tiquiittazque tlein partido quipactiah nozo quihuelitah in tlacameh nion no tlein imintlaneltoquiliz, nochipa titemahuiztilizque huan queman titetlayecoltizque ahmo tiquiittazque inon tlamantli
- Nochipa ticentequitizque ica Sistema de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación para las Mujeres, inin quiihtoznequi mach in tlacameh huan in cihuameh ihcuitiah huan zan yuhquin iminpatiuh nochipaya, inon titlanemilizque queman ticchihuazque nochi toaltepetequiuh

Nochi inin tlamantli nozo inin tequitl tlein ticchihuazque quiyectlaliz huan quicualtiz in coatequitl ihuan cece iprograma, oc achi cualli ticnehnehuilizque totlachihualiz; oc achi cualli tlahtolnamizque huan centequitizque in Gobierno Central ihuan cece delegación, noihqui centequitizque in Mexihco hueyaltepetl inhuan Estado de Mexico ihuan Hidalgo, noihhuan occequin talmeh nozo municipios tlein yetoh itloc tohueyaltepeuh nican ipan Mexihco Anahuac

Noihqui ica Consejo de Evaluación de la Política Social, tipehuazque ticlalizque, titlahtlachiazque huan ticcentocah ticyectlalizque toaltepetequiuh.

Queman tlamiz in totlahtocayo nican tohueyaltepeuh, ticpiazque ce Sistema Integral del Desarrollo Social oc achi chiacahuac tlein techcahuiliz inic oc achi cualli ticyectlalizque toaltepetequiuh huan tocoatequiuh, ica zan ihcui melauhcaoyotl nohuiyan Mexihco hueyaltepetl, noihqui ipan cece delegación inhuan occequin altepepeme huan talmeh tlein imalacacholoyan tohueyaltepeuh motecpanah.

## **11. IN OMPOHUALLI HUAN MAHTLACTLI TLAMANTLI NEL MOTELNEQUI TLEIN TICCHIHUAZQUE INIC TICYECTLALIZQUE TOHUEYALTEPETZIN**

Queman titlahtlachiazque toaltepetequiuh tiquiittazque quezqui omozcaltih tocoatequiuh, tiquiittazque cuix moahxilti totemelauhcayo, cuix altepehua quipia tlein monequi, tiquiittazque cuix ye cualli, cuix zan ihcui nemih in cihuameh, in cihuapiltin, in oquichpiltin, in conemeh, in ichpocameh, in telpocameh, in cocoxcatzitzin, in ilamatzitzin, in huehuetzitzin huan nochtin macehualtin, titlahtlachiazque mah ihcuitican, mah quitlamahuiztilican noihqui mah zan ihcui nemican ihconon yolpaquizque huan cualli yetozque ica nochi tlamán melauhcaoyotl yuhquin tomin, altepeyotl, nelhuayotl, toltecayotl, amantecayotl, neahuiztiliztli huan noihqui ica in cuautla in tepetla huan ica nochi yoliztli

In altepetequitl huan nochi programa ahmo zan inon ticchihuaznequiuh, ica inon tlachihualizmeh ticcualtizque huan ticyectlalizque inemiliz in altepetlacameh.

In tlachihualizmeh tlein tlatzintla motecpanah technextilizque quezqui mozcahtiz toaltepeuh canin tihcuitizque huan titlamahuiztilizque tomelauhcayo, huan ticentequitizque ipan coatequitl, ica inon mohuentia tohueytlayacanqui nican Mexihco hueyaltepetl.

- Oc achi cualli moxehxelo in altepetomin nican Mexihco hueyaltepetl quein quihtoa Gini
- Titequitizque ihcon oc achi miaqueh tlacameh quipiazque tlein monequi
- Titlahcotzinintizque in talmeh huan calpultin campa mochantia in icnotlacameh huan tiquinpalehuizque mah cualli nemican altepepan huan mah tlanican imintomin

- Tictlalizque huan ticchayahuaque in seguro de desempleo yehhuatl ce nepalehuiliztli queman aquin axquipia itequiuh, noihqui ticpalehuizque aquin oquipolouh itequih inic occepa tequipanoz
- Ticcentocazque tictlalizque Mexihco hueyaltepetl ic achto, ic nel motelnequi pampa nican oc achi cualli mozcaltia totlacayo huan oc achi cualli moaxhiltihoc in altepemelauhcayo huan occequintin altepemeh ipan totlalnanzin amo ihcon
- Achi chicahuac titequitizque ihconon tlaa achitihui macuilpohualtin tlacameh patzmictoyah ipampa axcualli, axyectli toaltepetequiuh, axcan nozo namah zan caxtoltin nozo achi tepitzin tlacameh patzmiquizqueh oc
- Ticchicahuilizque nochi tlaman oloch huan nechicol canin mocentiliah huan coatequih altepetlacameh, huan achi huel tiquinyolehuazque huan tiquinnotzazque inic tinochtin ticentequitizque huan titlahtlachiazque quein mochiuhtica toaltepetequiuh
- Tictemozque quein hueliz mochicahuazque ce hce altepeoloch huan nochi tlaman macehualnechicolmeh
- Mah nochtin amaixpohuacan huan tlaihuilcan
- Titlahtlachiazque inic nochtin conemeh mah momachtican in achto chicoacen xihuitl, huan zatepan mah quicentocacan imintlamachtliz ipan occe yeyi xihuitl
- Ticmalhuizque mah moaxhilti imelauhcayo in momachtihquetl inic quiceliz iamoxton, itlahcuiloloni huan nochi tlaman tlein monequi inic momachtiz, noihqui quipiaz ce nepalehuiliztli inic quicentoca momachtiz, yehhatl itoca seguro educativo
- Noihhuan tiquinpalehuizque nochtin ichpocameh huan telpocameh mah quicentocan momachtizque, in aquin quipia caxtollitl ixquichca caxtolonahui xihuitl hueliz momachtiz ipan ce hueycaltlamachtilyan
- Ticchihchihuazque occequintin yancuiqueh caltlamachtilyan itoca Universidad Autónoma de la Ciudad de Mexico inic oc achi miaqueh hueliz momachtizque
- Ipan nochtin tlamachtilyan temachtizque tomacehualnelhuayo
- Queman ce altepehua itech monequi tepahtiliztli hueliz quiahciti ipan cequin altepecaltepahtilyan pampa nochipa cualli quitlayecoltizque
- Titlanahuatizque inic nochtin conemeh ayocmo quinahxiltizque macuilli xihuitl mah quintzapinican ica pahtli ihcon ahmo mococozque
- Tictlalizque ipan hueyaltepetl ce nemalhuiliztli, inic quimocuitlahuizque nochtin huehuetzitzin huan ilamatzitzin ye quipiah yeipohualli xihuitl nozo achi miac inic amo mah mocococan
- In tepahtianimeh quintlayecoltizque huan quinpahtizque nochtin icnotlacameh huan tlacameh tlahuel motoliniah, huan inon tlacameh amo tlaxtlahuizque in tepahtiliztli
- Tictlahtlachiazque mah nochtin yeclacuacan ihcon amo tomahuizque huan yehica amo mococozque
- Titequitizque inic nochtin icnotlacameh aquimeh quitlanih zan tepitzin tomin, in tenantzitzin aquimeh tlayacanah iminchanchuan, ichpopochtin, telpopochtin, macehualtin huan cocoxcatzitzin hueliz quiahcizque imincal canin mochantizque
- Ticoatequitizque ihcon ticcualtizque huan ticyectlalizque calpulli, calmecac nozo occequin hueycalli campa mochantiah miaqueh calyetohuanimeh
- Mah ihcuitican in tlacameh huan cihuameh, itech monequi zan ihcui momachtizque, zan ihcui tlanizque imintomin, zan ihcui quintepahtizque, zan ihcui quicohuazque imincal, huan nochipa zan ihcui quichihuazque nochi tlein monequih huan quihuelittah
- Itch tohueyaltepetlahtocayo tiquinyectlalizque tonechicolhuan inic tlacameh huan cihuameh zan ihcui tequitizque ihcon oc achi cualli tetlayecoltizque nican Mexihco hueyaltepetl
- Ticnehuilizque cequin tlaman tlachihualiztli inic nochtin cihuameh cualli yetozque huan amacah quinhuitequizque, quincualancaittazque, quinchicotlahtozque nozo quinchihuilizque occequin tlaman tli axcualli

- Timiaquiltizque ica 50% in tetlayecoltiliztli tlein quichihuah in Unidades de Atención a la Violencia Familiar, inin oloch quinpalehuia in calyetohuanimem aquimeh axmoyec-huicah. Noihqui ticchicahuilizque, ticchayahuazque huan ticcualtizque iminneapolis in cihuameh quemam ahmo quinpuhcaittazque inin nepalehuiliztli itocay seguro contra la violencia
- Nican Mexihco yezqui ce hueyaltepetl cualtzin huan yectli canin hueliz nemizque huan mahuiltizque nochtin conemeh, ticnehnehuilizque cequin tlaman tlachihualizme inic tlamahuiztilizque iminmelauhcayo nochtin toconehuan nozo topilhuan
- Tictlahcotzinintizque in telpocameh huan ichpocameh aquimeh ahmo momachtihcateh nion no amo tequitihcateh pampa yehhuan motoliniah huan mochantiah campam tlamahuilcan nican hueyaltepetl, tiquinyolehuazque huan ticchicahuilizque mah momachtican nozo tequitican
- Mah quitlamahuiztilican imelauhcayo in cocoxcatzintli, in ixpopoyotzin, in nontzin, in aquin axtlacaqui, in huilantzin nozo ocequin toicnihuan. Mah quincahuilican huel calaquizque huan nehmizque ihtic cehe altepecalco, altepetecpan, altepeohtli, altepeithualli, tianquizco nozo nohuiyan campam yehhuanquin quinequih quiahcith, mah cualli quintlayecoltilican, noihqui nochtin yehhuan quicelizque nepalehuiliztli ica tomin
- Titeyolehuazque nochtin mah quitlamahuiztilican, mah quitlepanitacan temelauhcayo, amo mah tecualancaittacan ipampa itlapal tenacayotzin, ipampa tenantlahtol, ipampa tetlaneltoquiliz, ipampa tetlapactiliz nion no ipampa occe tlamantli. Titlahtlachiazque inic nican Mexihco hueyaltepetl in altepetlacameh mopouhcaittazque, moyec-huicazque huan quipouhcaittazque iminmelauhcayo machui oc noncua titlanemiliah nion no zan ihcui titlachihuah
- Ticmalhuizque huan ticyectlalizque in tetlayecoltiliztli inic conemeh ihcon cualli quinmocuitlehuizque nochtin conetzitzin in ihcuac zan tlacatz oc, ic tlamia quemam quipiazque yeyi xihuitl
- Titequitizque inic in macehualtin huan in ahmo macehualtin nochtin mah ihcuitican, zan ihcui momachtizque, zan ihcui tequitizque huan tlanizque imintomin, zan ihcui quicelizque tepahtiliztli, ihconon zan ihcui quitemozque iminchan huan nochi tlein intech monequi
- Titlahtlachiazque inic moyec-huicazque, motlahtolnamiquizque huan cualli mocenchantizque in calyetohuanimem nozo calchanehuan ipan zan yuhquin calpulli nozo hueycencalli
- Tlaa achtihui macuilpohualtin tlacameh tlahuanah, tlachichinah acayetl nozo quicuih occe tlamam tlayilli, axcan nozo namah ipan totlahtocayo quintzinintizque inic zan mocahuazque yuhquin mahtlactin
- In icnotlacatl zan quicauhteuhque huan zan caltzalan nehmeh, zan calteno nemi ticnehnehuilizque quein hueliz ocepa cennemizque inhuaya ocequintin altepetlacameh, mah quiahxiltican imelauhcayo
- Ticyectlalizque nochi altepeaxcaitl nozo altepetlatquitl inic quimoyolpactiz in altepehua
- Tiquintlamahuiztilizque nochtin macehualtlahtoltin huan teyolehuazque mah quicuican, mah tlahtocan cehe tenantlahtol
- Tiquinyolehuazque in altepetlacameh mah mocentlalocan, mah centzitzicuican, mah centlamanelocan, mah cennehnicam, mah mocenahuilican ica oltolon huan mah quicenchihuacan nochi tlamam tlachihualiztli tlein quichicahua tonacayo huan toyoliz, noihhuan ipaltzinco mocentlalizque in huan iminchanchuan nozo iminhuampoyohuan, titoaxcatizque toaltepetlaxco, toaltepeithual huan toaltepetlal canin mochihuaz nochi inin tlamam tlachihualiztli
- Ticchihuilizque in Mexihco tohueyaltepeuh mah tlani ihcuac mochihuaz Hueyneahuiltiliztli ipan Mexihco Totlalnanzin, caxtilantlahtolcopa itocay "Olimpiada Nacional"
- Ticcualtizque in tetlayecoltiliz ica huehcatepotzmecatlahtocaconi
- Oc achi miaqueh tlacameh quipiazque tepotztlapohualoni huan no ihcon oc achi miaqueh quicuizque internet huan amitla tlaxtlahuazque
- Ticcehuizque in poctli in mixtli tlein axcualli, ihcon mocualtiz in ehecat tlein tiihyotiah, xixiuhca titzinintizque yuhquin 10 mil nozo cen xiquipilli huan macuiltzontli toneladas ica inon teutli nozo poctli tlein axcualli
- Ticyectlalizque tohueyaltepeuh ihcon oc achi cualtzin neciz huan ticmocuitlehuizque in cuautla in tepetla nican altepepan
- Ticmalhuizque in altepeameyalli amo mah huaqui, tictemitizque ica quiahuiatl, huan ticchipahuazque in cuitlaatl inic ocepa ticuizque

- In altepetlachanehque momozcaya quicelizque mahtlactli litros in atl ica altepeapantli nohuiyan tohueyaltepepan
- Tictemacazque in atl tlein huel monequi, huan ticmalhuizque ahmo mah mopopoloz yehica ticyectlalizque nochi altepeapantli
- Ticcualtizque in altepetepotzcoatl, in altepetepotztehuilana huan occequin altepetepotztehuiconi ic totocazque ihcon in altepetlacameh ahcitih ihciu canicahuin yehhuan quinequih
- Tictlalizque in Sistema de Evaluación Externa de la Política Social ica itlachihualiz occe oloch itocay Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, yehhuan tlahtlachiazque huan tlapiazque mah moahxilti nochi tlachihualizmeh itech monequi inic mozaltiz tohueyaltepeuh
- Tichihuilizque in Sistema de Desarrollo Social iaxca tohueyaltepetlahtocayo, ica inon tictapanazque nochi tlamatiliztli pohui toaltepetequih huan tocoatequih huan tiquincahuilizque in altepetlacameh mah quittacan inon tlamatiliztli ica internet, ihcon quimatizque quein titequitihticateh nican tohueyaltepeuh
- Ticchihchihuazque in Sistema de Desarrollo Social ipan Mexihco hueyaltepetl in canin ticnehnehuilizque huan tiquiilpizque cehece altepetequitl huan cehece tlachihualiztli tlein quichihuah in hueyaltepetlayacanqui ipan altepexihco inhuan itequiticahuan ipan cehece delegacion huan mah tlanemilican huan motzontemolican quein quiizcaltizque nochi hueyaltepetl ica imintlachihualizhuan.

#### TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal .

México D.F. 13 de Febrero de 2008.

**Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal**

(Firma)

---

**Martí Batres Guadarrama**

---

CONTRALORÍA GENERAL

LIC. BERTHA GÓMEZ CASTRO, Directora General de Administración en la Contraloría General del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2008.**

CLAVE: 13C001

UNIDAD COMPRADORA: CONTRALORÍA GENERAL

**Resumen Presupuestal**

Capitulo 1000	Servicios Personales	\$5,925,642.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$4,226,000.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$25,700,309.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$0.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$900,000.00
TOTAL:		\$36,751,951.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados  
De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

	Importes
Artículo 1°	\$1,245,000.00
Artículo 30	\$14,665,571.00
Artículo 54	\$17,675,402.80
Artículo 55	\$3,165,977.20
SUMAS IGUALES	\$36,751,951.00
Diferencia =	\$0.00

Vo. Bo.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMOLOGO  
NOMBRE: **LIC. BERTHA GÓMEZ CASTRO**  
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
TELÉFONO: 5627-9700 EXT. 2066

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN  
NOMBRE: **LIC. JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ LARA**  
CARGO: COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
TELÉFONO: 5627-9700 EXT. 2060

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 21 DE FEBRERO DEL 2008

(Firma)

LIC. BERTHA GÓMEZ CASTRO  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

---

## DELEGACIÓN COYOACÁN

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, DERIVADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; DE LOS REGULADOS POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE AQUELLOS QUE SE CELEBREN ENTRE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, DERIVADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; DE LOS REGULADOS POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE AQUELLOS QUE SE CELEBREN ENTRE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.**

**ARQUITECTO ANTONIO HEBERTO CASTILLO JUÁREZ**, Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Base Tercera, fracción II y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105 y 117 fracciones I, X y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 3º fracción III, 7, 10 fracción IV, 37, 38 y 39 fracción XLV, L y LXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1º párrafo segundo, 3 fracciones I y III, 120, 121, 122 fracción II y último párrafo, 122 bis fracción IV inciso B), 123 fracción XIV, 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y para el caso, de Recursos Humanos los artículos 3º y 8º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y Título Décimo “DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS” del Código Civil para el Distrito Federal, emito el siguiente:

### CONSIDERANDO

Que dentro de las atribuciones de los Órganos Político-Administrativos de la Administración Pública del Distrito Federal, se encuentran las de celebrar, otorgar y suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos dentro del ámbito de su competencia necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que se requiere velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, levantar actas por violaciones a las mismas, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal.

Que los titulares de los Órganos Político-Administrativos, tienen la facultad de delegar en las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, mediante disposición expresa que se publicará en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal**.

Que dentro de la estructura organizacional de la Delegación Coyoacán, se encuentra la **Dirección General de Administración**.

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, DERIVADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y**

**SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; Y, DE AQUELLOS QUE SE CELEBREN ENTRE DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.**

**PRIMERO.-** Se delega en el Director General de Administración de la Delegación Coyoacán, la facultad de suscribir Contratos y Convenios de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, establecidas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su correspondiente Reglamento, sea de Licitación Pública, Invitación Restringida, la que comprenderá la Invitación a cuando menos tres participantes y Adjudicación Directa, así como de Contratación de Personal Eventual, Servicios Profesionales y la facultad de autorizar la ocupación de plazas técnico operativo vacante con código funcional CF, plazas técnico operativo de base con licencia para ser ocupadas por interinatos y las plazas técnico operativo de base sujetas al proceso escalafonario, y demás actos jurídicos de carácter administrativo o dentro de cualquier otra índole del ámbito de su competencia; además de todos aquellos instrumentos legales que se celebren entre Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal,

**SEGUNDO.-** En el ejercicio de la facultad que se le delega el titular en mención deberá observar y cumplir los ordenamientos legales que rige la Administración Pública del Distrito Federal.

**TERCERO.-** El titular de la Dirección General de Administración, deberá informar al titular del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán, de todos los documentos que suscriba, con base en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** La facultad delegada por virtud de este acuerdo, es sin menoscabo de su ejercicio directo por el titular del Órgano Político Administrativo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se deroga el acuerdo por el que se delega en la Dirección general de administración la facultad de celebrar contratos, convenios y todo acto jurídico derivados de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, su Reglamento y los servicios relacionados con las mismas, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día treinta de octubre del dos mil seis.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe Delegacional en Coyoacán, en la Ciudad de México a los treinta y un días del mes de enero de dos mil ocho.

**EL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN**

(Firma)

**ARQ. ANTONIO HEBERTO CASTILLO JUÁREZ.**

---

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN.**

**ARQUITECTO ANTONIO HEBERTO CASTILLO JUÁREZ**, Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Base Tercera, fracción II y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105 y 117 fracciones II, X y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 3º fracciones I y III, 10 fracción IV, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXIV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1º párrafo segundo, 120, 121, 122 fracción V y último párrafo, 122 bis fracción IV inciso D), 123 fracción XIV, 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que en base a los preceptos legales antes señalados es facultad de los Jefes Delegacionales instrumentar acciones tendientes a simplificar y hacer mas eficientes los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la administración publica del Distrito Federal, con el propósito de cumplir de manera ágil y oportuna con las obligaciones y atribuciones que les correspondan.

Que uno de los principios estratégicos de la organización política y administrativa del Distrito Federal es el establecimiento en cada Demarcación Territorial, de un Órgano Político-Administrativo, con autonomía funcional para ejercer las competencias que les otorga el estatuto y las leyes, así como el de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos.

Que la fracción XLV del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, faculta a los titulares de los Órganos Político-Administrativos para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia necesaria para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que le estén adscritas.

Que para que este Órgano Político-Administrativo se encuentre en aptitud de cumplir en forma expedita, oportuna y eficiente con las funciones inherentes al ejercicio administrativo que le corresponden conforme a la ley, atendiendo a los principios de simplificación, agilidad y economía, ha decidido delegar en el titular de la Dirección General de Desarrollo Social de Coyoacán, la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que le estén adscritas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN.**

**PRIMERO.-** Se delega en el titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia necesaria para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que le estén adscritas y que estén directamente relacionados con las atribuciones que le confieren los artículos 128 y 144 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** En el ejercicio de la facultad que se le delega el titular en mención deberá observar y cumplir los ordenamientos legales que rige la Administración Pública del Distrito Federal.

**TERCERO.-** El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá informar al titular del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán, de todos los documentos que suscriba, con base en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** La facultad delegada por virtud de este acuerdo, es sin menoscabo de su ejercicio directo por el titular del Órgano Político Administrativo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Dado en la residencia oficial del Jefe Delegacional en Coyoacán, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil ocho.

**EL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN.**

(Firma)

**ARQ. ANTONIO HEBERTO CASTILLO JUÁREZ**

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN COYOACÁN, LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS DERIVADOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y, QUE SE LLEVEN A CABO ENTRE DEPENDENCIAS, ENTIDADES O ESTADOS DE LA FEDERACIÓN, O CON INSTITUCIONES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN Y DE ENSEÑANZA SUPERIOR, EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN COYOACÁN, LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS DERIVADOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y, QUE SE LLEVEN A CABO ENTRE DEPENDENCIAS, ENTIDADES O ESTADOS DE LA FEDERACIÓN, O CON INSTITUCIONES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN Y DE ENSEÑANZA SUPERIOR, EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN.**

**ARQUITECTO ANTONIO HEBERTO CASTILLO JUÁREZ**, Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Base Tercera, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105 y 117 fracciones II, X y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 3º fracciones I y III, 7, 10 fracción IV, 37, 38 y 39 fracciones XLV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1º párrafo segundo, 120, 121, 122 fracciones III y último párrafo, 122 bis fracción IV inciso c), 126 y 143 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que los titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados, Entidades Paraestatales y demás Unidades Administrativas de la Administración Pública del Distrito Federal, deben coadyuvar con quienes les sustituyan en sus funciones, a fin de que tengan los elementos suficientes para garantizar la debida continuidad de los programas y acciones de gobierno, en beneficio de la ciudadanía.

Que en virtud de ser del más alto interés de la presente Administración que todos los actos del Gobierno del Distrito Federal, se realicen con legalidad, transparencia, eficacia y honradez, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN COYOACÁN, LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS DERIVADOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y, QUE SE LLEVEN A CABO ENTRE DEPENDENCIAS, ENTIDADES O ESTADOS DE LA FEDERACIÓN, O CON INSTITUCIONES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN Y DE ENSEÑANZA SUPERIOR, EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN.**

**PRIMERO.-** Se delega en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano en Coyoacán, la facultad de celebrar convenios y contratos derivados de la aplicación de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos respectivos; además de aquellos que se celebren entre Dependencias, Entidades o Estados de la Federación, o con Instituciones Públicas de Investigación y de Enseñanza Superior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** En el ejercicio de la facultad que se le delega el titular en mención deberá observar y cumplir los ordenamientos legales que rige la Administración Pública del Distrito Federal.

**TERCERO.-** El titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, deberá informar al titular del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán, de todos los documentos que suscriba, con base en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** La facultad delegada por virtud de este acuerdo, es sin menoscabo de su ejercicio directo por el titular del Órgano Político Administrativo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se deroga el acuerdo por el que se delega en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano la facultad de celebrar contratos, convenios y todo acto jurídico derivado de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y los Servicios Relacionados con las mismas, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día treinta de octubre del dos mil seis.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe Delegacional en Coyoacán, en la Ciudad de México a los quince días del mes de febrero de dos mil ocho.

#### **EL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN**

(Firma)

**ARQ. ANTONIO HEBERTO CASTILLO JUÁREZ.**

---

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN.**

**ARQUITECTO ANTONIO HEBERTO CASTILLO JUÁREZ,** Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Base Tercera, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105 y 117 fracciones II, X y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 3º fracciones I y III, 7, 10 fracción IV, 37, 38 y 39 fracciones XXVI, XXVII, XXXII, XXXIII, XLV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1º párrafo segundo, 120, 121, 122 fracción IV y último párrafo, 122 bis fracción IV inciso h), 127 y 145 TER del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que los titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados, Entidades Paraestatales y demás Unidades Administrativas de la Administración Pública del Distrito Federal, deben coadyuvar con quienes les sustituyan en sus funciones, a fin de que tengan los elementos suficientes para garantizar la debida continuidad de los programas y acciones de gobierno, en beneficio de la ciudadanía.

Que en virtud de ser del más alto interés de la presente Administración que todos los actos del Gobierno del Distrito Federal, se realicen con legalidad, transparencia, eficacia y honradez, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN.**

**PRIMERO.-** Se delega en el Director General de Servicios Urbanos en Coyoacán, la facultad de celebrar convenios y contratos derivados de la aplicación de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos respectivos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** En el ejercicio de la facultad que se le delega el titular en mención deberá observar y cumplir los ordenamientos legales que rige la Administración Pública del Distrito Federal.

**TERCERO.-** El titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, deberá informar al titular del Órgano Político-Administrativo en Coyoacán, de todos los documentos que suscriba, con base en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** La facultad delegada por virtud de este acuerdo, es sin menoscabo de su ejercicio directo por el titular del Órgano Político Administrativo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe Delegacional en Coyoacán, en la Ciudad de México a los treinta y un días del mes de enero de dos mil ocho.

**EL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN**

(Firma)

**ARQ. ANTONIO HEBERTO CASTILLO JUÁREZ.**

---

**DELEGACIÓN IZTAPALAPA**  
**REGLAS DE OPERACIÓN 2008**

**Delegación Iztapalapa**  
**Dirección General de Desarrollo Social**

**ÍNDICE**

**Dirección de Promoción del Desarrollo Humano**

- Programa de Apoyo Escolar
- Programa de Jóvenes
- Programa de Desarrollo del Deporte
- Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS)
- Programa de Dotación de Uniforme Deportivo Escolar en Primarias Públicas
- Programa 10 Perfecto
- Maestros Jubilados
- Programa de Rincones Interactivos en Escuelas Públicas de Educación Preescolar y CENDIS Delegacionales
- Eventos Cívicos
- Cibercafe con Bachillerato a Distancia

**Dirección de Atención al Rezago Social**

- Programa Delegacional de Atención a Personas Adultas Mayores
- Programa Delegacional de Atención a Personas con Discapacidad
- Programa Delegacional de Atención a Familias de Bajos Recursos
- Programa de Ambulancias
- Programa de Detección Oportuna de Cáncer Cervico Uterino y Mamario
- Programa de Sanidad Animal

**C O N T E N I D O**

- 1 Presentación
- 2 Antecedentes
- 3 Objetivo
  - 3.1 General
  - 3.2 Específicos
- 4 Fundamentos Jurídicos
- 5 Metas Físicas
  - 5.1 Programa Presupuestal
- 6 Lineamientos Generales
  - 6.1 Cobertura y Alcances
  - 6.2 Población Objetivo
  - 6.3 Características de los apoyos
  - 6.4 Beneficiarios
    - 6.4.1 Criterios de Selección

- 6.4.2 Transparencia
  - 6.4.3 Obligaciones y Derechos
  - 6.4.4 Causas De Incumplimientos, Retención,
- Suspensión de Recursos en Caso, Reducción de la Administración de Recursos
- 7 Lineamientos Específicos
  - 7.1 Coordinación Institucional
  - 7.2 Instancias Ejecutoras
  - 7.3 Instancias Normativas
  - 7.4 Instancias De Control Y Vigilancia
  - 7.5 Posibles Formas De Participación Social
- 8 Mecánica De Operación
  - 8.1 Difusión
  - 8.2 Promoción
  - 8.3 Ejecución
- 9 Informe Programático
  - 9.1 Avances Físicos-financieros
  - 9.2 Cierre De Ejercicio
- 10 Evaluación
  - 10.1 Interna
  - 10.2 Externa
- 11 Indicadores De Resultados
- 12 Quejas Y Denuncias
  - 12.1 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 13 Formatos

**PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 , HORACIO MARTÍNEZ MEZA JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA,** con fundamento en los artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; fracción I del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo social del Distrito Federal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere lineamientos y mecanismos de operación, en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación Presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Que por lo anterior, la Delegación Iztapalapa, establece los lineamientos y mecanismos de operación para el:

**Programa de Apoyo Escolar**

**Programa de Deportes**

**Centros de Desarrollo Infantil**

**Programa de Dotación Uniforme Deportivo Escolar en Escuelas Primarias Públicas**

**10 Perfecto**

**Maestros Jubilados**

**Eventos Cívicos**

**Cibercafé con Bachillerato a Distancia**

**Jóvenes**

**Atención a Personas Adultas Mayores**

**Atención a Personas con Discapacidad**

**Atención a Familias de Bajos Recursos**

**Ambulancias**

**Programa de Detección de Oportuna de Cáncer Cervico Uterino y Mamario**

**Programa de Sanidad Animal**

**“PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR”**

**A.- Entidad Responsable del Programa Social**



PARAJE SAN JUAN	1278	1278	1278	1278	1278	1278
SAN LORENZO	1164	1164	1164	1164	1164	1164
SANTA CATARINA	3286	3286	3286	3286	3286	3286
<b>TOTAL</b>	<b>9500</b>	<b>9500</b>	<b>9500</b>	<b>9500</b>	<b>9500</b>	<b>9500</b>

#### Liberación de Recursos

La Dirección General de Desarrollo Social, solicitará mediante oficio a la Dirección General de Administración el recurso económico durante los meses de mayo y noviembre.

La Coordinación Atención Integral a la Familia programará el pago del recurso en la sede mediante calendarización.

El pago del estímulo económico y la entrega de la despensa se realizará a través de los promotores escolares.

El recurso económico y despensa se entregará al tutor del beneficiario previa entrega de fotocopia de credencial de elector y acta de nacimiento del menor

#### Comprobación del Recurso

Los promotores de acuerdo a la calendarización harán entrega mediante oficio firmado por el Subdirector de los vales de canje para despensas, que debidamente firmados por los beneficiarios deberán ser entregados a la Coordinación de Atención Integral a la Familia cinco días hábiles posteriores a la entrega.

En los vales de canje de despensa, se recabarán las siguientes firmas originales:

- Nombre y firma del tutor del beneficiario
- Nombre del beneficiario
- Nombre y firma del J.U.D. de Desarrollo Social

En lo que se refiere al recurso económico se recabarán:

- Nóminas originales con firmas autógrafas de recibido debidamente validadas por el Director de la Escuela, Director Territorial, Director de Área y Director General
- Copia de identificación oficial con fotografía y con domicilio del interesado (ambos lados)
- Copia legible de la credencial escolar del menor y/o de acta de nacimiento

Sólo se otorgará el estímulo económico a quien cumpla con las presentes reglas de operación.

Los recursos que no se hayan cobrado en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente de pago, serán devueltos.

#### **E.- Requisitos y procedimientos de acceso:**

De las características del programa:

**1.- El programa se encamina a la atención de niñ@s que cursan la educación primaria, habitan en zonas de media, alta y muy alta marginación, que sufren de graves limitaciones económicas que ponen en riesgo su permanencia en la escuela.**

2.- El Programa de Apoyo Escolar se instrumentara en las siete Direcciones Territoriales.

3.- El Programa aplicará en escuelas primarias públicas ubicadas en zonas de muy alta, alta y media marginación en ambos turnos y bajo un criterio de proporcionalidad y género.

4.- Para garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos del programa y los lineamientos del mismo, la Delegación en Iztapalapa trabajará en coordinación con las autoridades escolares dependientes de la DGSEI .

5.- Para la Selección de becario se aplicará un estudio socioeconómico.

6.- Se asignará una beca por familia.

7.- Los beneficiarios y sus familias se obligan a permanecer cuando menos seis meses consecutivos en el programa.

8.- La beca consiste en una despensa trimestral y dos estímulos económicos al año de \$1,200.00 cada uno.

9.- Los niños becados para permanecer en el programa deberán cumplir con las Normas de Operación

10.- En caso de reprobación se mantendrá la beca, siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos del presente Programas

11.- Se asignará una credencial para la identificación del tutor del niño beneficiado para la entrega semestral del estímulo económico y para la entrega trimestral del apoyo alimentario.

Procedimiento de acceso:

- Para ser elegibles, el alumno y su familia deberán residir en la Delegación Iztapalapa, solamente son candidatos los habitantes de la demarcación.
- Ser alumno de escuela pública de educación primaria incorporada al programa
- Los ingresos familiares (aportación de tutor, cónyuge u otro) no deberán ser superiores a 3 salarios mínimos.
- Para asignar la beca, ésta deberá ser sustentada bajo la visita domiciliaria y con el estudio socioeconómico respectivo, considerando los siguientes indicadores:
- No se aceptarán alumnos que estén becados por la SEP u otra institución
- Número de integrantes de la familia.
- Las familias de los alumnos elegibles tendrán que residir en zonas de muy alta, alta o media marginación y en situación económica desfavorable.
- Serán valorados los casos de las familias que no cuenten con servicios de salud.
- Condiciones específicas de la vivienda como tipo de ocupación, características de la construcción, servicios de la vivienda, número de cuartos y mobiliario

Requisitos:

- Los siguientes documentos deberán ser entregados al momento de la confirmación del alta
- Estudio socioeconómico
- Constancia de Estudios del año escolar (Original)
- Acta de nacimiento (Copia)
- Credencial oficial con fotografía y con domicilio del interesado (Copia)
- En caso de ser sustitución, anexar el formato de sustitución debidamente requisitado, acompañado de oficio del Subdirector de Desarrollo Social de la Dirección Territorial
- Carta Compromiso debidamente firmada por el tutor
- Formato de alta del Programa de Apoyo Escolar (Original)

#### Del Desarrollo Del Programa:

Para la correcta operación del programa se requiere de la participación de los siguientes responsables:

La Dirección General de Desarrollo Social, en el ámbito de sus atribuciones establece el Programa de Apoyo Escolar como factor de cambio para elevar el nivel de vida de la población iztapalapense.

La Dirección General de Desarrollo Social, establece criterios y normas de operación para el adecuado desarrollo del programa, así como la comprobación del recurso y coadyuva a la vinculación de servicios interinstitucionales.

La Coordinación de Atención Integral a la Familia, ejecuta el Programa de Apoyo Escolar en coordinación con las Direcciones Territoriales atendiendo a lo siguiente:

- Concentración y sistematización de información.

#### Integración del padrón de becados

- Supervisión y seguimiento del programa (estudios socioeconómicos, expedientes de becarios, nóminas y desempeño del recurso humano).
- Organización: solicitud y recepción del recurso económico y despensas, calendarización de pagos y eventos especiales.
- Resguardo de los expedientes
- Aprobación de beneficiarios de acuerdo a la información recabada en estudio socioeconómico y requisitos.

#### DIRECCIONES TERRITORIALES

##### Subdirector de Desarrollo Social y Territorial

- Revisión de expedientes
- Supervisar el funcionamiento del Programa y seguimiento del mismo
- Estudio socioeconómico - Expedientes de becarios – Nominas – Desempeño
- Resguardo de una copia de los expedientes
- Coadyuvar a realizar eventos especiales
- Supervisión del desempeño del recurso humano
- Informe de Actividades y seguimiento del programa
- Distribución de cargas de trabajo a los promotores
- Entrega a la Coordinación de Atención Integral a la Familia del formato de control de avance de actividades de los Promotores Escolares (anexo 1 y 2)
- Entregar a la Coordinación de Atención Integral a la Familia los documentos de comprobación, cinco días hábiles posteriores a la entrega del recurso económico y despensa

#### Actividades que desempeñan los promotores del Programa de Apoyo Escolar

- Realizar estudios socioeconómicos, visitas domiciliarias, integración y actualización de expedientes.
- Informar respecto a los cambios de los becarios: altas, bajas, y sustituciones a través del formato correspondiente acompañado de oficio firmado por el Subdirector de Desarrollo Social de la Dirección Territorial explicando el motivo de la baja o sustitución.
- Supervisar que los niños asistan regularmente a clases y mejoren su rendimiento escolar, para lo cual solicitará copia de la boleta actualizada y asistirá periódicamente al plantel

- Fomentar a la comunidad escolar a participar en actividades de desarrollo humano: empleo, salud, alfabetización y valores cívicos, en coordinación con los enlaces educativos de la Delegación.
- Dar seguimiento a las Cartas Compromisos que suscribirán los tutores de los beneficiarios.
- Para el desarrollo de la operación del programa el promotor estará sujeto a asistir dos veces por semana a la coordinación de Atención Integral a la Familia y los tres días restantes a la Dirección Territorial.
- Reportar semanalmente a la Jefatura de Unidad, el estatus de seguimiento de los beneficiarios mediante el formato correspondiente. (anexo 1 Y 2).
- Para el desarrollo de la operación del programa, el promotor estará comisionado por la Coordinación de Atención Integral a la Familia a la Dirección Territorial, en la que atenderá las instrucciones que le gire el Subdirector de Desarrollo Social para la aplicación del programa.
- Participar en el proceso de la entrega de estímulo económico y/o despensa solicitando previamente al tutor copia clara y legible de identificación oficial con el domicilio del interesado, en caso de no señalar el domicilio, el tutor deberá entregar también una constancia de domicilio que podrá ser recibo de teléfono, predial, agua, luz o en su defecto una constancia de residencia, expedida por la Dirección Territorial.
- Verificar al momento de la entrega que la firma registrada en la nómina y el cheque póliza y/o contra recibo de tarjeta bancaria coincida con la firma de la identificación oficial
- Es obligación de los promotores conocer y aplicar las reglas de operación del programa, siendo estos los responsables tanto de la integración completa de los expedientes como de la adecuada selección de becarios, a efecto de evitar una mala o deficiente asignación de los recursos, para ello, el Subdirector de Desarrollo Social de la Dirección Territorial será quien otorgue el visto bueno

#### Integración y seguimiento de Comité Escolar Difusión del Programa

##### Planteles de nueva incorporación.

- El promotor en coordinación con director de la escuela informará a la comunidad sobre el programa

##### Planteles incorporados.

- El promotor establecerá comunicación con el comité escolar del programa y el director de la escuela para difundir el número de espacios asignados y pendientes de asignación a efecto de recibir nuevas propuestas.

##### Actividades Complementarias

Durante todo el año el promotor realizará actividades encaminadas a la promoción del desarrollo humano de los becarios y sus familias, así como la difusión de los programas y actividades que desarrolla el Gobierno Delegacional

#### **F.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:**

Las quejas e inconformidades sobre el programa, se realizarán a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y el Órgano de Control Interno en la Delegación Iztapalapa, así como en la propia Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Atención Integral a la Familia, los cuales serán contestados por el área operativa.

Todos los servicios que generan los procesos del Programa de Apoyo Escolar son gratuitos.

#### **G.- Mecanismos de evaluación e indicadores:**

Cada mes el promotor notificará al responsable del programa las posibles bajas para actualizar el padrón de beneficiarios.

Iniciando el ciclo escolar, se tendrán que sustituir a los niños que egresan (6º año), cambien de domicilio, o soliciten su baja.

La sustitución de Beneficiarios se realizará considerando:

- Cambio de ciclo escolar (haber concluido la educación primaria)

- Cambio de residencia fuera de la Delegación Iztapalapa
- Cambio de escuela
- Incumplimiento de la carta compromiso
- Cambio de Turno

#### **H.- Formas de Participación Social:**

Todas las escuelas que estén en el programa deberán tener un comité que se compone de Presidente – Secretario- Vocal de control y vigilancia – Vocal A – y Vocal B

- Para incorporar la participación ciudadana al Programa de Apoyo Escolar, la Asociación de Padres de Familia será la entidad responsable de dar seguimiento a las etapas del programa, se coordinaran con los promotores para efectos de mejorar el rendimiento escolar de los estudiantes y promover en los padres de familia, la participación en actividades de desarrollo humano (empleo, salud, alfabetización y valores cívicos)
- La permanencia de los integrantes, estará determinada por el reglamento de las asociaciones de padres de familia, misma que establece la renovación anual de las mesas directivas.

#### **I.- Articulación con otros programas sociales:**

A través de este programa se garantizará el acceso de la población a los distintos programas, servicios y acciones que aplica el Gobierno Delegacional y a fin de mejorar las condiciones y/o elevar la calidad de vida de los sectores de población vulnerable.

### **“PROGRAMA DE JOVENES”**

#### **1. PRESENTACIÓN**

La juventud ha sido determinada por un rango de edad que va de los 15 a los 29 años. Es una etapa de transición entre la niñez, la adolescencia y la edad adulta, en la cual se dan ciertas características psicosociales que permiten diferenciarlos de otros sectores.

El sector juvenil representa un conjunto diverso de expresiones, lenguajes, identidades, costumbres, preferencias sexuales, etc., a pesar de compartir un rango de edad, los punks, cholos, darketos, skatos, surfos, son estereotipos de la diversidad grupal e individual.

Por ello, el programa observa la atención preventiva para los problemas juveniles que contempla a toda la población iztapalapense, tomando en cuenta los diferentes grupos: mujeres, hombres, personas con capacidades especiales, indígenas, homosexuales y lesbianas, trabajadores y trabajadoras sexuales, jóvenes con adicciones, entre otros.

Se dará prioridad al desarrollo de acciones con las y los jóvenes en desventaja social, vulnerabilidad y situación de riesgo. Actuando de manera eficiente en las acciones que la delegación lleve a cabo aprovechando los recursos humanos, materiales y económicos que se tienen a disposición. Para ello se vigilará estrechamente el recurso destinado a dicho programa en cada una de las acciones y manejo transparente de los mismos.

#### **2. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA**

A partir de Julio de 2002 la delegación Iztapalapa dio inicio al programa “Fuego Nuevo, Energía Joven”. En los meses posteriores, se conformó un equipo de 7 Coordinadores Territoriales de Jóvenes, un enlace delegacional por área (Desarrollo Social y Delegacional) y se organizaron cursos-taller para la planeación de actividades. Se realizaron campamentos, deporte extremo, torneos de pambol y conciertos musicales. Asimismo con el fin de promover una mayor identidad se crearon 2 plazas para jóvenes: San Lorenzo Tezonco y Santa Catarina. 10

En este marco, se realizó la Olimpiada Juvenil y Estudiantil Iztapalapa 2002, en coordinación con el sector educativo y empresarial, en la integración de actividades de propaganda y difusión. Participaron más de 20 mil jóvenes, algunos pertenecientes a 148 escuelas de nivel básico, medio superior y superior de Iztapalapa, así como la participación de grupos organizados. Se realizaron 19 disciplinas deportivas y 15 actividades culturales, con un total aproximado de 300, 000 espectadores.

En enero de 2003, después de una evaluación se reafirmó el Programa Juvenil bajo un esquema integrador, programándose entonces actividades deportivas, talleres de derechos humanos, paseos ciclistas, encuentros de estudiantinas, exhibición y competencias de deporte extremo, en la modalidad de bicicleta acrobática, obras de teatro, eventos musicales de Rock Urbano, Reggae, Ska y Heavy Metal; un encuentro entre graffiteros, talleres de sexualidad y uso correcto del condón, pláticas de alcohólicos anónimos y ajedrez entre muchas otras.

En el 2004, se contó con una participación importante de jóvenes, ya que se realizaron concursos de Baile, Oratoria, Cuento y Fotografía, así como el de la Gaceta Juvenil. Por primera vez se llevo a cabo el Programa de Iniciativas Productivas y Sociales de Jóvenes y Mujeres donde los jóvenes tuvieron una importante participación, ya que ahora no sólo se les impulso en actividades culturales y recreativas sino que ahora tienen visión más amplia de cómo integrarse a la sociedad productivamente.

Durante el 2005, se realizaron concursos de Baile, Excelencia Académica, Oratoria, Graffiti y Estudiantinas, así como el Programa de Iniciativas Productivas y Sociales con 200 proyectos.

En el 2006, además de realizar los eventos programados, se implementaron dos concursos más: Baile en Pareja y Bandas de Rock; este último con el objetivo de dar a conocer la nueva "Ley de Sociedad de Convivencia" para el Distrito Federal, aprobada el 16 de noviembre de 2006. Con este evento la Delegación Iztapalapa dio inicio a una campaña amplia de difusión y concientización entre las y los jóvenes para dar a conocer dicha ley.

El 2007, fue un año donde las actividades del Programa de Jóvenes se vieron permeadas por la "Ley de Sociedad de Convivencia", con el objetivo de que la juventud se informe y se concientice sobre el contenido de esta nueva ley, aunado a otros temas importantes para el sector juvenil como: la prevención de las adicciones, Derechos Juveniles, Sexualidad y violencia en el noviazgo.

### **3. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL**

En la Estructura Delegacional, existe una Coordinación responsable del programa, que depende jerárquicamente de la Coordinación de Atención Integral a la Familia de la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.

### **4. OBJETIVOS Y ALCANCES**

#### **Objetivo General**

Promover, coordinar e integrar políticas y acciones a favor del desarrollo integral de las y los jóvenes.

#### **Particulares**

- ❖ Coordinar los esfuerzos de las distintas áreas de la Delegación para que orienten sus servicios a favor de la juventud, desarrollando procesos sociales que propicien la organización y liderazgo de los jóvenes.
- ❖ Generar una red de intercambio y colaboración con organizaciones e instituciones públicas y privadas que contribuyan al mejoramiento de los servicios y procesos sociales en pro de la juventud.
- ❖ Propiciar la organización de las y los jóvenes de la demarcación, procurando darles los espacios públicos necesarios y en buenas condiciones, contribuyendo con su desarrollo integral.
- ❖ Concientizar a las y los jóvenes de la Delegación Iztapalapa sobre salud reproductiva, SIDA/ VIH, el valor de la autoestima, liderazgo, asertividad, prevención de violencia familiar, social y de noviazgo mediante pláticas, cursos, conferencias.
- ❖ Que los jóvenes a través del convencimiento de las leyes, las respeten y las promuevan, principalmente aquellas que tienen que ver con los derechos y con el respeto a la dignidad humana.

### **5 LINEAMIENTOS**

#### **4.1 Generales**

- ❖ La Dirección General de Desarrollo Social establecerá los objetivos, líneas de acción y estrategias del programa a las Direcciones Territoriales.
- ❖ El programa será operado en cada una de las Direcciones Territoriales por los enlaces juveniles, en corresponsabilidad y coordinados desde la Dirección General de Desarrollo Social con apoyo de la Dirección Territorial a la que pertenecen.
- ❖ Los enlaces territoriales se vincularán directamente con la Coordinación del Programa de Jóvenes de la Dirección General de Desarrollo Social, que se encargará de supervisar, evaluar, dar seguimiento, la realización de actividades y cumplimiento de metas.
- ❖ El programa de jóvenes se vincula a la Subdirección de Desarrollo Social Territorial a través del Jefe de Unidad Departamental de cada una de las Direcciones Territoriales, quien será responsable de la operación del Programa.

## 6. METAS FÍSICAS

74 Eventos

## 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Programa 12 Igualdad de Genero  
Acción Institucional 07, Promover la Equidad de Genero

## 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- ❖ Podrán participar todas las personas que tengan entre 15 y 29 años con 11 meses de edad.
- ❖ Que vivan en la delegación Iztapalapa.
- ❖ El programa atiende a todos los jóvenes iztapalapenses sin discriminación de género, raza, color, religión, preferencia política y sexual.
- ❖ Cada una de las Direcciones Territoriales operara el Programa de Jóvenes con una meta mínima de 9 actividades que desarrollarán durante el año, establecidas por la Dirección General de Desarrollo Social, acordes a la población juvenil existente en la demarcación que forma el Programa General de la Delegación Iztapalapa.

Para llevar a cabo dicho programa se coordinarán con la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y en mutuo apoyo realizar las actividades programadas. Para tal efecto habrán de tomar en cuenta las siguientes líneas estratégicas:

1. Desarrollar actividades en todas las unidades territoriales (primordialmente en espacios públicos: parques y jardines, casas de cultura, campos deportivos, centros sociales y asistenciales, unidades de salud, empresas, etc.) respetando su vocación natural.
  1. Promover la participación juvenil mediante actividades que funcionen como detonantes de desarrollo personal importantes para generar una sociedad mejor, tales como talleres, cursos, conferencias.
  1. Reconocer y promover la organización de grupos y organizaciones juveniles. Para la formación de la red.
  1. Dar las facilidades correspondientes en las distintas unidades de acción para que los jóvenes expresen los resultados de su trabajo.
  1. Coadyuvar en el sistema de información sobre la juventud.
  1. Difundir el proyecto y sus avances.
  1. Proponer estrategias innovadoras y de impacto social acorde a la cobertura que brinda el Programa y los Recursos existentes.
- ❖ Las 7 direcciones territoriales podrán hacer uso de toda la infraestructura urbana con la que cuenta la delegación para llevar a cabo el programa de jóvenes establecido y dar acceso a todas las y los jóvenes pertenecientes a esa demarcación; tomando en cuentas las siguientes líneas de acción:
    - **Promoción y Desarrollo Juvenil.** En esta línea las acciones están orientadas a fomentar la organización y el liderazgo de los jóvenes, que permita ir creando una base social que a mediano y largo plazo transforme social y culturalmente a los y las jóvenes iztapalapenses.
    - **Formación de Recursos Humanos.** Para contar con personal capacitado que tenga los conocimientos, habilidades y actividades adecuadas para el trabajo con los jóvenes, así como el dotar a los propios jóvenes de elementos que les permitan trabajar entre sí.
    - **Vinculación Interinstitucional.** En esta línea se incluyen todas aquellas acciones de vinculación con las diferentes dependencias federales, estatales y delegacionales, así como con las organizaciones no gubernamentales y en general con todas las instituciones que realicen actividades que puedan articular con el Programa de Jóvenes. La vinculación será un ejercicio permanente que permitirá adicionar nuevos servicios, procesos juveniles, investigación y capacitación de personal.

- **Centros de Atención Juvenil.** Se pretende aprovechar óptimamente los espacios para llevar a cabo las estrategias planteadas. Para ello, se establecerán los contactos correspondientes para la utilización óptima de espacios deportivos y recreativos, actualmente se cuenta con 2 plazas de Jóvenes en Santa Catarina y San Lorenzo Tezonco, con la Dirección Territorial se elaborará un proyecto de Atención Juvenil en dichos espacios. Se promueven la apertura de Centros Juveniles en cada una de las Direcciones Territoriales.
- **Puntos de Enlace.** Los puntos de enlace con cada uno de los centros que se dedican a los jóvenes, serán con los siguientes programas: centros sociales, museos, casas de cultura, centros deportivos e Iglesias. La Dirección General de Desarrollo Social a través del Programa “Fuego nuevo, Energía Joven”, generará una red de instituciones de apoyo gubernamentales y no gubernamentales.

## 9. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección y Coordinación de Atención Integral a la Familia, y el Programa de Jóvenes, se vinculará con cada una de la Direcciones Territoriales para operar el Programa en cada una de las mismas; para tal efecto, las Direcciones Territoriales se enlazarán a la Dirección General de Desarrollo Social a través de enlaces nombrados por la Territorial, que dependerán directamente del J.U.D. de Desarrollo Social de cada una de las Direcciones Territoriales y serán los encargados de operar el Programa, así como también generar el enlace con la Dirección General de Desarrollo Delegacional para eventos culturales y de desarrollo económico.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano creará vínculos, generará convenios con instituciones dedicadas a jóvenes, Organizaciones No gubernamentales, sistemas de Salud, asociaciones civiles, etc.

## 10. OPERACIÓN

**10.1. DEFINICIÓN DE ESPACIOS.** Las direcciones Territoriales operarán el Programa “Fuego Nuevo, Energía Joven” a través de los enlaces juveniles. Los espacios para actuar serán definidos en las Direcciones Territoriales.

Escuelas públicas, explanadas, Iglesias, Direcciones Territoriales, parques, jardines, casas de cultura, campos deportivos, centros sociales, unidades de salud, kioscos, foros al aire libre, plazuelas, centros juveniles, espacios de encuentro juvenil, auditorios, cerros, montañas, centros deportivos, mercados, barrios.

**10.2 DIFUSIÓN DE PROGRAMA.** El programa “Fuego Nuevo, Energía Joven”, se vinculará con la Coordinación de Comunicación Social para la difusión del mismo.

El conjunto del Programa se publicitará mediante trípticos, cada una de las actividades de manera particular, la Dirección Territorial hará difusión mediante:

- ✓ Carteles
- ✓ Trípticos
- ✓ Volantes
- ✓ Mantas
- ✓ Cartulinas
- ✓ Bardas
- ✓ Internet

**10.3 ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE RECURSO.** La Dirección General de Desarrollo Social será la encargada de aprobar los recursos pertenecientes al programa de jóvenes, así como valorar las partidas presupuestales de los cuales emanará dicho recurso.

Para llevar a cabo el programa de jóvenes, las direcciones Territoriales habrán de coordinarse con la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, quien se encargará de autorizar los recursos para la realización de actividades propias del programa “Fuego Nuevo, Energía Joven”, dicha Dirección evaluará la viabilidad de las actividades y autorizará la proporción de logística, servicios, compras, rentas, etc. Para tal efecto, el Subdirector de Desarrollo Social y Territorial, enviará los oficios correspondientes a la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Programas Especiales, marcando copias a la dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Atención Integral a la Familia y el Programa “Fuego Nuevo, Energía Joven”.

**10.4 LIBERACIÓN DE RECURSOS.** La liberación de recursos correrá a cargo de la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, previa evaluación del evento a llevar a cabo por parte de cada una de la Direcciones Territoriales.

**10.5 ASIGNACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO DE EVENTOS.** Cada una de las Direcciones Territoriales llevará a cabo tres eventos de prevención de Adicciones, Sexualidad Responsable y Ferias de Servicios Juveniles, referentes al Programa de Jóvenes para generar redes que cultiven los valores juveniles y permitan el desarrollo sano y digno de los mismos, procurando con ello una mejor sociedad.

#### **10.6. COMPROBACIÓN.**

1.-Cada evento deberá ser sustentado con:

- Acta de evento.
- Lista de asistencia.
- Fotografías.
- Registro de logística.
- Reporte de actividades.

#### **11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, cuando incurran en faltas de probidad (Art. 47) fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la delegación, por escrito o de manera verbal (Art. 113) fracción II, XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Tratándose de una queja verbal se levantara una acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Admitida la queja, se da inicio aun procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionada para el servidor público que incurrió en responsabilidad.

#### **12. PROCEDIMIENTO DE EXIGIBILIDAD**

Que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Jóvenes “Fuego Nuevo, Energía Joven” así como los establecidos en cada actividad a realizar. En caso de no ser atendido, podrá dirigirse a las oficinas de la Contraloría Interna de la Delegación o del Distrito Federal.

#### **13. MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

El Programa de Jóvenes será desarrollado en cada una de la Direcciones Territoriales por los enlaces juveniles y será supervisada su realización por parte de la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación del Programa de Jóvenes, mediante un formato de evaluación y seguimiento de programa, el cual será firmado por cada uno de los Jefes de Unidad Departamental de las diferentes Direcciones Territoriales y avalado por la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano de la Dirección General de Desarrollo Social.

#### **14. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

La forma en que pueden participar las y los jóvenes en el Programa de Jóvenes es a través de talleres, concursos, torneos deportivos, pláticas, paseos recreativos, etc.

#### **15. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.**

El Programa de Jóvenes busca el desarrollo integral de las y los jóvenes iztapalapenses que les permita obtener una mejor calidad de vida, por lo que deberá trabajar de la mano con aquellos programas sociales que coadyuven a alcanzar el desarrollo deseado, como son: salud, cultura, rezago social y deporte.

#### **“PROGRAMA DE DEPORTES”**

##### **DEPORTE COMUNITARIO**

###### **A. Entidad Responsable del Programa Social**

Dirección General de Desarrollo social, a través de la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo del Deporte.

**B. Objetivos y alcances**

Promover campañas integrales de inducción dirigidas a toda la comunidad, para incentivar su incorporación en la práctica deportiva, como un medio eficaz en favor de la salud y una mejor integración familiar.

Vincular de manera adecuada con las 7 Direcciones Territoriales, todas las actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento en beneficio de la comunidad. Utilizar de forma eficaz los 14 Centros Deportivos y los 195 Módulos Deportivos con los que cuenta la Delegación Iztapalapa.

**C. Metas físicas:**

Promover la realización de torneos, campeonatos y competencias deportivas masivas, por un total de 403 eventos en 2008, distribuidos en las 7 Direcciones Territoriales, con una población mínima beneficiada de 43.840.

**D. Programación Presupuestal:**

Programa 19, Cultura, esparcimiento y deportes.

Actividad institucional 10, Promover la realización de torneos, campeonatos y competencias deportivas masivas.

**E. Requisitos y procedimientos de acceso:**

Utilizar de forma adecuada toda la infraestructura deportiva con que cuenta la Delegación, la base para la definición de espacios y actividades a desarrollar, será el Programa de Trabajo Anual de la Coordinación de Desarrollo del Deporte y de cada una de las 7 Direcciones Territoriales, atendiendo factores de población y número de unidades territoriales.

Son sujetos del programa, todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa para quienes las 7 Direcciones Territoriales, instrumentarán actividades deportivas y recreativas a quienes la Coordinación de Desarrollo del Deporte, asesorará técnica y organizativamente, además de proporcionar el material deportivo necesario. El Procedimiento de acceso, queda enmarcado en el sentido social que debemos asumir con la comunidad, y el requisito se resume a la disposición libre y soberana de aceptar participar.

El beneficiario, solicita a la Dirección Territorial apoyo logístico y asesoría para realizar un evento deportivo comunitario, La Dirección Territorial realiza la valoración y solicita a la Coordinación de Desarrollo del Deporte el apoyo necesario, quien a su vez valora convocatoria y objetivo general y procede de acuerdo a resultados de valoración.

El procedimiento de vinculación entre las 7 Direcciones Territoriales y la Coordinación del Desarrollo del Deporte, será determinante para la justificación del material deportivo y/o logística que corresponda.

**F. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:**

Las quejas e inconformidades sobre el programa, se realizarán a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y el Órgano de Control Interno en la Delegación Iztapalapa, así como en la propia Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo del Deporte, las cuales serán contestadas por el área operativa.

**G. Mecanismos de evaluación e Indicadores:**

Mensualmente se proyectan los eventos a llevar a cabo, logística necesaria, objetivos, alcances etc.

Trimestralmente se elabora informe de avance de metas, población beneficiada y recursos utilizados.

La cantidad de población asistente a los eventos, será el parámetro para cuantificar la viabilidad del programa por supuesto con la opinión de la comunidad, todo esto sin detrimento de la calidad de los eventos.

**H. Formas de participación social:**

Sin excepción los habitantes de Iztapalapa podrán participar en este programa de manera individual o a través de Asociaciones Deportivas, Ligas Delegacionales, Clubes, Ligas Deportivas, Instituciones de Educación Básica, Media Superior, Superior, Grupos Sociales y cualquier organización sin distinción de ideología y/o credo.

**I. Articulación con otros programas sociales:**

Por su característica el deporte comunitario, se enlaza de forma directa con el Programa de "Jóvenes", "Cultura", "Centros Sociales y Comunitarios" y toda aquella manifestación artística en la cual esté de por medio la cultura física.

**ESCUELAS TÉCNICO DEPORTIVAS****A. Entidad Responsable del Programa Social**

Dirección General de Desarrollo social, a través de la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo del Deporte.

**B. Objetivos y alcances:**

Establecer la enseñanza metodológica de las disciplinas deportivas propiciando con ello un mejor desarrollo físico de las cualidades del futuro deportista, a partir de los fundamentos básicos e introducción a la iniciación deportiva.

Detección de talentos para formar los representativos delegacionales con miras a su participación en juegos del Distrito Federal y Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil.

Formar semilleros Deportivos, que prometan alcanzar logros sobresalientes en el contexto Delegacional, Distrital y Nacional.

**C. Metas físicas:**

- Llevar a cabo 32 Procesos Selectivos Delegacionales.
- Creación y Reestructuración de las Ligas Deportivas Delegacionales.
- Efectuar 6 cursos y/o Talleres de capacitación Técnica para el profesorado.
- Creación y consolidación de 3 Escuelas Técnico Deportivas.

**D. Requisitos y procedimiento de acceso:**

Para ser admitido en cualquier escuela técnico-deportiva serán necesarios los siguientes requisitos:

- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio
- Copia de credencial de IFE
- Dos fotografías tamaño infantil
- Examen médico

**E. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:**

Las quejas e inconformidades sobre el programa, se realizarán a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y el Órgano de Control Interno en la Delegación Iztapalapa, así como en la propia Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo del Deporte, las cuales serán contestadas por el área operativa.

**F. Mecanismos de evaluación e indicadores**

La matrícula, el nivel de aprendizaje y los resultados en los juegos distritales, constituyen el mejor indicador de la funcionalidad del programa.

**G. Formas de participación Social:**

Los acercamientos sociales generados durante las competencias y/o el desarrollo de las actividades, es marco propicio para garantizar una mejor integración Social y Familiar redundando en la formación de comunidades sanas.

**H. Articulación con otros programas sociales:**

Se buscará que los alumnos de las escuelas técnico-deportivas sean vinculados con los programas educacionales y culturales y de apoyo social de la delegación para garantizar una formación integral

**REGLAMENTO DE LOS USUARIOS**

**ÍNDICE**

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO II. DE LA ADMINISTRACIÓN**

**CAPÍTULO III. DE LAS PROHIBICIONES**

**CAPÍTULO IV. DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES**

**CAPÍTULO V. DE LAS SANCIONES**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** Se expide el presente reglamento con el objeto de regular las actividades deportivas, buscando permanentemente formar buenos deportistas con un amplio sentido ético.

**ARTÍCULO 2.** Congruente con su misión y filosofía, defiende la libre expresión de las ideas sin más límite que el respeto a los valores morales y al marco jurídico; en consecuencia para pertenecer a ella, no es obstáculo el nivel económico, credo, condición o ideología.

**ARTÍCULO 3.** Se considera usuario, a quienes hayan sido aceptados e inscritos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 de este reglamento.

**ARTÍCULO 4.** El hecho de ser usuario en cualquiera actividad deportiva, significa la aceptación del presente reglamento y la ideología del mismo no exime su cumplimiento.

**ARTÍCULO 5.** Es compromiso de todos los integrantes de la comunidad deportista mantener en alto y dignamente el nombre de nuestra institución.

**ARTÍCULO 6.** En caso de infringir las disposiciones de este reglamento, serán excluidos los usuarios si así lo consideran procedente las autoridades administrativas del Centro Deportivo.

**ARTÍCULO 7.** Queda eximida de toda responsabilidad la administración, por los accidentes que se presenten cuando estos se den por la negligencia de los usuarios dentro de las actividades en donde concurra o participe de los programas o actividades.

**ARTÍCULO 8.** La administración del Centro Deportivo, no se hará responsable de objetos personales extraviados o dañados que ingresen los usuarios bajo su propio riesgo

**ARTÍCULO 9.** En caso de efectuarse derogaciones o abrogaciones a este reglamento de usuarios, como sería el caso del aumento a las cuotas por los servicios recibidos publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, y esto no conviene a los intereses personales del usuario, este podrá renunciar a la prestación del servicio recibido eximiendo de toda responsabilidad al Centro Deportivo.

**ARTÍCULO 10.** Para ser admitido como usuario deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- Acta de nacimiento
- II.- Comprobante de domicilio
- III.- Copia de credencial de IFE
- IV.- Dos fotografías tamaño infantil
- V.- Examen médico

**ARTÍCULO 11.** El proceso de selección y admisión es permanente, sujetándose a lo que establezca la administración del Centro Deportivo.

## **CAPITULO II**

### **DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO**

**ARTÍCULO 12.** Será compromiso del usuario efectuar sus pagos que por concepto de cuota, señala la Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería del Distrito Federal y publicadas en la Gaceta Oficial, para poder ser inscritos y obtener los servicios que se otorgan.

**ARTÍCULO 13.** El usuario se compromete a pagar en los primeros 10 días de cada mes que le corresponda.

**ARTÍCULO 14.** En caso de no cubrir el pago de las cuotas establecidas por la institución en la fecha de vencimiento de cada mes, el usuario aceptará ser dado de baja como miembro afiliado.

**ARTÍCULO 15.** El usuario sólo podrá asistir a las clases en la actividad deportiva en la que se encuentre inscrito.

**ARTÍCULO 16.** El alumno deberá asistir regular y puntualmente a sus clases en el lugar y hora previamente fijados, apegarse a las disposiciones disciplinarias que establezca cada profesor.

**ARTÍCULO 17.** Por medidas de seguridad de la comunidad, es obligación de los usuarios para tener acceso a las instalaciones presentar su credencial vigente al personal de seguridad que lo solicite, en caso contrario se le negará la entrada.

**ARTÍCULO 18.** La credencial del usuario es un documento intransferible e inalterable que acredita a su titular como usuario, en consecuencia el usuario recibe la credencial en carácter de depositario con la responsabilidad que dicho acto implica.

**ARTÍCULO 19.** El usuario deberá presentar la credencial:

- I.- Para tener acceso a practicar su actividad deportiva en la que se desempeñe
- II.- Para realizar cualquier tipo de trámite en las distintas instancias.

**ARTÍCULO 20.** Queda estrictamente prohibido el préstamo de la credencial a cualquier otro usuario o persona ajena, así como su alteración o reproducción.

Quienes realicen alguno de estos actos se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 46 del presente reglamento.

**ARTÍCULO 30.** Los usuarios no podrán tomar clases de otra actividad, a menos que también se encuentre inscrito en ella.

**ARTÍCULO 31.** Todos los usuarios tendrán la obligación de dar aviso a las autoridades administrativas si detecta que algún profesor realiza cobros adicionales al pago mensual establecido.

**ARTÍCULO 32.** Es obligación de cada uno de los usuarios, portar el uniforme adecuado a la actividad correspondiente al momento de su clase.

**ARTÍCULO 33.** Ningún usuario puede pasar a su área de práctica si el profesor de su actividad no ha llegado.

**ARTÍCULO 34.** Será obligación de los usuarios seleccionados en su disciplina correspondiente, representar a la Delegación Iztapalapa en los eventos que sean requeridos.

**ARTÍCULO 35.-** Queda estrictamente prohibido el acceso a los usuarios a las áreas restringidas, y en donde solo tenga acceso el personal autorizado.

**ARTÍCULO 36.-** Es obligación de todos los usuarios respetar el mobiliario y equipo que se encuentre en el interior de vestidores, baños y en general de todas las instalaciones, y en caso de no respetar estas disposiciones el usuario se hará acreedor a una sanción de las establecidas por el Artículo 46 de este reglamento.

**ARTÍCULO 37.-** Los usuarios al término de sus actividades, deberán retirarse de las instalaciones, y solo podrán permanecer cuando el instructor así lo indique.

### CAPÍTULO III

#### DE LAS PROHIBICIONES

**ARTÍCULO 38.-** Queda estrictamente prohibido el acceso a toda persona que quiera introducir animales domésticos, como son: perros, gatos, etc., y si se hace caso omiso a esta disposición, la administración tomará las medidas pertinentes.

**ARTÍCULO 39.-** Queda también prohibida, la práctica del ambulante, sin previo permiso de las autoridades Administrativas.

**ARTÍCULO 40.-** Está estrictamente prohibido y se pondrá a disposición de la Autoridad competente, a la persona que se le sorprenda tirando basura como: cascajo, animales muertos etc. Para que se le castigue conforme a derecho.

**ARTÍCULO 41.-** Estará prohibido y será motivo suficiente, para poner a disposición de la autoridad competente, a las personas que sean sorprendidas teniendo un acceso inapropiado, brincándose por las rejas, y no entrando por la puerta de acceso en un horario diverso al permitido o cuando este haya sido cerrado, y si esta conducta es constitutiva de un delito, que se proceda conforme a derecho tomando en cuenta el **Artículo 46** de este reglamento.

**ARTÍCULO 42.-** El usuario se hará acreedor a las sanciones que marca el **Artículo 47** del reglamento, cuando incurra en las siguientes faltas:

- I.- Quite o rompa focos o lámparas
- II.- Pinte paredes
- III.- Quite tapones de regaderas, llaves de lavabo y accesorios de baños y vestidores.
- IV.- Tape intencionalmente los servicios sanitarios
- V.- Raye paredes o bancas
- VI.- Maltrate puertas, pasillos o cualquier área de las instalaciones.
- VII.- Maltrate el equipo técnico deportivo
- VIII.- Provoque riñas o diga palabras obscenas dentro de las instalaciones.

### CAPÍTULO IV

#### DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES

**ARTÍCULO 43.-** Las actividades se podrán suspender, en virtud de que las instalaciones están sujetas a eventos delegacionales, así como competencias deportivas de federaciones, asociaciones y eventos de carácter institucional. La institución se reserva el derecho de suspender las clases con previo aviso, quedando establecidos que estas clases no se repondrán.

**ARTÍCULO 44.-** Las clases se suspenderán en caso de mantenimiento programado de las instalaciones.

**ARTÍCULO 45.-** En casos fortuitos o por causa de fuerza mayor, las clases se suspenderán sin previo aviso. Las clases que se suspendan por este motivo tampoco serán repuestas.

## CAPÍTULO V

### DE LAS SANCIONES

**ARTÍCULO 46.-** A los usuarios que realicen actos considerados como faltas de acuerdo a lo que estipula en el presente reglamento, se harán acreedores a una sanción conforme a la gravedad de la misma, en el siguiente orden.

I.- Amonestación verbal.

II.- Amonestación por escrito

III.- Suspensión temporal

IV.- Expulsión, causa baja definitiva, sin derecho a reembolso alguno.

V.- Pago total del daño, si el usuario causa algún desperfecto.

VI.- Se le pondrá a disposición de la autoridad competente, si se sorprende al usuario robando, agresión verbal o físicamente; consumiendo, distribuyendo drogas o bebidas alcohólicas.

VII.- Si incurre en prácticas sexuales de cualquier índole o compartimiento de ataque a la integridad física o moral de las personas.

VIII.- Y como última instancia las sanciones administrativas, civiles, penales que pudiera derivarse de sus actos.

### “CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)”

#### A. Entidad Responsable del Programa Social

Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo Educativo.

#### B. Objetivos y Alcances

Regular la operación y prestación del servicio educativo asistencial que se ofrece en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) dependientes de la Delegación Iztapalapa a través de la Coordinación de Desarrollo Educativo y su observancia es obligatoria para los beneficiarios del servicio, así como para el personal que interviene en la operación de dichos centros, supervisada por la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa (D.G.S.E.I).

#### C. Metas Físicas

Brindar atención máximo a 2,500, niños de acuerdo a la capacidad instalada, de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad, en 31 Centros de Desarrollo Infantil

#### D. Programación Presupuestal

Programa 12, Equidad y Género

Acción Institucional 12, proporcionar atención a niños y niñas en Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.

#### E. Requisitos y procedimientos de acceso

##### De los beneficiarios del servicios

Serán Beneficiados de servicio:

Niñ@s de 45 días de nacido a 5 años 11 meses cumplidos al 31 de diciembre, prioritariamente hijos de madres trabajadoras. Padres y madres trabajadores, que tengan la patria potestad de l@s niñ@s y los tutores que así lo acrediten.

Hijos de madres no trabajadores, en los casos en que la capacidad instalada del CENDI así lo permita.

### **De los servicios en los Centros de Desarrollo Infantil**

La Delegación prestará un Servicio educativo asistencial, teniendo como propósito principal favorecer el desarrollo armónico e integral de los niños inscritos en el CENDI

#### **El Servicio educativo se otorgará:**

Conforme a los programas manuales e instructivos expedidos por la Coordinación, así como en los programas vigentes de Educación Inicial y Preescolar de la Secretaría de Educación Pública.

Dentro de un horario de 8:00 a 14:30 y 14:30 a 17:30 horas (Tiempo Extraordinario), variando según la demanda de los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y previa autorización de la Coordinación de Desarrollo Educativo.

Conforme a la capacidad instalada en relación al inmueble y al Personal adscrito.

El Servicio se prestará a los grupos de:

Lactantes A: de 45 días de nacido hasta 6 meses

Lactantes B: de 7 meses hasta 11 meses.

Lactantes C: de 1 año hasta 1 año 6 meses.

Maternal A: de 1 año 7 meses hasta 1 año 11 meses

Maternal B: de 2 años hasta 2 años 11 meses

Preescolar I: de 3 años hasta 3 años 11 meses

Preescolar II: de 4 años hasta 4 años 11 meses

Preescolar III: de 5 años hasta 5 años 11 meses

La Directora-Administradora será la responsable de la organización, coordinación seguimiento y verificación de los programas educativos asistenciales, así como de su evaluación y el cumplimiento del presente documento.

La Directora-Administradora promoverá la coordinación y colaboración entre el personal profesional y los padres o tutores a fin de fomentar la corresponsabilidad de los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales – Padres de familia, con el propósito de coadyuvar a la continuidad de las acciones educativas y asistenciales en el medio familiar.

Los centros de Desarrollo Infantil Delegacionales brindan los siguientes servicios:

Pedagógicos

Médico y odontológico preventivo

Psicología

Trabajo Social

Nutrición

Jurídica

El Servicio se atenderá con el Personal docente, técnico y administrativo adscrito a la Coordinación de Desarrollo Educativo.

En la realización de las actividades cotidianas del CENDI, será necesario que el Personal tenga presente:

Que los niños requieren como elemento primordial para su bienestar y desarrollo, un ambiente armónico, así como un trato efectivo y considerado.

Que la calidad de las relaciones humanas a partir de las condiciones de orden y respeto entre quienes laboren en el CENDI, y entre ellos, las madres y padres familia, son determinantes para el adecuado otorgamiento del Servicio.

Que es indispensable proporcionar la misma calidad de Servicio a todos los niños del CENDI, sin distinción alguna.

### **De la inscripción y reinscripción de los Niños**

1.- La inscripción e ingreso del menor se ajustará a los criterios de prioridad y orden, siendo estos:

- a) Menores que requieren la reinscripción en el Centro de Desarrollo Infantil.
- b) Apertura de inscripciones a la población abierta hasta cubrir la capacidad instalada en cada sala.

c) Una vez cubierta la capacidad instalada, sólo se podrá inscribir cuando se haya dado alguna baja en el plantel, sustituyéndose el lugar vacante.

Cuando no exista cupo según la capacidad instalada en el Centro de Desarrollo Infantil en que se solicite la inscripción, la Coordinación cuenta con un Directorio de 31 planteles educativos en los cuales exista la posibilidad de inscripción. Si el Beneficiario insiste en inscribir al niño en un Centro de Desarrollo Infantil en el que no se disponga el lugar en esa fecha, la petición se registrará en lista de espera del Centro de Desarrollo Infantil y se le dará trámite cuando exista lugar en la sección respectiva y sea su turno, informándole de ello a la madre de familia con oportunidad, esta lista deberá renovarse cada año a fin de no crear expectativas con los padres interesados.

2.-Al momento de la inscripción y reinscripción, la madre, padre o tutor deberá reunir en su totalidad los siguientes requisitos de inscripción y reinscripción:

- a) Acta de nacimiento del(a) niño en original y copia.
- b) Cartilla de vacunación en original y copia.
- c) Solicitud de inscripción proporcionada por la Coordinación.
- d) Constancia de trabajo de la madre y/o del padre en original, expedida por el centro laboral de donde preste sus servicios, con el horario laboral, dirección y teléfono del centro de trabajo.
- e) Comprobante de ingresos de la madre y/o del padre
- f) Comprobante de domicilio (no credencial de elector), sólo se aceptará: recibo de luz, predial, agua y/o teléfono.
- g) 4 Fotografías recientes tamaño infantil del(a) niño, 2 fotografías de la madre y/o de padre y 2 fotografías de cada una de las personas autorizadas por la madre, padre o tutor según sea el caso, para recoger al menor.
- h) CURP del menor en original y copia.
- i) Credencial de elector de la madre o el padre en original y copia.
- j) Resultados de los análisis de laboratorio que se deben practicar al niño: Biometría hemática, grupo sanguíneo y RH, cultivo de exudado faríngeo, examen general de orina, coproparasitoscópico en serie de tres, o amiba en fresco en menores de 6 meses de edad.

k) Receta médica en caso de presentarse alteraciones en los resultados de laboratorio.

l) Constancia de salud original y vigente.

m) Copia del CARNET de Atención Médica si es Derecho habiente de una Institución de Salud (ISSSTE, IMSS, otros).

n) Firma de hoja de autorización médica.

o) Copia de la ficha de depósito, emitida por el banco correspondiente, del pago de inscripción y demás cuotas fijadas por la Coordinación (de acuerdo con la Gaceta Oficial del Distrito Federal).

p) Dos folios tamaño oficio de color rosa en el caso de las niñas y azul en el caso de los niños.

En los casos en que la madre, padre o tutor, no presente la documentación indicada, el menor no podrá quedar inscrito.

Una vez cumplidos los requisitos y cotejado los documentos, los originales del acta de nacimiento, CURP y cartilla nacional de vacunación serán devueltos a la madre, padre o tutor.

La Directora-Administradora y Trabajadora Social del Centro de Desarrollo Infantil integrarán el expediente de cada menor inscrito con la documentación mencionada.

3.-Una vez inscrito el menor, la madre, padre o tutor, **firmará de conocimiento y conformidad los siguientes documentos:**

- a) Lineamientos internos del Centro de Desarrollo Infantil
- b) Lista de los artículos de uso personal y de higiene que deberá presentar el menor a su ingreso al Centro de Desarrollo Infantil (debidamente marcados).
- c) Solicitud de autorización de traslado y atención en caso de accidente o enfermedad grave del menor.
- d) Acudir a las entrevistas programadas con el Personal Técnico, cumpliendo así con las recomendaciones que estos hagan en beneficio del desarrollo de los niños.

#### **De la recepción y entrega de los niños**

1.- La recepción y entrega del(a) niño por parte del Personal se sujetará exclusivamente a los horarios establecidos por la Coordinación.

2.- Los Padres de Familia serán los responsables de entregar diariamente a los niños en el Centro de Desarrollo Infantil cumpliendo los siguientes aspectos:

Serán presentados en los horarios establecidos.

- a) Presentar credencial de autorización, expedida por la institución. En caso contrario, el menor ingresará hasta contar con la reposición de esta.

- b) Se encuentren debidamente aseados y en buen estado de salud.
- c) Presenten los artículos de uso personal previamente indicados en el Centro de Desarrollo Infantil, marcados con el nombre del niño y en condiciones óptimas de higiene, en cantidad y con las características específicas.
- d) Evitar que los pequeños ingresen al Centro de Desarrollo Infantil con: juguetes, alhajas o artículos de valor, o cualquier otro objeto que pudiera poner en riesgo su salud y seguridad de l@s demás niñ@s, en caso de pérdidas de alguno de estos objetos, la institución no se hará responsable.
- e) Informar sobre peculiaridades de salud o de comportamiento del menor durante las últimas horas, a fin de que se determine si debe pasar a su grupo o si requiere tratamiento especial en su hogar.
- g) Los menores que se encuentren en el Servicio de Tiempo Extra deberán presentar la colación acorde a lo estipulado por el área de nutrición.
- h) La persona que acuda por el menor deberá verificar el estado general en que se entrega, ya que cualquier situación posterior a esta, el CENDI no se hará responsable.

3.- No se permitirá el acceso del menor en los siguientes casos:

No presentar credencial debidamente autorizada por la Coordinación de Desarrollo Educativo y expedida por el Centro de Desarrollo Infantil.

- a) Presentar problemas de salud como: erupciones en piel, fiebre, diarrea, vómito, dificultad respiratoria o mal estado general, secreción nasal, dermatitis por pañal. En estos casos el menor no podrá reingresar hasta que muestre mejoría total y comprobante médico especificando nombre del menor, fecha, cédula profesional del médico y diagnóstico.

En caso de enfermedades exantemáticas, deberá permanecer en casa con cuidados especiales los días estipulados en las circulares respectivas enviadas por el Área Médica de la Coordinación. Ej. Varicela (sin costra).

- c) Cuando el menor se encuentre bajo tratamiento médico y requiera la administración de medicamentos dentro del horario de Servicio del Centro de Desarrollo Infantil.

4.- No se entregará al menor en los siguientes casos:

Cuando la persona que se presente no esté registrado en la credencial de autorización.

- a) Cuando la persona responsable del menor se presente con aliento alcohólico o bajo el influjo de alguna droga.
- b) Cuando la persona que se presente a recogerlo sea menor de edad.

En caso de que el padre, madre o tutor no se presente a recoger al menor al término de las actividades escolares, el Centro de Desarrollo Infantil se deslinda de cualquier responsabilidad, informando de inmediato a las autoridades de la Coordinación, a fin de que se tomen las medidas necesarias para poner al menor bajo el resguardo de la Institución correspondiente.

5.- Todo cambio en la designación de la persona autorizada por la madre, padre o tutor para recoger al menor, requerirá que sea comunicado por escrito previamente a la Directora, a fin de que se integre en la solicitud de inscripción y en la credencial de autorización.

### **De la atención de los menores**

1.- Si durante la permanencia de l@s niñ@s en el Centro de Desarrollo Infantil el menor sufriera algún accidente o enfermedad grave, se localizará a la persona autorizada solicitando su presencia inmediata, si el menor requiere de traslado o la intervención médica urgente, se dará seguimiento sólo si fue firmada la solicitud de autorización, en caso contrario únicamente se prestarán al menor los primeros auxilios.

2.- En el caso de actividades extraescolares con l@s niñ@s, se requerirá la autorización previa y expresa de las autoridades correspondientes y la firma de los padres de familia. Cuando el menor no participe en dichas actividades, no se presentará en el Centro de Desarrollo Infantil el día programado para la actividad extraescolar.

3.- Con el fin de conocer las condiciones generales del Servicio, la madre, padre o tutor deberá acudir a la junta de inicio de ciclo escolar o a las juntas o citas que convoque la Directora-Administradora o el Personal Técnico, con motivo de atender alguna problemática trascendental en el desarrollo de l@s niñ@s y/o de la población infantil del Centro de Desarrollo Infantil.

### **Causas de Amonestaciones y Suspensión del Servicio**

1.- Serán causas de amonestación a los padres de familia durante el ciclo escolar:

- a) Cuando no permanezcan durante la revisión de los niñ@s a la hora del filtro de entrada.
- b) No presentar al menor debidamente aseado, deberá presentar la ropa y los accesorios marcados claramente con su nombre.
- c) No asistir a las juntas informativas y/o de orientación convocadas por el centro educativo, ya que de tomarse algún acuerdo se dará por enterado y cumplirá con éste.
- d) La entrega retrasada de la ficha de depósito ya que esto repercute en el servicio que se brinda (previo aviso de alguna modificación al calendario de pagos).
- e) No presentar la ficha de depósito en tiempo y forma aún cuando el menor se encuentre enfermo, ya que dicha situación no exime al padre de familia o tutor de la responsabilidad de efectuar el pago.
- f) No cumplir con el menú estipulado por el área de Nutrición, será causa de amonestación en el cuaderno, la cual será acumulativa.

g) No presentar el material didáctico y de higiene en el tiempo, forma y condiciones solicitadas.

2.- Durante el ciclo escolar corresponderá a la Directora-Administradora en coordinación y valoración con el Equipo Técnico **amonestar o suspender** el Servicio según sea el caso, en los siguientes términos:

- a) Cuando se cometa la falta y/o amonestación será por escrito y se registrará en el cuaderno de filtro.
- b) Al acumular 3 amonestaciones de cualquier índole se procederá a suspender al menor el siguiente día hábil.
- c) Al acumularse 6 amonestaciones se suspenderá al menor 3 días hábiles.
- d) Si llegase a presentar la 9ª amonestación, se suspenderá al menor 5 días hábiles.
- e) Al acumular más 12 amonestaciones se suspenderá al menor 8 días hábiles.
- f) No comunicar oportunamente a la Directora-Administradora el cambio del centro de trabajo, del domicilio particular, laboral o del teléfono de localización de la madre o de las personas autorizadas para recoger al menor, así como cualquier otra variación en su situación conyugal. En este caso, la suspensión será de 5 días hábiles.

g) De no presentarse el padre de familia o tutor en el lapso de 1 hora en caso de urgencia o emergencia, habiendo agotado la información proporcionada por él, se le suspenderá por 3 días hábiles.

h) De no presentarse la persona autorizada a recoger al menor en el término del horario de servicio establecido, la institución no se hace responsable del menor canalizándolo a las dependencias correspondientes, y se suspenderá por 5 días hábiles.

i) Cuando se tenga conocimiento fundado de que ha habido falsedad en los documentos o en la información proporcionada al Centro de Desarrollo Infantil para que se preste el servicio, se suspenderá por 10 días hábiles.

j) Cuando la madre, padre o tutor o persona autorizada para recoger al menor, profiera palabras obscenas, insultos o agrede físicamente al personal, a otros padres o a los niños que se atiendan en el Centro de Desarrollo Infantil, se suspenderá por 15 días hábiles y se realizará el cambio de Centro de Desarrollo Infantil.

k) En los casos en los que se refiere el inciso anterior, cuando la falta sea cometida por un familiar (excepto los padres de familia o tutores) se cancelará la autorización en la credencial para que esta pueda acudir por el menor.

l) Cuando se acumulen más de 12 amonestaciones, previa valoración de la Directora y el Equipo Técnico del plantel, se procederá a efectuar el cambio de Centro de Desarrollo Infantil, canalizando por escrito a la Coordinación.

m) En caso de no entregar material didáctico y de higiene requerido, el menor no ingresará al Centro de Desarrollo Infantil.

n) En los demás casos en que las leyes, ordenamientos y lineamientos en materia de educación así lo establezcan.

o) La responsabilidad de este tipo de sanciones serán aplicadas por la Coordinación de Desarrollo Educativo.

#### **F. Procedimiento de queja o inconformidad**

Las quejas e inconformidades sobre el programa, se realizarán a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y el Órgano de Control Interno en la Delegación Iztapalapa, así como en la propia Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo Educativo, los cuales serán contestados por el área operativa.

#### **G. Mecanismos de Evaluación y los indicadores**

El Servicio se cubrirá con los siguientes recursos financieros:

Gaceta Oficial del Distrito Federal que efectúen los padres de familia de los menores inscritos en los Centros de Desarrollo Educativo, se cubrirá en el tiempo y forma de acuerdo con el calendario de pagos emitido por la Dirección General de Administración, independientemente de la causa de ausencia del menor al CENDI.

Programas de empleo que lleva a cabo la Delegación Iztapalapa como base, honorarios asimilables al salario, eventual ordinario, eventual extraordinario y autogenerados.

Subsidio del servicio de alimentación por parte del Gobierno Delegacional en Iztapalapa.

Entrega de material didáctico e higiene solicitado por el plantel.

Supervisiones Internas a través de las áreas multidisciplinarias de la Coordinación de Desarrollo Educativo.

Supervisiones Externas a través de la D.G.S.E.I.

## **H. Formas de Participación Social**

A través de las Asociaciones de Padres de Familia y las Comisiones de desayunos escolares en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, se promueve la participación de la población beneficiada, y se mantiene además un espacio para canalizar y atender las necesidades de Madres y Padres trabajadores, así como las inquietudes por parte de los mismos.

Con la creación de los Comisiones de Transparencia de la Obra Social (CTCOS), se garantiza la participación de la sociedad en la vigilancia de las obras sociales que realiza la delegación en algunos planteles.

### **I. Articulación de otros programas sociales**

Diseñando el Futuro, Rincones Interactivos

## **“PROGRAMA DE DOTACIÓN UNIFORME DEPORTIVO ESCOLAR EN ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS”**

### **A. Entidad Responsable del Programa Social**

Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo Educativo.

### **B. Objetivos y Alcances**

Dotar de un uniforme deportivo escolar a niños de 1° a 6°. Año de primaria en escuelas públicas de la Demarcación, con la finalidad de fortalecer las áreas de oportunidades logrando la continuidad en el desarrollo escolar, coadyuvando a la economía familiar

### **C. Metas Físicas**

Se buscará otorgar un máximo de 70, 000 pants a niños que cursan la educación primaria en escuelas públicas y que habitan en zonas de alta y muy alta marginación que padecen de graves limitaciones económicas que ponen en riesgo su permanencia en la escuela.

El recurso autorizado, contempla la entrega antes mencionada, sin embargo, será la misma suficiencia presupuestal quien determine el número final de beneficiarios.

### **D. Programación Presupuestal**

Programa 13, Desarrollo y Asistencia Social

Actividad Institucional 01, Otorgar Servicios y Ayudas de Asistencia Social

### **E. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

El programa se encamina a la atención de niños que cursan la educación primaria en escuela pública, y habitan en zonas de alta y muy alta marginación que padecen de graves limitaciones económicas que ponen en riesgo su permanencia en la escuela.

El Programa de dotación de Uniformes deportivo escolar se instrumentara en escuelas primarias públicas de las Regiones Escolares, que abarquen las Direcciones Territoriales Santa Catarina, Paraje San Juan y San Lorenzo Tezonco, considerando las que se ubican en zonas de alta y muy alta marginalidad.

Para garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos, se trabajará en coordinación con la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa (D.G.S.E.I.) ambas dependencias formalizarán el programa, así como las reglas de operación ante las autoridades de las escuela beneficiadas.

Para la Selección de beneficiarios se aplicará de acuerdo a la matrícula de cada escuela expedida por cada plantel.

### **Selección de Beneficiarios**

Ser alumno de escuelas primarias públicas de las Regiones Escolares, que abarquen las Direcciones Territoriales Santa Catarina, Paraje San Juan y San Lorenzo Tezonco, además de ser planteles ubicados en Unidades Territoriales, consideradas de alta y muy alta marginalidad.

### **Del Desarrollo del Programa**

Para la correcta operación del programa se requiere de la participación de los siguientes responsables:

La Dirección General de Desarrollo Social, en el ámbito de sus atribuciones establece el Programa de Entrega de Uniformes Deportivos, como factor de cambio en la vida de múltiples familias de la Demarcación.

La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, establece criterios y normas de operación para el adecuado desarrollo del programa, así como la comprobación del recurso y coadyuva a la vinculación de servicios interinstitucional.

Las Direcciones Territoriales de Santa Catarina, Paraje San Juan y San Lorenzo Tezonco coadyuvarán en el seguimiento y distribución del uniforme deportivo escolar.

La Coordinación de Desarrollo Educativo y Las Direcciones Territoriales Santa Catarina, Paraje San Juan y San Lorenzo Tezonco, ejecutarán el Programa de Dotación de Uniforme Deportivo Escolar.

#### **F. Procedimiento de queja o Inconformidad**

Las quejas e inconformidades sobre el programa, se realizarán a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y el Órgano de Control Interno en la Delegación Iztapalapa, así como en la propia Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo Educativo, los cuales serán contestados por el área operativa.

#### **G. Mecanismo de Evaluación y Seguidores**

Difusión del Programa, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la D.G.S.E.I. y a los planteles que sean beneficiados con el Programa de Entrega de Uniformes Deportivos.

Recolección de documentación

Entrega de vales

Distribución de uniforme deportivo escolar

#### **Coordinación de Desarrollo Educativo**

Concentración y sistematización de información

Integración del padrón de beneficiados

Supervisión y seguimiento del programa (concentración de expedientes)

Organización: solicitud y recepción del recurso y calendarización de entregas de uniformes

Resguardo de los expedientes

#### **De la Aprobación de Beneficiarios**

Alumnos inscritos en los Planteles de ambos turnos de las regiones Escolares que abarquen las Direcciones Territoriales de Santa Catarina, Paraje San Juan y San Lorenzo Tezonco

Matrícula validada por la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, la cual podrá ser enviada vía electrónica.

Copia del Comprobante de domicilio (Agua, predial, teléfono y luz) (copia) ó carta bajo protesta

Copia de Identificación oficial

#### **Comprobación del Recurso**

Será a través de expediente:

Acuse de vale (nombre y firma del padre o tutor, con folio de identificación oficial)

Matrícula validada por la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa o por la Escuela, la cual podrá ser enviada vía electrónica.

Copia credencial oficial del padre o tutor

Copia comprobante domicilio

#### **H. Formas de Participación Social**

A través de la D.G.S.E.I. se establece un vínculo con los niños inscritos en Escuelas Primarias Públicas de la Delegación Iztapalapa, incluyendo el seguimiento de la asociación de padres de familia, maestros y personal docente, interesados en el aprovechamiento de los estudiantes.

#### **I. Articulación con otros programas sociales**

Al igual que el programa de Apoyo Escolar, representa un apoyo para la economía de las familias de los alumnos de educación primaria en Iztapalapa y se realiza a través de la D.G.S.E.I.

En el caso del Programa Aula de medios, instalados en los años 2004, 2005 y 2006

#### **“10 PERFECTO”**

#### **A. Entidad Responsable del Programa Social**

Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo Educativo.

**B. Objetivos y Alcances**

Incentivar a los niños de escuelas primarias, secundarias diurnas y técnicas públicas, por su dedicación y esfuerzo, con la finalidad de coadyuvar en el desarrollo tecnológico, educativo y pedagógico de los estudiantes de Iztapalapa, así como de mejorar su calidad de vida.

**C. Metas Físicas**

Otorgar 200 estímulos a alumnos destacados en la Delegación Iztapalapa, 100 en Primaria, 50 en Secundarias Diurnas y 50 en Secundarias Técnicas.

**D. Programación Presupuestal**

Programa 13, Desarrollo y Asistencia Social

Actividad Institucional 01, Otorgar Servicios y Ayudas Sociales

**E. Requisitos y procedimientos de acceso**

El programa se encamina a la atención de niños que cursan la educación primaria, secundaria diurna y secundaria técnica, en escuelas públicas, que cumplan con los requisitos establecidos.

Para garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos, se trabajará en coordinación con la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, así como con la Dirección General de Escuelas Secundarias Técnicas a través del la Área 3 Oriente de Operación y Gestión de Escuelas Secundarias Técnicas, ambas dependencias formalizarán el programa así como la regla de operación ante las autoridades de las escuelas.

**Selección de Beneficiarios**

A través del Sistema de Control Escolar, la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, así como con Dirección General de Escuelas Secundarias Técnicas a través del Área 3 Oriente de Operación y Gestión de Escuelas de Secundarias Técnicas, emitirán el listado de Alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que no se cumpla con el numero de beneficiarios, será la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa y la Dirección General de Escuelas Secundarias Técnicas a través del Área 3 Oriente de Operación y Gestión y la Delegación Iztapalapa quienes determinen la lista final de beneficiarios.

Ser alumnos de escuelas primarias públicas, que estén inscritos en 6º. y en el caso de secundarias diurnas y técnicas públicas, alumnos inscritos en 2º, en escuelas de la Delegación Iztapalapa.

Haber cursado el 5º. Año de primaria y 1º. de Secundaria en escuelas públicas de la Delegación Iztapalapa.

Tener un promedio de 10

**Del Desarrollo del Programa**

Para la correcta operación del programa se requiere de la participación de los siguientes responsables:

La Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, así como la Dirección General de Escuelas Secundarias Técnicas a través del Área 3 Oriente de Operación y Gestión de Escuelas de Secundarias Técnicas como instancias educativas rectoras en la Delegación Iztapalapa, las cuales establecerán los criterios básicos para la elección de los beneficiarios.

La Dirección General de Desarrollo Social, en el ámbito de sus atribuciones establece el Programa 10 Perfecto “La Excelencia Académica en la Educación Básica de Iztapalapa” como factor de cambio en la vida las familias beneficiadas de la Demarcación.

La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, establecerá los criterios y Reglas de Operación para el adecuado desarrollo del programa, así como la comprobación del recurso y coadyuva a la vinculación de servicios interinstitucional.

La Coordinación de Desarrollo Educativo, conjuntamente la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, así como con la Dirección General de Escuelas Secundarias Técnicas a través del Área 3 Oriente de Operación y Gestión de Escuelas de Secundarias Técnicas ejecutará y sistematizará la lista de alumnos beneficiados en el programa

**F. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

Las quejas e inconformidades sobre el programa, se realizarán a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y el Órgano de Control Interno en la Delegación Iztapalapa, así como en la propia Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo Educativo, los cuales serán contestados por el área operativa.

## **G. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

### **De la Aprobación de Beneficiarios**

Listado de alumnos que cumpla con el promedio establecido en las reglas de operación, expedida por la dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, así como con la Dirección General de Escuelas Secundarias Técnicas a través del Área 3 Oriente de Operación y Gestión de Escuelas de Secundarias Técnicas.

Cedula de registro

Listado final de beneficiarios validada por las Instituciones Educativas

Copia de boleta calificaciones

Copia Acta de nacimiento (Copia)

Copia Comprobante de domicilio (Agua, predial, teléfono) (copia)

Copia de credencial de elector de los padres (Copia)

## **H. Formas de Participación Ciudadana**

A través de la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, así como con la Dirección General de Escuelas Secundarias Técnicas a través del Área 3 Oriente de Operación y Gestión de Escuelas de Secundarias Técnicas como instancias educativas rectoras en la Delegación Iztapalapa establecerán los mecanismos de inclusión en el programa.

## **I. Articulación con otros programas sociales**

Al igual que el programa Diseñando el Futuro (Aulas de Medios, Rincones Interactivos), el Programa de Apoyo Escolar y la Entrega de Uniformes Deportivos, representa un apoyo para la economía de las familias de los alumnos de educación primaria en Iztapalapa y se realiza en coordinación con la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa y la Dirección General de Escuelas Secundarias Técnicas a través del Área 3 Oriente de Operación y Gestión de Escuelas de Secundarias Técnicas.

## **“MAESTROS JUBILADOS”**

### **A.- Entidad Responsable del Programa Social**

Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo Educativo.

### **B.- Objetivos y Alcances**

Fortalecer círculos de lectura, estudio, valores éticos, cívicos y morales, así como promover la alfabetización y el desarrollo humano de los habitantes que acuden a las bibliotecas públicas, coadyuvando en la asesoría en tareas de los niños que acuden a las bibliotecas.

### **C. Metas Físicas**

El programa de maestros jubilados se instrumentará en 40 de las 42 Bibliotecas Públicas Delegacionales, distribuidas en las Direcciones Territoriales que comprende la Delegación Iztapalapa: Aculco, Cabeza de Juárez, Centro, Ermita Zaragoza, Paraje San Juan, San Lorenzo Tezonco y Santa Catarina.

### **D.- Programación Presupuestal**

Programa 13, Desarrollo y Asistencia Social

Actividad Institucional 01, Otorgar Servicios y Ayudas Sociales

### **E.- Requisitos y Procedimientos de Acceso**

## **COBERTURA**

Cubrir 40 bibliotecas públicas distribuidas en las siguientes Direcciones Territoriales: Aculco, Cabeza de Juárez, Centro, Ermita Zaragoza, Paraje San Juan, San Lorenzo Tezonco y Santa Catarina.

El programa se llevará a efecto de acuerdo a los siguientes lineamientos:

## **REQUISITOS**

Para el ingreso al Programa se tomará en cuenta el deseo y la disposición para participar en el Programa Delegacional de Maestros Jubilados y Pensionados.

Podrán participar sólo maestros Jubilados que hayan sido trabajadores del sector educativo.

Podrán participar los cónyuges de un matrimonio siempre y cuando exista disponibilidad de estímulos a otorgar.

Los interesados deberán comprobar fehacientemente ser maestros y estar jubilados.

Los maestros jubilados entregarán copia fotostática de:

Comprobante oficial de su carácter de maestro  
Credencial de jubilado  
Último recibo de cobro jubilado  
Comprobante de domicilio  
2 fotografías tamaño infantil

Los maestros que sean aceptados firmarán una carta compromiso con las siguientes disposiciones:

Se otorgará un estímulo económico de \$1500.00 mensuales.  
Cubrir 15 horas distribuidas por lo menos tres veces a la semana.  
Deberán presentar un plan de trabajo de las actividades a realizar.  
Tres faltas injustificadas causarán la anulación de continuar en el programa.  
Deberán presentar mensualmente informe de actividades.  
Tendrá tres periodos vacacionales: semana santa, verano e invierno, de diez días hábiles por periodo.

#### **F.- Procedimiento de queja o inconformidad**

Las quejas e inconformidades sobre el programa, se realizarán a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y el Órgano de Control Interno en la Delegación Iztapalapa, así como en la propia Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo Educativo, los cuales serán contestados por el área operativa.

#### **G. Mecanismo de Evaluación e Indicadores**

Para lograr un mayor impacto en la población, es necesario tener población cautiva, por lo que realizará un trabajo coordinado con el programa de apoyo escolar, atendiendo a padres de familia, a niños becados, sin descuidar al público con general.

Las actividades para la educación cívica se realizarán a través de técnicas pedagógicas, Lúdicas para lograr un eficiente aprendizaje de valores y los círculos de lectura.

La educación, es la plataforma para alcanzar el proceso de integración social y el desarrollo de los niños y jóvenes que se forman en las escuelas, por ello Programa de Maestros Jubilados es parte de una política de integración social que tiene como eje prioritario abatir el rezago educativo y ampliar las oportunidades, mejorar su condición de vida, como factor determinante en la equidad de oportunidades educativas y sociales, a través de la experiencia y conocimientos de los maestros jubilados, es así como esta política social esta orientada a las acciones educativas informales y da sentido a los esfuerzos que juntos, gobierno y sociedad habrán de desarrollar en las bibliotecas públicas.

#### **H.- Formas de Participación**

A través del Plan de Trabajo específico y de acuerdo a las necesidades e intereses de los actores sociales, que acudan a las Bibliotecas Públicas Delegacionales.

Los maestros jubilados realizan el proceso de la integración social, así como la promoción de una Educación Cívica, fortaleciendo los círculos de lectura y estudio.

Coadyuvando la participación de niños, jóvenes y padres de familia en actividades extraescolares que ofrecen las Bibliotecas Públicas Delegacionales. Ello fomentaría la integración social (considerándola un conjunto de valores, normas reglas y redes de participación ciudadana, que genera la confianza social, indispensable para lograr la cooperación ciudadana, indispensable para lograr la cooperación voluntaria entre los individuos y los grupos de la sociedad). La confianza social permite a la gente cooperar, por lo cual influye positivamente en la gobernabilidad democrática. La confianza a su vez depende de normas de reciprocidad, valores de justicia y equidad, y redes de participación cívica.

Con lo anterior, se fortalecería la imagen institucional y coadyuvaría a las necesidades de los usuarios a mejorar el hábito de estudio y lectura.

Es importante mencionar que Iztapalapa tiene un alto grado de criminalidad, originado por la crisis de valores en la familia, desintegración, la condición de pobreza, marginación, analfabetismo institucional, etc. lo anterior, apuntala a la inseguridad que viven los habitantes.

#### **I.- Articulación con otros programas sociales**

Es fundamental que la Educación Cívica se trabaje en las Bibliotecas Públicas Delegacionales, ya que es el centro ideal de reunión de los grupos de interés (niños, adolescentes, padres de familia), lo cual permitirá fomentar los valores, la integración familiar, para de esta manera poder desarrollar habilidades culturales que les permita mejorar su condición de vida y su entorno social, asimismo fortalecer los espacios públicos.

El trabajo que desarrollarán los maestros jubilados en este proceso, es de suma importancia, puesto que ellos tienen los conocimientos, las habilidades y la experiencia para transmitir y reproducir valores, alfabetizar y gestionar talleres complementarios.

Asimismo las redes sociales de interacción, compromiso y participación, de los maestros y los usuarios fortalece el capital social. Lo anterior conduce a los ciudadanos a reproducir modelos de cohesión social exitosa.

### **“PROGRAMA RINCONES INTERACTIVOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR”**

#### **A. Entidad Responsable del Programa Social**

Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo Educativo.

#### **B. Objetivos y Alcances**

Instalar Rincones Interactivos en 20 inmuebles de Educación Preescolar Pública, bajo la supervisión de la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, a fin de coadyuvar en el desarrollo de habilidades y destrezas a los menores que cursan la educación preescolar, en beneficio de su formación escolar.

#### **C. Metas Físicas**

Instalar 60 Rincones Interactivos en Escuelas Públicas de Educación Preescolar.

#### **D. Programación Presupuestal**

Programa 17, Educación

Acción Institucional 03, Ampliar y Construir Infraestructura Educativa

#### **E. Requisitos y Procedimientos de Accesos**

##### **Estrategia De Ejecución**

La Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa. será la encargada de enviar el listado de escuelas de Educación Preescolar Públicas a las cuales se les instalarán los Rincones Interactivos.

##### **Criterios Básicos**

La instalación se realizará en los grupos de Preescolar III de las Escuelas de Educación Preescolar Públicas, seleccionados por la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa.

#### **F. Procedimientos de queja e inconformidad**

Las quejas e inconformidades sobre el programa, se realizarán a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y el Órgano de Control Interno en la Delegación Iztapalapa, así como en la propia Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo Educativo, los cuales serán contestados por el área operativa.

Asimismo se entregarán las constancias de garantía de los equipos en cada plantel con la finalidad de realizar los reportes de manera directa.

#### **G. Mecanismos de Evaluación y los indicadores**

La necesidad de atender a la población infantil, impulsa la implementación de proyectos que logren dar respuesta cabal y pertinente. Históricamente se ha visto que una educación de calidad contribuye a lograr un mejor desarrollo social. Es así que la implementación de “Rincones Interactivos” en escuelas públicas de educación preescolar de la demarcación, con el objetivo de plantear la inserción de un modelo flexible apoyado por los medios tecnológicos, buscando maximizar las capacidades de enseñanza tanto del maestro como del alumno, en un “ámbito de permanente actualización y libertad pedagógica”.

## **H. Formas de Participación Social**

Los niños pueden usar computadoras junto con otros niños, si son de la misma edad y el programa es apropiado para la edad. Así como con la televisión, una computadora puede beneficiar a un niño si es usada apropiadamente y con moderación, pero no es un sustituto para las interacciones personales de la vida real. La computadora es sólo una pantalla y los niños necesitan salir y ver el mundo con sus propios ojos de interactuar con otros niños.

La computadora es una herramienta que permite al niño desarrollar habilidades y destrezas, que se verán reflejadas en el ámbito social y en el desenvolvimiento; de igual manera adquirirá mayor

fluidez en su lenguaje, a través de los programas didácticos que se impartirán; asimismo existen programas diseñados para la adquisición de conocimientos matemáticos y de coordinación motriz en manos y ojos.

## **I. La articulación con otros programas sociales**

En relación a la secuencia de interacción niño - máquina que se planteó en el Programa Aulas de Medios en Educación Primaria, se pretende que a través de los Rincones Interactivos, los pequeños de 5 años de edad, tengan un contacto más amplio con las nuevas tecnologías y que inicien con la secuencia e interacción niño – máquina, en el Nivel Preescolar.

### **“EVENTOS CÍVICOS”**

#### **A. Entidad Responsable del Programa Social**

Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo Educativo.

#### **B. Objetivos y Alcances**

Fomentar la Cultura Cívica y el respeto a los símbolos patrios, mediante la celebración y conmemoración de las fechas históricas, establecidas en el Calendario Cívico.

#### **C. Metas Físicas**

Realizar 401 Ceremonias Cívicas conmemorativas en la Sede Delegacional, Direcciones Territoriales e Inmuebles Delegacionales.

#### **D. Programación Presupuestal**

Programa 19, Cultura, Esparcimiento y Deporte  
Acción Institucional 04, Realizar Acciones de Difusión Cultural

#### **E. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

Establecer el cumplimiento del Calendario Cívico, aprobado para el año 2008, comprendiendo los Honores a la Bandera y las 36 fechas solemnes, así como el Programa de Fiestas Patrias en el mes de Septiembre.

#### **F. Procedimiento de queja o inconformidad**

Las quejas e inconformidades sobre el programa, se realizarán a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y el Órgano de Control Interno en la Delegación Iztapalapa, así como en la propia Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo Educativo, los cuales serán contestados por el área operativa.

#### **G. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

La promoción de los valores y de la democracia entre las personas y la sociedad iztapalapense, mediante las ceremonias cívicas, realizadas en Plazas Cívicas representativas de cada una de las Direcciones Territoriales, las cuales se realizaran durante el año, en la Sede Delegacional, las Direcciones Territoriales e Instalaciones Delegacionales

## **H. Formas de Participación Ciudadana**

A través de la participación en la promoción de la Cultura Cívica, desde la infancia, hasta la etapa adulta, así como el reconocimiento de los sentimientos patrióticos de los ciudadanos iztapalapenses y de las fechas conmemorativas.

## **I. Articulación con otros programas sociales**

Se mantienen una estrecha relación con los programas Delegacionales, a través de la promoción de eventos cívicos, Bibliotecas Cibernéticas, Curso de Verano.

### **“CIBERCAFE CON BACHILLERATO A DISTANCIA”**

#### **A. Entidad Responsable del Programa Social**

Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, través de la Coordinación de Desarrollo Educativo.

**B. Objetivos y Alcances**

Acercar los Servicios del Programa de Bachillerato a Distancia a la población en general que no haya concluido su educación media superior, con el propósito de que pueda terminarla o cursarla esta modalidad.

**C. Metas Físicas**

Instalación de 2 espacios denominados Cybercafe con Bachillerato a Distancia

**D. Programación Presupuestal**

Programa 17 Educación

Acción Institucional 04 Equipar Espacios Educativos

**E. Requisitos y procedimientos de acceso**

Cumplir con los requisitos emitidos en la Convocatoria de Selección, emitida por la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

Contar con las instalaciones adecuadas equipo de cómputo de banda ancha e Internet, para cursar el Bachillerato a Distancia, de la modalidad semipresencial.

Otorgar material didáctico para las actividades del Bachillerato a Distancia.

**F. Procedimiento de Queja o Inconformidad**

Las quejas e inconformidades sobre el programa, se realizarán a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y el Órgano de Control Interno en la Delegación Iztapalapa, así como en la propia Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo Educativo, los cuales serán contestados por el área operativa.

**G. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

Preparar a aquellas personas interesadas en concluir el Bachillerato a Distancia, así como las personas certificadas en esta forma de estudio.

Fortalecer las oportunidades de estudio.

Contribuir a que la población que no haya concluido su Bachillerato lo haga.

**H. Formas de Participación Social**

A través de la satisfacción de las necesidades académicas de información y el acceso a nuevas tecnologías por los ciudadanos iztapatenses, apoyando a la comunidad con un punto de acceso a los servicios digitales y de consulta, a través de actividades y servicios Delegacionales utilizando tecnología de punta, para concluir el Bachillerato.

Con el propósito de garantizar la permanencia de los alumnos, así como su buen desempeño académico, se otorgará una USB a los alumnos regulares asistan de manera permanente a los espacios Delegacionales.

**I. Articulación con otros programas sociales**

El establecimiento del Programa Diseñando el Futuro (Aulas de Medios y Rincones Interactivos), así como la implementación de Bibliotecas Innovadoras, se complementan con la apertura y equipamiento de instalaciones Delegacionales que permitan adquirir el aprendizaje y la consulta en diversas ramas.

**“ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES”****1.-Presentación**

En apego a lo señalado en el Reglamento Interior Capítulo II, Artículo 128, del Gobierno del Distrito Federal que define el ámbito de competencia de la Dirección General de Desarrollo Social, se establecen las presentes Reglas de Operación del programa delegacional de atención a las personas adultas mayores con los siguientes objetivos:

Establecer las políticas y lineamientos para la operación del Programa.

Definir los criterios de coordinación operativa y los niveles de responsabilidad de cada instancia que interviene en la operación del mismo.

Asegurar que la aplicación de los recursos públicos sea eficiente, eficaz, equitativa y transparente.

Definir acciones derivadas de los programas.

Evaluar el cumplimiento de los objetivos, las metas y prioridades del Programas conjuntamente con las Direcciones Territoriales, en concordancia al proceso fortalecimiento de las Direcciones Territoriales cuyos propósitos son acercar los programas Delegacionales a la ciudadanía, dando respuesta a las situaciones específicas de acuerdo a las necesidades regionales de la propia comunidad.

## **2.- Antecedentes.**

Con base en la Ley de Los Derechos de Las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, publicada el 7 de marzo de 2000, la Delegación Iztapalapa a partir del 2000 identifica a este grupo social como prioritario en los programas sociales y diseña un Programa para la construcción de oportunidades que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población adulta mayor y que incidan en las necesidades más sentidas de este sector de la población: alimentación, salud integral, recreación y esparcimiento, acondicionamiento físico, cultura, Derechos Humanos, asesoría jurídica, economía familiar y empleo, y el combate a la iniquidad social que aqueja a este sector, reconociéndolo como promotor de cambio y actor principal en la transmisión de saberes, experiencias, valores cívicos y sociales.

Desde hace más de una década, México se haya entre los países que registran una tendencia de envejecimiento poblacional, En el Distrito Federal se reporta una tasa de crecimiento de entre 2.8 y 3 por ciento anual, al contar con una población de 730 mil 640 personal adultas mayores de 60 años y más, de acuerdo con el censo de población y vivienda efectuado por el INEGI en el año 2000.

En Iztapalapa, viven actualmente 185,111 adultos mayores de 60 años o más de los cuales 100,539 tienen entre 60 y 69 años de edad; todos ellos están expuestos a situaciones de pobreza y pobreza extrema, padecen situaciones de maltrato, violencia y desigualdad social.

Desde el año 2000-2003 se enfatizó la importancia del sector de la tercera edad, por lo que se instauró el Programa Delegacional para Adultos Mayores, ejecutando diversas acciones para su bienestar y físico y mental.

Actualmente se cuenta con una población registrada de más de 15,000 adultos mayores concentrada en 539 grupos.

## **3.-Objetivo**

### **3.1 General**

Promover una cultura de la vejez que dignifique a las personas Adulta Mayores, difundir sus derechos y obligaciones, facilitar el acceso a los servicios de salud, alimentación, empleo, cultura, recreación, deporte, participación social, etc., favorecer su incorporación a los programas Delegacionales, para contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida y de salud.

### **3.2 Específico**

Proporcionar en los servicios de salud de la Delegación, atención médica y psicológica de primer nivel.

Promover el auto cuidado de la Adulta y Adulto Mayor, a través de talleres, foros y pláticas informativas en los diferentes espacios de las Direcciones Territoriales.

Proporcionar apoyo en alimentación a las personas Adultas Mayores que viven en condiciones de pobreza.

Elaborar y distribuir material informativo, para conocer el contexto social y cultural de las personas Adultas Mayores y las alternativas de participación, solución de conflictos, mejora de servicios públicos, y promover la cultura de respeto a los derechos de este grupo poblacional.

Fomentar y difundir actividades de recreación, cultura y deporte en sus distintas modalidades, que les permita obtener beneficios en físicos, mentales y sociales.

Proporcionar, en coordinación con otras instituciones, asesoría jurídica.

Fomentar y difundir las relaciones intergeneracionales entre la población, aprovechando los espacios Delegacionales y el tiempo disponible de las y los Adultos Mayores.

Realizar programas de prevención y protección para las personas Adultas Mayores en situaciones de riesgo o desamparo, para incorporarlos al núcleo familiar u otra instancia que les brinde protección.

Diseñar programas culturales en los que participen personas Adultas Mayores, con el fin de preservar y transmitir sus saberes, tradiciones y los valores sociales.

Fomentar en los Adultos Mayores la organización en clubes de trabajo, que les permitan compartir experiencias y conocimientos básicos, para facilitar el acceso a un empleo.

Promover la participación de las personas Adultas Mayores, en Foros Anuales de Consulta y sesiones de Consejo Delegacional.

Fomentar la creación de grupos como organizaciones sociales para ser atendidos a través del Programa.

Promover la participación de las personas Adultas Mayores en proyectos productivos y sociales que les generen alternativas de trabajo remunerado.

#### 4.- Fundamentos Jurídicos

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada el 23 de mayo del año 2000, Arts. 33, 34, 35, 36 y 38, Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada el 1 de noviembre del año 2006, Art. 4, inciso I, II y III, Art. 5, 49, 50, incisos de I al XI; 51, 52, 53, inciso IV, V, XII y XIII, 56, 57, 58, incisos del I al XI; y 59. Art. 49, 50, 51,52,53,56,57,58 y 59, Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado el 27 de diciembre del año 2007, Art. 24 Transitorios Artículo vigésimo cuarto,

#### 5.- Metas Físicas

Cerca de 20,000 adultos mayores

Concepto	Cantidad	Unidad de medida
Apoyos Alimentarios	74,0000	Despensas
Apoyo Visual	2, 500	Lentes
Apoyo de Aparatos Ortopédicos	50	Sillas de ruedas
	100	Auxiliares auditivos
	100	Bastones
Concursos	5	Concursos
Eventos	100	Eventos

#### 5.1 Programa Presupuestal

Programa 13 Desarrollo y Asistencia Social  
Actividad Institucional 03 Otorgar servicios de apoyo social a personas de la tercera edad

#### 6.- Lineamientos Generales

##### 6.1 Cobertura y Alcances

Actualmente el Programa Delegacional atiende a cerca de 16,000 adultos mayores en 539 grupos registrados, distribuidos entre las siete Direcciones Territoriales de acuerdo al siguiente cuadro

Dirección Territorial	No. de Gpos.
Aculco	55
Cabeza De Juárez	92
Centro	41
Ermita Zaragoza	56
Paraje San Juan	82
San Lorenzo Tezonco	100
Santa Catarina	113
<b>Total</b>	<b>539</b>

Los alcances están determinados en base a la suficiencia presupuestal del Programa mismos que se distribuyen de forma equitativa, atendiendo a los criterios de marginalidad y pobreza presentes en cada una de las Direcciones Territoriales, de acuerdo al Atlas Sociodemográfico económico emitido por la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

##### 6.2.- Población Objetivo

Ciudadana/o Adulta Mayor, residente en la Delegación, cuya edad es de 60 años o más.

El programa atiende personas adultas mayores sin discriminación de sexo, raza, color, religión o preferencia política.

Se entiende por grupo de Adultos/as Mayores, a la asociación voluntaria de 15 o más integrantes.

Para ser beneficiario del Programa la persona adulta mayor deberá ser parte de un Grupo registrado en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa de Adultos Mayores.

Para constituir un grupo se llevará a cabo una Asamblea, estando presente representantes de la Dirección de Desarrollo Social de la Dirección Territorial correspondiente.

Deberá contar con al menos 15 integrantes.

Se nombrará una mesa directiva con los siguientes cargos:

Presidente, secretario, vocal 1, vocal 2, tesorero.

Todos los integrantes del grupo de adultos mayores deberán tener expediente completo que incluya:

Cédula de identificación.

Copia legible del Acta de nacimiento (o Acta de nacimiento de algún hijo, o fe de bautismo, o Acta de matrimonio).

Copia legible de Comprobante de domicilio reciente (recibo de agua o de predial, luz, telefónico).

Copia legible de identificación (credencial de elector por los dos lados, del INAPAM (INSEN) por los dos lados, o Cartilla del Servicio Militar (hombres).

Los adultos mayores que participan en el Programa, sólo podrán estar registrados en un grupo.

La actualización del padrón de grupos se realizará de forma bimestral.

### **6.3.- Características de los Apoyos**

#### Apoyo alimentario “Comamos bien, para envejecer mejor”.

Este Programa, dota de manera directa al beneficiario de 60 a 69 años de edad, de una despensa alimenticia.

La cantidad de apoyos proyectados están en función de la disponibilidad presupuestaria para esta acción.

#### Paseos Recreativos.

El programa incluye la dotación de transporte para viajes recreativos.

El servicio de transporte será de 8 hrs. incluyendo el traslado.

Los paseos estarán restringidos a lugares dentro del Distrito Federal.

La capacidad de pasajeros del vehículo asignado, no podrá ser rebasada (25 personas sentadas regularmente).

El servicio no podrá ser destinado a un evento religioso o político

#### Eventos Recreativos, Culturales y Deportivos.

El programa incluye la realización de eventos recreativos, culturales y deportivos, grupales, territoriales, inter- territoriales e Interdelegacionales.

La calendarización de eventos magnos, se realizará a principio de año y obedece a la suficiencia presupuestal asignada al programa.

Concursos de

“Caminata para Adultos Mayores”

Torneo de Cachibol

Concurso de Danzón

Concurso de tablas Rítmicas

Concurso de Pastorelas y Villancicos Navideños

Se realizan a través de una Convocatoria impresa y se difunde entre los grupos registrados.

Talleres de Salud Física y Mental.

Se realizan a través de una Convocatoria impresa y se difunde entre los grupos registrados.  
Talleres de Salud Física y Mental.

El programa comprende la realización de actividades que permitan, de manera integral, sensibilizar a las personas adultas mayores sobre la importancia de ejercer sus derechos y de cuidar su salud, para promover una cultura de la vejez digna y con el menor deterioro posible. Así mismo, estas actividades contribuirán a mejorar el control de las enfermedades que ya aquejan a la población adulta mayor, siendo ésta corresponsable en la protección de su salud.

Jornadas de credencilización

Entregar una credencial que identifica al adulto mayor como integrante de un grupo del Programa Delegacional

Brindar a los adultos mayores un sentido de pertenencia grupal.

Jornadas médico-asistenciales para las personas Adultas Mayores

El servicio se brindará a través de la vinculación interinstitucional con organismos Locales, Estatales y Federales.

El servicio incluirá atención médica y otros, en beneficio de las personas adultas mayores.

Vestuario Deportivo

El Programa incluye la dotación de vestuario deportivo (pantalón y chamarra)

Material Logístico

El programa incluye la dotación de silla plegable con asiento y respaldo de polipropileno y /o mesa plegable rectangular tipo tablón.

#### **6.4.- Beneficiarios**

##### **6.4.1.-Criterios de Selección**

Programa Alimentario

Las/os beneficiarias/os deberán vivir dentro de la Delegación Iztapalapa.

Tener entre 60 y 69 años con 11 meses cumplidos y comprobables.

Estar registrada/o en un grupo de adultos mayores.

Que su cónyuge no sea beneficiaria/o.

Percibir un ingreso equivalente o menor a \$1, 500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales.

En los casos de personas Adultas Mayores que por su situación económica o de extrema pobreza no cumplan con los criterios antes citados, la Dirección Territorial evaluará su viabilidad, de acuerdo a la suficiencia del recurso. En las Direcciones Territoriales donde el recurso asignado sea menor a la población registrada que cubre los criterios de asignación, se deberá considerar lo siguiente:

Estudio socio-económico (el grupo avalará a los beneficiarios).

La entrega se realizará de forma trimestral, pudiéndose realizar cambios en la asignación de beneficiarias/os, en el caso de no cumplir con los lineamientos establecidos.

Paseos Recreativos

Ser un grupo registrado en el Programa Delegacional.

Eventos Recreativos, Culturales y Deportivos.

Ser Adulta/o Mayor, sólo en los casos en que exista premiación para los participantes, deberá estar registrada/o en del Programa y cumplir con los requisitos estipulados en la convocatoria a las que se refiera.

Talleres de Salud Física y Mental.

Ser adulto mayor de 60 años o más.

Estar registrado en un grupo del Programa Delegacional de Atención al Adulto Mayor.

#### Jornadas de credencilización

Ser adulto mayor de 60 años o más.  
Estar registrado en un grupo del Programa Delegacional de Atención al Adulto Mayor.

#### Jornadas médico-asistenciales para las personas Adultas Mayores

Ser adulto mayor de 60 años o más.  
Estar registrado en un grupo del Programa Delegacional de Atención al Adulto Mayor.

#### Vestuario Deportivo

Las/os beneficiarias/os deberán vivir dentro de la Delegación Iztapalapa.  
Ser adulto mayor de 60 años o más.  
Estar registrado en un grupo del Programa Delegacional de Atención al Adulto Mayor.

#### Material Logístico

Ser un Grupo de adultos mayores registrado en el Programa.  
No contar con mobiliario (mesas y sillas) para realizar sus reuniones.

### **6.4.2- Transparencia**

El Programa de Atención a las Personas Adultas Mayores, será presentado ante el pleno del Consejo Delegacional de Adultos Mayores, para conocimiento y retroalimentación, fomentando la transparencia en la aplicación del recurso Delegacional.

La persona encargada del Programa, deberá informar oportunamente a los Grupos de la Dirección Territorial, los criterios y lineamientos de operación del mismo.

La asignación de recursos por grupo de adultos mayores, en los programas de apoyo alimentario se realizarán a través de Asambleas debiendo contar con la asistencia de al menos el 51% de los Adultos Mayores registrados en el grupo.

En dichos eventos, se firmará el Acta de Acuerdo de Beneficiarios, por la mesa directiva del grupo y al menos un representante de la Dirección Territorial.

### **6.4.3.-Derechos y Obligaciones**

#### Derechos

Los adultos mayores registrados en el programa tendrán derecho a participar en cada una de las acciones de forma libre y voluntaria.

Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal adscrito al Programa Delegacional y en general de cualquier servidor público de la Delegación Iztapalapa.

Tener acceso a recursos que faciliten la realización de las actividades grupales.  
Opinar sobre las actividades tendientes a mejorar sus actividades y el Programa Delegacional.

#### Obligaciones

Para ser beneficiario del Programa la persona adulta mayor deberá ser parte de un Grupo registrado en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa de Adultos Mayores.

Los adultos mayores que participan en el Programa, sólo podrán estar registrados en un grupo.

Cuidar las instalaciones y mobiliario del lugar de reunión.

Respetar al personal adscrito al Programa Delegacional, compañeros, maestros y en general a todas las autoridades y habitantes de la comunidad.

#### **6.4 4.-Causas de Incumplimientos, Retención, Suspensión de Recursos y en caso Reducción de la Administración de Recursos**

##### Apoyo alimentario “Comamos bien, para envejecer mejor”.

Son motivo de cancelación del apoyo, los siguientes casos:

Cuando el grupo decida no recibir el beneficio (es necesario que lo presente por escrito y firmado por la mesa directiva).

Ausentarse a 4 sesiones consecutivas del grupo sin aviso.

Al cumplir 70 años.

Cambio de residencia fuera de la Delegación Iztapalapa.

Defunción.

##### Paseos Recreativos

Son motivo de cancelación de apoyo, los siguientes casos:

Cuando el grupo decida no recibir el beneficio (es necesario que lo presente por escrito y firmado por la mesa directiva).

Cuando exista un retardo del grupo, de 40 minutos o más en el lugar solicitado.

Si la cancelación del servicio implica la erogación del recurso Delegacional.

Cuando el recurso sea vinculado con otro propósito para el que fue asignado.

Cuando no se utilice el total del recurso solicitado (solicitan dos y utilizan uno).

Cuando se ocasionen destrozos a la propiedad arrendada (chofer y vehículo) o del lugar que se visita.

Cuando existan agresiones hacia el personal Delegacional comisionado a la actividad. (necesaria Acta de hechos)

##### Eventos Recreativos, Culturales y Deportivos

Son motivo de cancelación de apoyo, los siguientes casos:

Cuando el grupo decida no participar en la actividad (es necesario que lo presente por escrito y firmado por la mesa directiva).

Cuando se violente el desarrollo del evento.

Cuando se ocasionen destrozos a propiedad Delegacional.

Cuando existan agresiones hacia el personal Delegacional comisionado a la actividad. (necesaria Acta de hecho).

##### Talleres de Salud Física y Mental

Son motivo de cancelación de apoyo, los siguientes casos:

Cuando el grupo decida no participar en la actividad (es necesario que lo presente por escrito y firmado por la mesa directiva).

Cuando existan agresiones hacia el personal Delegacional comisionado a la actividad. (necesaria Acta de hechos).

##### Jornadas de credenciliación

Cuando la persona adulta mayor no haya entregado sus documentos completos

Ausentarse a 4 sesiones consecutivas del grupo sin aviso.

Cambio de residencia fuera de la Delegación Iztapalapa.

Defunción.

##### Jornadas médico-asistenciales para las personas Adultas Mayores

Son motivo de cancelación de apoyo, los siguientes casos:

Cuando el grupo decida no participar en la actividad (es necesario que lo presente por escrito y firmado por la mesa directiva).

Cuando existan agresiones hacia el personal Delegacional comisionado a la actividad. (necesaria acta de hechos).

##### Vestuario Deportivo

Son motivo de cancelación del apoyo, los siguientes casos:

Cuando el grupo decida no recibir el beneficio (es necesario que lo presente por escrito y firmado por la mesa directiva).

## **7.-Lineamientos Específicos**

### **7.1.-Coordinación Institucional**

Para el logro de los objetivos del Programa la Dirección General de Desarrollo Social coordina las acciones conjuntamente con las Direcciones Territoriales y en su caso con dependencias y entidades gubernamentales y no gubernamentales.

Secretaría de Desarrollo Social del GDF y Federal

Secretaría de Salud del GDF y Federal

Instituto Nacional de Atención a Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Fundación para el Bienestar del Adulto Mayor Cáritas de México I.A.P.

### **7.2-Instancias Ejecutoras**

La operación del Programa es responsabilidad de las Direcciones Territoriales, a través de la Subdirección de Desarrollo Social y Territorial.

Sólo se podrán utilizar los formatos que para efecto de cumplimiento de las Reglas de Operación, que elabore y distribuya la Dirección General de Desarrollo Social.

Es responsabilidad de las Direcciones Territoriales integrar el padrón de beneficiarias/os del Programa Delegacional de Atención al Adulto Mayor, de acuerdo a los lineamientos generales.

Impulsar la integración y el registro de nuevos grupos de Adultos Mayores y la consolidación de los ya constituidos.

Visitar y apoyar en sus distintas actividades, a los Grupos de Adultos Mayores de la Dirección Territorial.

Llenar la cédula de registro de cada uno de los integrantes de los grupos de Adultos Mayores.

Presidir las asambleas a realizarse en los grupos de adultos mayores de su demarcación.

Presidir y organizar reuniones del Consejo Territorial de Adultos Mayores.

Proponer y elaborar programas de trabajo de actividades recreativas, culturales y deportivas para Adultos Mayores, de acuerdo a las características y necesidades regionales.

Realizar eventos culturales, recreativos y deportivos (concurso de danzón, competencias, convivencias, etc.).

Realizar jornadas de salud en coordinación con otras instituciones.

Proponer y coordinar con la Dirección General de Desarrollo Social actividades para los Centros de Día para el Adulto Mayor.

Entregar los materiales para el desarrollo de las actividades.

Operar talleres de Salud Mental.

Operar el Programa ¡Como Ves Iztapalapa! (Apoyo de lentes).

Operar el Programa Delegacional de Apoyo Alimentario (Entrega de despensas).

Realizar el informe mensual de las acciones realizadas e insumos entregados, para la Dirección General de Desarrollo Social.

Actualizar e informar mensualmente o antes si ocurre un contratiempo, sobre la situación en la que se encuentra cada uno de los grupos.

Organizar e integrar los comprobantes de los insumos entregados por beneficiaria/o, para justificar el gasto del recurso entregado.

Proporcionar la logística para el desarrollo de la Jornadas Médicas que deberá incluir como mínimo (salvo en los casos en que se incrementen los servicios): 3 toldos, 50 sillas y 3 tablonés.

### **7.3 -Instancias Normativas**

La Dirección General de Desarrollo Social a través de las áreas responsables del Programa a nivel central.

Siendo la Dirección General de Desarrollo Social la encargada de:

Establecer las políticas, normas, criterios y procedimientos para la aplicación de los programas.

Controlar el ejercicio del gasto presupuestal autorizado.

Gestionar la adquisición de insumos a utilizar en los programas.

Establecer convenios con instituciones públicas, organismos no gubernamentales que apoyen el desarrollo de las personas adultas mayores.

Atender las reuniones del Consejo del Adulto Mayor del Distrito Federal.  
Diseñar programas culturales, recreativos y deportivos.

Convocar a Reuniones ordinarias del Consejo Delegacional del Adulto Mayor.

Atender y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Delegacional del Adulto Mayor.

Operar los Centros de Día para el Adulto Mayor  
Promover la utilización de la infraestructura Delegacional, para el desarrollo de actividades (Centros Sociales, Comunitarios, Casas de Cultura, Espacios Deportivos, etc.).

Supervisar y evaluar el programa Delegacional del Adulto Mayor que llevan a cabo las Direcciones Territoriales, de acuerdo a las Reglas de Operación, y actividades programadas en el calendario anual.  
Integrar los informes de avance de metas de las 7 Direcciones Territoriales.

#### **7.4 -Instancias de Control y Vigilancia**

La Dirección General de Desarrollo Social y las Direcciones Territoriales, a través de las áreas y personas encargadas de la ejecución del Programa

La Dirección General de Desarrollo social será la emisora de todos los formatos para el adecuado control y seguimiento del Programa.

Los formatos diseñados para el control y seguimiento de las actividades y la comprobación de recursos, podrán ser llenados en letra de molde o a máquina.

Para dar seguimiento a las acciones del programa la Dirección General de Desarrollo Social, realizará visitas constantes a los grupos registrados en el Programa Delegacional.

La Dirección General Administrativa de la Delegación Iztapalapa  
La Contraloría Interna de la Delegación Iztapalapa.

#### **7.5 -Posibles Formas de Participación Social**

A través de la formación de los grupos de adultos mayores en las colonias, se busca promover la participación activa, organizada, comprometida y consistente de los individuos interesados en abordar la problemática social de la comunidad, se busca que los individuos, al reconocerse como sujetos sociales, se involucren en el diseño y ejecución de proyectos comunitarios con la finalidad de transformar su entorno familiar, social y colectivo.

### **8.-Mecánica de Operación**

#### **8.1.-Difusión**

La Difusión del Programa se realiza a través de:

Diversos medios de información como carteles, mantas, promoción personal que realizan los encargados del programa y servidores públicos en general, grupos de adultos mayores

#### **8.2.-Promoción**

La promoción del Programa la realizará la Delegación Iztapalapa por medio de la Dirección General de Desarrollo Social a través de las Direcciones Territoriales con los adultos mayores.

#### **8.3.-Ejecución**

Apoyo Alimentario "Comamos Bien, para Envejecer Mejor".

La Dirección General de Desarrollo Social recibirá los apoyos del Programa para cada Dirección Territorial de forma periódica.

La Dirección General de Desarrollo Social entregará el recurso a cada Dirección Territorial de forma periódica y puntual para ser otorgado a las/os beneficiarias/os.

La entrega de apoyos a los beneficiarias/os se realizará en el período comprendido entre el día de entrega del recurso Territorial y de los 30 días hábiles posteriores.

La entrega a beneficiarias/os podrá ser de tres formas de acuerdo a criterio de las Direcciones Territoriales.

Por grupos en su lugar y día de su reunión.

En eventos realizados específicamente para este fin en las Direcciones Territoriales.

En los Centros de Atención al Adulto Mayor, citando previamente a las/os beneficiarias/os en el Centro correspondiente.

Cada beneficiaria/o deberá firmar un vale de entrega por cada apoyo recibido y será validado por la JUD de Desarrollo Social.

#### Paseos Recreativos

La Subdirección de Desarrollo Social y Territorial deberá enviar bimestralmente las necesidades de transporte para los grupos de la Dirección Territorial, a la Coordinación de Combate a la Pobreza, de acuerdo con el recurso asignado, incluyendo los siguientes datos:

Nombre del grupo.

Nombre del responsable del paseo, así como Domicilio, Teléfono.

Fecha del Servicio.

Horario del servicios (hora de cita - inicio - término).

Punto de salida, incluyendo domicilio y calles de referencia.

Punto de destino, incluyendo domicilio.

Número de microbuses.

Las actividades de control de paseos recreativos serán las siguientes:

La Subdirección de Desarrollo Social y Territorial supervisará la llegada y salida del paseo, llenando la parte superior del formato de satisfacción.

La Subdirección de Desarrollo Social y Territorial entregará el formato al responsable del paseo.

El responsable del paseo llenará lo correspondiente a satisfacción del servicio y lo entregará a la Subdirección al término del evento o a más tardar al día siguiente.

Cualquier problema suscitado durante y/o al término del servicio, deberá ser reportado de forma inmediata vía telefónica y vía escrita en el informe (ver comprobación del recurso) a la Coordinación de Combate a la Pobreza.

#### Eventos Recreativos, Culturales y Deportivos.

La Subdirección de Desarrollo Social y Territorial, calendarizará y ubicará los eventos de acuerdo con la programación anual y la enviará a la Coordinación de Combate a la Pobreza, un mes antes de la realización del eventos.

La Subdirección de Desarrollo Social y Territorial, difundirá los eventos con anterioridad, para asegurar la participación de las personas Adultas Mayores.

La JUD de Desarrollo Social elaborará por cada Taller un informe de actividades.

#### Talleres de Salud Física y Mental.

Será necesaria la conciliación de las fechas para talleres de acuerdo con la programación anual.

La Subdirección de Desarrollo Social y Territorial, programará los grupos a visitar de acuerdo al calendario anual y enviará de forma mensual su calendario a la Coordinación de Combate a la Pobreza los tres últimos días de cada mes.

La JUD de Desarrollo Social elaborará por cada Taller un informe de actividades.

#### Jornadas de credencilización

La Subdirección de Desarrollo Social y Territorial, programará los grupos a visitar o calendarizará a los grupos para obtener la credencial en algún espacio Delegacional adecuado para este fin.

#### Jornadas médico-asistenciales para las personas Adultas Mayores

En el caso de las Jornadas para el Adulto Mayor, por ser una acción coordinada con otras instituciones, se realizará un calendario de eventos, en el cual la Dirección Territorial definirá el lugar para su realización.

La Dirección Territorial establecerá un punto de encuentro de fácil acceso (calles o avenidas conocidas) para dirigir a la(s) unidad(es) móvil(es) a cada uno de los eventos.

La logística será provista por las Direcciones Territoriales en el lugar acordado y se instalará a las 9:00 hrs.

Personal de la Dirección Territorial, recabará los resultados de las Jornadas con la/el encargada/o de la misma

#### Vestuario Deportivo

La Dirección General de Desarrollo Social recibirá los apoyos del Programa para cada Dirección Territorial.

La Dirección General de Desarrollo Social entregará el recurso a cada Dirección Territorial para ser otorgado a las/os beneficiarias/os.

La entrega a beneficiarias/os podrá ser de tres formas de acuerdo a criterio de las Direcciones Territoriales:

Por grupos en su lugar y día de su reunión.

En eventos realizados específicamente para este fin en las Direcciones Territoriales.

En los Centros de Atención al Adulto Mayor, citando previamente a las/os beneficiarias/os en el Centro correspondiente.

Cada beneficiaria/o deberá firmar un vale de entrega por cada apoyo recibido y será validado por el JUD de Desarrollo Social.

### **9.-Informe Programático**

#### **9.1.-Avances Físicos-Financieros**

La Dirección General de Desarrollo Social formulara informes mensuales y trimestrales, del reporte de los avances físicos y financieros de las acciones programadas bajo su responsabilidad, quien deberá remitirlo al Comité de Control y Auditoría de la Delegación Iztapalapa COMCA, e invariablemente, deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales, así como analizar dicha información, para la oportuna toma de decisiones.

#### **9.2.-Cierre de Ejercicio**

Las Direcciones Territoriales integraran el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, lo remitirán en un documento impreso y medio magnético a más tardar el último día hábil de enero de 2009, a la Dirección General de Desarrollo Social de Iztapalapa, quien tendrá la responsabilidad de solicitar las aclaraciones a que haya lugar, en caso de incumplimiento de este informe de las metas programadas por Dirección Territorial, e informar al Jefe Delegacional.

### **10.-Evaluación**

#### **10.1.-Interna**

Apoyo alimentario "Comamos bien, para envejecer mejor".

Comprobación del recurso.

La Subdirección de Desarrollo Social y Territorial, elaborará un informe de beneficiaria/os por entrega, validado por la Subdirección, la UD de Desarrollo Social y la/el Encargada/o del Programa de Adultos Mayores, dicho informe será remitido con el soporte correspondiente (acta de beneficiarias/os en original y vales en original) los primeros tres días del mes posterior a la entrega.

Los beneficios del bimestre que no sean comprobados, se restarán de la siguiente entrega.

#### Paseos Recreativos

Comprobación del recurso.

La Subdirección de Desarrollo Social y Territorial elaborará informe de los apoyos de forma bimestral, anexando los formatos de satisfacción del servicio, validado por la Subdirección, la UD de Desarrollo Social y la/el Encargada/o del Programa de Adultos Mayores y lo enviará a la Coordinación de Combate a la Pobreza.

Eventos Recreativos, Culturales y Deportivos.

Comprobación del recurso.

La Subdirección de Desarrollo Social y Territorial enviará informe mensual de eventos, anexando los reportes de los mismos, validado por la Subdirección, la UD de Desarrollo Social y la/el Encargada/o del Programa de Adultos Mayores, a la Coordinación de Combate a la Pobreza los primeros tres días de cada mes.

#### Talleres de Salud Física y Mental.

Comprobación del recurso.

La JUD de Desarrollo Social elaborará por cada Taller un informe de actividades

#### Jornadas de credencilización

Comprobación del recurso.

La Subdirección de Desarrollo Social y Territorial elaborará informe mensual de Talleres validado por la Subdirección, la JUD de Desarrollo Social y la/el Encargada/o del Programa de Adultos Mayores y lo enviará a la Coordinación de Combate a la Pobreza los primeros tres días de cada mes.

#### Jornadas médico-asistenciales para las personas Adultas Mayores

Comprobación del recurso.

La Subdirección de Desarrollo Social y Territorial elaborará informe mensual de Jornadas, anexando copia de los reportes de las jornadas realizadas, validado por la Subdirección, la JUD de Desarrollo Social y el Encargado del Programa de Adultos Mayores y lo enviará a la Coordinación de Combate a la Pobreza los tres primeros días de cada mes.

#### Vestuario Deportivo

La Subdirección de Desarrollo Social y Territorial, elaborará un informe de beneficiaria/os por entrega validado por la Subdirección, la UD de Desarrollo Social y la/el Encargada/o del Programa de Adultos Mayores, dicho informe será remitido con el soporte correspondiente (vales en original) los primeros tres días del mes posterior a la entrega.

Con el propósito de evaluar el impacto social del programa y el mejoramiento de las condiciones de vida de las/os beneficiarias/os del mismo, la Dirección General de Desarrollo Social implementará siguientes acciones:

Evaluación en grupos aleatorios por Dirección Territorial a través de encuestas de satisfacción.

La evaluación también comprenderá la adecuada implementación del programa realizándose las siguientes acciones:

Evaluación en grupos aleatorios por Dirección Territorial a través de encuestas de desempeño.

Evaluación comparativa de Metas Programadas vs Metas Alcanzadas.

Para la retroalimentación del programa se presentarán avances y alcances del mismo ante Consejo Delegacional, tomando en cuenta sus observaciones para el mejor funcionamiento e impacto social en su aplicación.

## 10.2.-Externa

Se realiza a través de los órganos facultados para ello:

Dirección General de Administración de la Delegación Iztapalapa  
Comité de Control y Auditoría de la Delegación Iztapalapa (COMCA)  
Contraloría Interna

Contraloría General de Distrito Federal

Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

## 11.-Indicadores de Resultados

Denominación	Formula	Periodicidad
Índice de adultos mayores	$\frac{\text{Número de beneficiarios que concluyen el programa delegacional}}{\text{Padrón de beneficiarios registro inicial}} \times 100$	Anual

## 12.-Quejas y Denuncias

### 12.1 Procedimiento de Queja o inconformidad Ciudadana.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán en forma personal o escrita a través de cada una de las Direcciones Territoriales, Dirección General de Desarrollo Social, Órgano Interno de Control de la Delegación Iztapalapa, por Internet a la dirección electrónica [rsanmartin@Iztapalapa.gob.mx](mailto:rsanmartin@Iztapalapa.gob.mx) y telefónicamente al Sistema de Atención Ciudadana

### Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias en general se captan a través de la ventanilla única de las Direcciones Territoriales y Sede Delegacional

Dirección General de Desarrollo Social, Aldama No. 63 Esq. Ayuntamiento, Bo. San Lucas, Tel: 54 45 10 52, 54 45 10 61 y 54 45 70 73

Dirección Territorial Aculco, Biografos No. 28 , Esq. Eje 5 Sur, Col. Nueva Rosita, Tel: 56 48 34 64

Dirección Territorial Centro, Cabeza de Juárez, Periférico s/n, Esq. Eje 5 Sur, Col. Chinampac de Juárez, Tel: 57 44 82 17

Dirección Territorial Centro, Calle 24 de Abril de 1860, Esq. Eje 5 Sur, Col. Leyes de Reforma 3a Sección, Tel: 56 00 72 03

Dirección Territorial Ermita Zaragoza, Calle de Amador Salazar s/n, Esq. Francisco César Morales, Col. U.H. Solidaridad el Salado, Tel: 57 38 60 03

Dirección Territorial Paraje San Juan, Agustín Melgar s/n, entre Calle de la Rosa y 3a Cda. De Juan de la Barrera, Col. Las Peñas, Tel: 56 90 74 71

Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco, Av. Zacatlán s/n, Esq. Av. Tláhuac, Pueblo San Lorenzo Tezonco, Tel: 58 40 25 65

Dirección Territorial Santa Catarina, Camino a Santiago No. 9, Col. Ampl. Santiago Acahualtepec, Tel: 58 32 35 82

## 13.-Formatos

Con el fin de realizar un control de los recursos que se otorgaran a los adultos mayores incorporados al programa delegacional, será necesario la implementación formatos para el registro de las acciones realizadas durante el ejercicio presupuestal 2008.

- 13.1 Acta de Constitutiva
- 13.2 Acta de Beneficiario de Despesas
- 13.3 Acta de Beneficiarios de Lentes
- 13.4 Cédula de Registro
- 13.5 Formato Padrón y Apoyos Asignados
- 13.6 Reporte Mensual de Talleres
- 13.7 Reporte Grupal de Talleres
- 13.8 Reporte Mensual de Paseos
- 13.9 Reporte de Individual de Paseos
- 13.10 Reporte de Eventos
- 13.11 Lista de Pre-beneficiarios de lentes
- 13.12 Vale de Despensa
- 13.13 Vale y recibo de Lentes
- 13.14 Vale de Pants
- 13.15 Asignación de Lentes por Dirección Territorial
- 13.16 Convocatorias

## **“ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

### **1.-Presentación**

En apego a lo señalado en el Reglamento Interior Capítulo II, Artículo 128, del Gobierno del Distrito Federal que define el ámbito de competencia de la Dirección General de Desarrollo Social, se establecen las presentes Reglas de Operación del Programa Delegacional de Atención a Personas con Discapacidad con los siguientes objetivos:

Establecer las políticas y lineamientos para la operación del Programa.

Definir los criterios de coordinación operativa y los niveles de responsabilidad de cada instancia que interviene en la operación de los mismos.

Asegurar que la aplicación de los recursos públicos sea eficiente, eficaz, equitativa y transparente.

Definir acciones derivadas del programa.

Evaluar el cumplimiento de los objetivos, las metas y prioridades del Programa conjuntamente con las Direcciones Territoriales, dando respuesta a las situaciones específicas de acuerdo a las necesidades regionales de la propia comunidad.

### **2. Antecedentes**

En los últimos años se ha pugnado por la inclusión, reconocimiento de derechos y por la construcción de una efectiva igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Lamentablemente aun existen muchas circunstancias que influyen en las condiciones de vida de las personas que la padecen, como la ignorancia, el abandono, la superstición, el miedo, estigmatización, así como falta de recursos, accesibilidad física, falta de servicios; factores sociales que en muchos de los casos han aislado a las personas con Discapacidad y han retrasado su desarrollo.

La política en materia de Discapacidad ha pasado por varios momentos, desde la prestación de cuidados elementales en instituciones a la educación de los niños con Discapacidad y la rehabilitación de las personas que sufren Discapacidad durante su vida adulta, estas acciones permitieron que estas personas fueran más activas y se han convertido en una fuerza motriz, en la promoción de sus derechos, se han creado organizaciones de personas con discapacidad, integradas por sus familiares y ciudadanos interesados en defender mejores condiciones de vida. Se han introducido conceptos de integración y normalización que reflejan un conocimiento cada vez mayor de las capacidades de estas personas; existe un avance importante en materia legislativa, la creación de una cultura de la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad.

La atención a las personas con discapacidad se ha modificado notablemente, en la medida que la sociedad en su conjunto ha tomado conciencia que la discapacidad, es un problema inherente al ser humano y que afecta a un número significativo y creciente de personas, teniendo un impacto en el ámbito social, cultural, jurídico y económico.

El Gobierno Delegacional en base a su política en materia de Desarrollo Social instrumentó desde 2001 un Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para atender sus necesidades más apremiantes, sobre todo de aquellas familias que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

### 3.-Objetivo

#### 3.1 General

Promover una cultura igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en condiciones de pobreza, de riesgo o desamparo; difundir sus derechos y obligaciones; facilitar el acceso a los servicios de salud, empleo, cultura, recreación, deporte, participación social, con especial atención en el apoyo nutricional y favorecer su incorporación a los programas Delegacionales, para contribuir a su desarrollo integral.

#### 3.2 Específico

- Proporcionar apoyo alimentario para coadyuvar a elevar su nivel nutricional.
- Proporcionar apoyo de sillas de ruedas y andaderas para atender su situación de salud.
- Elaborar y distribuir material informativo para dar a conocer los derechos de las personas con discapacidad, las alternativas de participación, solución de conflictos, mejora de servicios.
- Fomentar actividades de recreación, cultura y deporte, para su beneficio en los aspectos físico, mental y social.
- Promover los Derechos Humanos de las personas con discapacidad, para promover una cultura de respeto a este sector de la población.
- Fomentar la creación de grupos, para estimular la organización y participación social de las personas con discapacidad.

### 4.- Fundamentos Jurídicos

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada el 23 de mayo del año 2000, Arts. 33, 34, 35, 36 y 38; Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada el 1 de noviembre del año 2006, Art. 4, inciso I, II y III, Art. 5, 49, 50, incisos de I al XI; 51, 52, 53, inciso IV, V, XII y XIII, 56, 57, 58, incisos del I al XI; y 59. Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado el 27 de diciembre del año 2007, Art. 24 Transitorios Artículo vigésimo cuarto,

### 5.- Metas Físicas

Cerca de 4000 personas

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida
Apoyo alimentario	15000	Despenas
Donación de auxiliares auditivos	300	Piezas
Sillas de ruedas	300	Piezas

#### 5.1 Programa Presupuestal

Programa 13 Desarrollo y Asistencia Social

Actividad Institucional 04 Otorgar apoyo a personas con discapacidad

### 6.- Lineamientos Generales

#### 6.1 Cobertura y Alcances

Los alcances están determinados en base a la suficiencia presupuestal del Programa mismos que se distribuyen de forma equitativa, atendiendo a los criterios de marginalidad y pobreza presentes en cada una de las Direcciones Territoriales, de acuerdo al diagnóstico Delegacional.

La asignación de recursos se realizará de acuerdo a la suficiencia presupuestal del programa y de forma equitativa, con base en los criterios de marginalidad y pobreza presentes en cada una Dirección Territorial.

#### 6.1.- Población Objetivo

Se entiende por persona con discapacidad, cuya situación de salud presenta de manera temporal o permanente, una disminución en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales que le limitan a realizar alguna una actividad.

El programa atiende a las personas con discapacidad, sin discriminación de sexo, edad, raza, credo o preferencia política.

Las personas solicitantes deberán:

Residir en la Delegación Iztapalapa.

Tener entre 3 y 59 años de edad comprobables.

Presentarse en la Dirección Territorial que corresponda, para la realización del Estudio Socioeconómico, con el propósito de conocer la situación socioeconómica y de valorar la aplicación del apoyo requerido.

Presentar los siguientes documentos:

Original y copia de la credencial de elector, en caso de ser menor de edad será la credencial del padre, la madre o tutor.

Certificado médico de la discapacidad que padece el/la solicitante del servicio.

Original y copia del comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua o predial).

### **6.3.- Características de los Apoyos**

Apoyo alimentario. El programa consiste en la dotación bimestral de una despensa durante un año.

Apoyos de sillas de ruedas, andaderas y aparatos auditivos. El programa consiste en la entrega de una silla de ruedas, andadera o aparatos auditivos en calidad de préstamo.

### **6.4.- Beneficiarios**

#### **6.4.1.-Criterios de Selección**

- Las personas beneficiarias deberán vivir dentro de la Delegación Iztapalapa con un mínimo de tres años de residencia.
- Tener entre 3 a 59 años de edad comprobables.
- Recibir un ingreso equivalente o menor a \$3, 500.00 (tres mil quinientos pesos) mensuales.
- Los casos de personas mayores de 60 años y con discapacidad, que por su situación económica o de extrema pobreza no cumplan con los requisitos y/o no puedan incorporarse a algún grupo de adulto mayor, se deberán canalizar a la Dirección General de Desarrollo Social para su evaluación y viabilidad.

#### **6.4.2 Transparencia**

El Programa será presentado ante el pleno del Consejo Delegacional de Personas con Discapacidad, para conocimiento y retroalimentación, fomentando la transparencia en la aplicación del recurso Delegacional.

La persona encargada del Programa, deberá informar oportunamente a las Direcciones Territoriales, los criterios y lineamientos de operación del mismo.

#### **6.4.3.-Derechos y Obligaciones**

##### Derechos

Las personas con discapacidad deberán recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal adscrito al Programa Delegacional y en general de cualquier servidor público de la Delegación Iztapalapa.

Opinar sobre las actividades tendientes a mejorar sus actividades y el Programa Delegacional.

##### Obligaciones

Respetar al personal adscrito al Programa Delegacional, maestros y en general a todas las autoridades y habitantes de la comunidad.

Entregar la documentación completa requerida para la entrega de apoyos.

#### **6.4.4 Causa De Incumplimiento, Retención, Suspensión De Recurso Y En Caso, Reducción De La Administración De Recursos.**

Son motivo de cancelación de los apoyos, en los casos de cambio de domicilio fuera de la demarcación o defunción así como cuando las personas decidan cancelar el apoyo siempre y cuando presente un escrito firmado decidiendo cancelar los apoyos.

Cuando el recurso sea vinculado con otro propósito al que fue asignado.

Cuando existan agresiones hacia el personal comisionado a la actividad (acta de hechos necesaria).

Cuando exista la cancelación de la erogación del recurso delegacional.

### **7 Lineamientos Específicos.**

#### **7.1 Coordinación Institucional.**

Establecer convenios con organismos del ámbito federal y local, para incrementar y consolidar los apoyos que se brindan a las familias de bajos recursos.

Secretaría General de Desarrollo Social del G.D.F. y Federal.

DIF-DF

DIF- Nacional

Instituciones de la Asistencia Provida vinculadas con la atención a personas con discapacidad.

#### **7.2 Instancias Ejecutoras.**

Las Direcciones Territoriales a través de la Subdirección de Desarrollo Social y Territorial solo podrán utilizar los formatos que para efecto de cumplimiento de las reglas de operación que elabore y distribuya la Dirección General de Desarrollo Social.

Es responsabilidad de las Direcciones territoriales integrar el padrón de beneficiarios al programa delegacional de personas con discapacidad de acuerdo a los lineamientos generales.

Realizar jornadas medico asistenciales en coordinación con otras instituciones.

Organizar e integrar de los insumos entregados a los beneficiarios para justificar el recurso entregado.

#### **7.3 Instancias Normativas.**

La Dirección General de Desarrollo social a través de las áreas responsables del programa.

Siendo la Dirección General de Desarrollo Social la encargada de :

Establecer las políticas, normas ,criterios y procedimientos para la aplicación de los programas.

Controlar el ejercicio del gasto presupuestal autorizado.

Gestionar la adquisición de insumos a utilizar en el programa.

Establecer convenios con instituciones públicas y organismos no gubernamentales.

Supervisar y evaluar el programa delegacional que llevan acabo las Direcciones Territoriales de acuerdo a las reglas de operación y actividades programadas en el calendario Actual.

#### **7.4.-Instancias de Control y Vigilancia**

La Dirección General de Desarrollo Social y las Direcciones Territoriales, a través de las áreas y personas encargadas de la ejecución del Programa

La Dirección General de Desarrollo social será la emisora de todos los formatos para el adecuado control y seguimiento del Programa.

Los formatos diseñados para el control y seguimiento de las actividades y la comprobación de recursos, podrán ser llenados en letra de molde o a máquina.

La Dirección General Administrativa de la Delegación Iztapalapa

La Contraloría Interna de la Delegación Iztapalapa.

#### **7.5 Las Posibles Formas De Participación Social.**

Mediante asambleas se promoverá la participación activa y organizada de los individuos interesados en abordar la problemática social de la comunidad se busca que se involucre en el diseño y ejecución de proyecto comunitario con la finalidad su entorno familiar social y colectivo formaran los comités de participación social, para la Supervisión y Control del Programa.

## **8.-Mecánica de Operación**

### **8.1.-Difusión**

La Difusión del Programa se realiza a través de:

Diversos medios de información como carteles, mantas, promoción personal que realizan los encargados del programa y servidores públicos en general.

### **8.2.-Promoción**

La promoción del Programa la realizará la Delegación Iztapalapa por medio de la Dirección General de Desarrollo Social a través de las Direcciones Territoriales con los programas

### **8.3 Ejecución**

La Entrega del Apoyo Alimentario y aparatos ortopédicos

La Dirección General de Desarrollo social recibirá los apoyos del programa para cada Dirección Territorial de forma periódica para ser otorgado a los beneficiarios, la entrega de apoyos a beneficiarios se realizara en el periodo comprendido entre el día de entrega del recurso territorial y de los 30 días hábiles posteriores. La entrega a beneficiarios será de acuerdo a criterio de las Direcciones Territoriales.

Cada beneficiario/as, deberá firmar un vale de entrega por cada apoyo recibido y será validado por J.U.D. de Desarrollo Social.

## **9 Informe Programático.**

### **9.1 Avances Físicos y Financieros**

La Dirección General de Desarrollo Social realizara informe mensual y trimestral del reporte de los avances físicos y financieros de las acciones programadas bajo su responsabilidad, quien deberá remitirlo al comité de control y Auditoria de la Delegación Iztapalapa COMCA e invariablemente deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercicio y el de metas

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales, así como analizar dicha información, para la oportuna toma de decisiones.

Dando a conocer el número de apoyos entregados así como el monto total de los mismos.

### **9.2.-Cierre de Ejercicio**

Las Direcciones Territoriales integraran el cierre del ejerció programático presupuestal anual,, lo remitirán en un documento impreso y medio magnético a más tardar el ultimo día hábil de enero de 2009, a la Dirección General de Desarrollo Social de Iztapalapa, quien tendrá la responsabilidad de solicitar las aclaraciones a que haya lugar, en caso de incumplimiento de este informe de las metas programadas por Dirección Territorial, e informar al Jefe Delegacional.

## **10.-Evaluación**

### **10.1.-Interna**

Comprobación del recurso.

La Subdirección de Desarrollo Social y Territorial, elaborará un informe de beneficiaria/os por entrega, validado por la Subdirección, la J.U.D. de Desarrollo Social y la/el Encargada/o del Programa de Extrema Pobreza, dicho informe será remitido con el soporte correspondiente vales los primeros tres días del mes posterior a la entrega.

La Subdirección de Desarrollo Social y Territorial elaborará informe de los apoyos de forma bimestral, anexando los formatos de satisfacción del servicio, validado por la Subdirección, la J.U.D. de Desarrollo Social y la/el Encargada/o del Programa de Extrema Pobreza y lo enviará a la Coordinación de Combate a la Pobreza.

## 10.2.-Externa

Se realiza a través de los órganos facultados para ello:

Dirección General de Administración de la Delegación Iztapalapa  
Comité de Control y Auditoría de la Delegación Iztapalapa (COMCA)  
Contraloría Interna  
Contraloría General de Distrito Federal  
Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

## 11.-Indicadores de Resultados

Denominación	Formula	Periodicidad
Programa de Apoyo a Familias de Bajos Recursos	Número de beneficiarios que concluyen el programa delegacional ----- x Padrón de beneficiarios registro inicial	Anual

## 12.-Quejas y Denuncias

### 12.1 Procedimiento de Queja o inconformidad Ciudadana.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán en forma personal o escrita a través de cada una de las Direcciones Territoriales, Dirección General de Desarrollo Social, Órgano Interno de Control de la Delegación Iztapalapa, por Internet a la dirección electrónica Iztapalapa y telefónicamente al Sistema de Atención Ciudadana

Las quejas y denuncias en general se captan a través de la ventanilla única de las Direcciones Territoriales y Sede Delegacional

Directorio

Dirección General de Desarrollo Social, Aldama No. 63 Esq. Ayuntamiento, Bo. San Lucas, Tel: 54 45 10 52, 54 45 10 61 y 54 45 70 73

Dirección Territorial Aculco, Biógrafos No. 28 , Esq. Eje 5 Sur, Col. Nueva Rosita, Tel: 56 48 34 64

Dirección Territorial Centro, Cabeza de Juárez, Periférico s/n, Esq. Eje 5 Sur, Col. Chinampac de Juárez, Tel: 57 44 82 17

Dirección Territorial Centro, Calle 24 de Abril de 1860, Esq. Eje 5 Sur, Col. Leyes de Reforma 3a Sección, Tel: 56 00 72 03

Dirección Territorial Ermita Zaragoza, Calle de Amador Salazar s/n, Esq. Francisco César Morales, Col. U.H. Solidaridad el Salado, Tel: 57 38 60 03

Dirección Territorial Paraje San Juan, Agustín Melgar s/n, entre Calle de la Rosa y 3a Cda. De Juan de la Barrera, Col. Las Peñas, Tel: 56 90 74 71

Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco, Av. Zacatlán s/n, Esq. Av. Tláhuac, Pueblo San Lorenzo Tezonco, Tel: 58 40 25 65

Dirección Territorial Santa Catarina, Camino a Santiago No. 9, Col. Ampl. Santiago Acahualtepec, Tel: 58 32 35 82

## 13.-Formatos

Con el fin de realizar un control de los recursos que se otorgaran a los beneficiarios del Programa de Apoyo a Familias de Bajos Recursos incorporados al programa delegacional, será necesario la implementación formatos para el registro de las acciones realizadas durante el ejercicio presupuestal 2008.

13.1 Estudio socioeconómico

13.2 Vale de recepción de Apoyo alimentario

- 13.3 Vale de recepción de la silla de ruedas
- 13.4 Vale de recepción de auxiliares auditivos

## “ATENCIÓN A FAMILIAS BAJOS RECURSOS”

### 1 Presentación

En apego a lo señalado en el Reglamento Interior Capítulo II, Artículo 128, del Gobierno del Distrito Federal que define el ámbito de competencia de la Dirección General de Desarrollo Social, se establecen las presentes Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias de Bajos Recursos con los siguientes objetivos:

Establecer las políticas y lineamientos para la operación del Programa. Definir los criterios de coordinación operativa y los niveles de responsabilidad de cada instancia que interviene en la operación del mismo. Asegurar que la aplicación de los recursos públicos sea eficiente, eficaz, equitativa y transparente. Definir acciones derivadas del programa.

Evaluar el cumplimiento de los objetivos, las metas y prioridades del Programa conjuntamente con las Direcciones Territoriales, en concordancia al proceso fortalecimiento de las Direcciones Territoriales cuyos propósitos son acercar los programas Delegacionales a la ciudadanía, dando respuesta a las situaciones específicas de acuerdo a las necesidades regionales de la propia comunidad.

### 2 Antecedentes

El tema de pobreza es algo cotidiano en nuestro país sin embargo en Iztapalapa adquiere una esencial importancia ya que dentro de esta demarcación existe una gran densidad poblacional en la que existen carencias y donde se encuentran condiciones de discrepancia o intensa inmigración.

Solo el 53.8% de los habitantes en Iztapalapa pertenecen a la población económicamente activa, aunado a ellos el ingreso mensual de esta población no alcanza a cubrir sus necesidades básicas el 35% perciben menos de un salario mínimo, esto da como un resultado que la población activa viva en condiciones de pobreza con un alto grado de marginalidad., que tienen como consecuencia desnutrición desintegración familiar violencia enfermedades, adicciones y analfabetismo resultado de los problemas del rezago social que impera en esta dependencia por ello la Delegación Iztapalapa busca que la población tenga más apoyos en asistencia social como es el programa de combate a la pobreza. **Fuente: INEGI 2000**

### Objetivo

#### 3.1 General:

Apoyar a las familias que viven en condiciones de alta vulnerabilidad a través de acciones y servicios en materia de Salud Alimentación, Asistencia Social, que viven en, zonas de alta y muy alta Marginación, para contribuir al mejoramiento de sus condiciones alimentarias y de salud.

#### 3.2 Específicos:

Brindar apoyo alimentario a las familias que viven en zonas de alta y muy alta marginalidad, para fortalecer su adecuado desarrollo nutricional.

Establecer convenios con organismos del ámbito federal y local, para incrementar y consolidar los apoyos alimentarios y servicios de salud que se brindan a las familias.

Elaborar y Distribuir material informativo para conocer el contexto social y cultural de las familias que viven en condiciones de extrema pobreza y las alternativas de participación , solución de conflictos mejora de servicios públicos, y así promover la cultura de respeto a los derechos de este grupo poblacional.

Fomentar y difundir actividades de salud y recreación que les permita obtener beneficios para mejorar sus condiciones de vida.

Brindar apoyo funerario a familias de bajos recursos.

#### 4.- Fundamentos Jurídicos

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada el 23 de mayo del año 2000, Arts. 33, 34, 35, 36 y 38, Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada el 1 de noviembre del año 2006, Art. 4, inciso I, II y III, Art. 5, 49, 50, incisos de I al XI; 51, 52, 53, inciso IV, V, XII y XIII, 56, 57, 58, incisos del I al XI; y 59. Art. 49, 50, 51,52,53,56,57,58 y 59, Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado el 27 de diciembre del año 2007, Art. 24 Transitorios Artículo vigésimo cuarto,

#### 5.- Metas Físicas

Cerca de 8,000 Personas

Concepto	Cantidad	Unidad de medida
Realizar acciones tendientes al concepto de Desarrollo Social	8500	Personas
Servicio Funerario Gratuito	120	Servicio

#### 5.1 Programa Presupuestal

Programa 13 Desarrollo y Asistencia Social  
 Actividad Institucional 24 Realizar Acciones Tendientes al Desarrollo Social  
 Actividad Institucional 14 Operar Panteones Públicos Y Brindar Servicios Funerarios

#### 6.- Lineamientos Generales

##### 6.1 Cobertura y Alcances

Los alcances están determinados en base a la suficiencia presupuestal del Programa mismos que se distribuyen de forma equitativa, atendiendo a los criterios de marginalidad y pobreza presentes en cada una de las Direcciones Territoriales, de acuerdo al Atlas Sociodemográfico económico emitido los la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

##### 6.2.- Población Objetivo

Ciudadano/a mayor de 18 años y menor de 60 años que por sus condiciones de vulnerabilidad no pueda acceder a los mínimos de bienestar social

El programa atiende personas sin discriminación de sexo, raza, color, religión o preferencia política.

##### 6.3.- Características de los Apoyos

###### Apoyo Alimentario

Una despensa bimestral con productos de la canasta básica.

La cantidad de apoyos proyectados están en función de la disponibilidad presupuestaria para esta acción.

###### Servicio Funerario Gratuito

Ataúd

Servicio de Carroza para el traslado según el caso al sitio de velación y de ahí al panteón.

Implementos para velación: base de cirios y para el ataúd.

Un autobús para traslado de familiares del domicilio donde sea velado al panteón y de regreso al mismo domicilio.

Solo en casos especiales se apoyará en el trámite para obtener el certificado de defunción ante la Secretaría de Salud del G.D.F. (Familias que no cuenten con los ingresos mínimos establecidos en las presentes reglas)

###### Apoyo en casos de desastres naturales

Entrega de catres, cobijas y comida caliente a población afectada por desastres naturales.

## **6.4 BENEFICIARIOS.**

### **6.4.1 Criterios De Selección.**

Las personas solicitantes o a Seleccionar deberán:

- A) Vivir en la Delegación Iztapalapa.
  - B) Presentarse en la Dirección Territorial que corresponda, para la realización del Estudio Socioeconómico.
  - C) Tener las siguientes características:
    - Ser mayores de 18 años de edad.
    - Tener un ingreso equivalente o menor a \$ 3, 000.00 (Tres Mil pesos mensuales).
    - Residir en zonas de alta y muy alta marginalidad
- Presentar los siguientes documentos:
- Copia de la Identificación Oficial (IFE, Cedula Profesional).
  - Copia del comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua o predial).
  - Copia del Acta de Nacimiento y dependientes económicos.
  - Ocupación.
  - Tiempo de Residencia (3 años), en el Distrito Federal.
  - Lugar de Nacimiento.
  - Aplicación de un estudio socioeconómico

En los casos de personas que por su situación económica no cumplan con los requisitos antes citados la Dirección Territorial evaluara su viabilidad de acuerdo a la suficiencia del recurso. En las Territoriales donde el recurso asignado sea menor a la población registrada que cumpla los criterios de asignación se deberá considerar lo siguiente.

Estudio Socioeconómico la entrega se realizara de manera trimestral pudiéndose realizar cambios en la asignación de beneficiarios/as en el caso de no cumplir con lineamientos establecidos.

### **6.4.2 Transparencia**

El Programa será presentado ante el pleno del Consejo Delegacional de Desarrollo Social, para conocimiento y retroalimentación, fomentando la transparencia en la aplicación del recurso Delegacional.

La persona encargada del Programa, deberá informar oportunamente a las Direcciones Territoriales, los criterios y lineamientos de operación del mismo.

### **6.4.3 Derechos Y Obligaciones.**

#### **Derechos:**

recibir oportunamente los apoyos alimenticios, en buenas condiciones así como jornadas de salud, salidas recreativas y culturales también talleres enfocados y orientados a la población para mejorar las condiciones de vida de las familias de bajos recursos que viven en zonas de alta marginalidad.

Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal adscrito al programa y en general de cualquier servidor público de la delegación Iztapalapa.

#### **Obligaciones:**

Las personas beneficiarias deberán cubrir los requisitos establecidas en las Reglas de Operación así mismo respetar al personal adscrito al programa delegacional y en general a todas las autoridades y habitantes de la comunidad.

### **6.4.4 Causa De Incumplimiento, Retención, Suspensión De Recurso Y En Caso, Reducción De La Administración De Recursos.**

Son motivo de cancelación de los apoyos, en los casos de cambio de domicilio fuera de la demarcación o defunción así como cuando las personas decidan cancelar el apoyo siempre y cuando presente un escrito firmado decidiendo cancelar los apoyos.

Cuando el recurso sea vinculado con otro propósito al que fue asignado.

Cuando existan agresiones hacia el personal comisionado a la actividad (acta de hechos necesaria).

Cuando exista la cancelación de la erogación del recurso delegacional.

La asignación de recursos para el programa de las personas de bajos recursos se realizara a través de las Direcciones Territoriales para su mejor distribución y transparencia.

## **7 Lineamientos Específicos.**

### **7.1 Coordinación Institucional.**

Establecer convenios con organismos del ámbito federal y local, para incrementar y consolidar los apoyos que se brindan a las familias de bajos recursos.

Secretaria General de Desarrollo Social del G.D.F. y Federal.  
Secretaria de Salud del G.D.F. y Federal  
Instituto de Asistencia e Integración Social  
Clubes Rotarios del Distrito Federal

### **7.2 Instancias Ejecutoras.**

Las Direcciones Territoriales a través de la Subdirección de Desarrollo Social y Territorial solo podrán utilizar los formatos que para efecto de cumplimiento de las reglas de operación que elabore y distribuya la Dirección General de Desarrollo Social.

Es responsabilidad de las Direcciones territoriales integrar el padrón de beneficiarios al programa delegacional de familias de bajos recursos de acuerdo a los lineamientos generales.

Realizar jornadas medico asistenciales en coordinación con otras instituciones.

Proponer y coordinar con la Dirección General de Desarrollo Social las actividades para operar dichas jornadas.

Organizar e integrar de los insumos entregados a los beneficiarios para justificar el recurso entregado.

### **7.3 Instancias Normativas.**

La Dirección General de Desarrollo social a través de las áreas responsables del programa.

Siendo la Dirección General de Desarrollo Social la encargada de :

Establecer las políticas, normas ,criterios y procedimientos para la aplicación de los programas.

Controlar el ejercicio del gasto presupuestal autorizado.

Gestionar la adquisición de insumos a utilizar en el programa.

Establecer convenios con instituciones públicas y organismos no gubernamentales.

Supervisar y evaluar el programa delegacional que llevan acabo las Direcciones Territoriales de acuerdo a las reglas de operación y actividades programadas en el calendario Actual.

### **7.4.-Instancias de Control y Vigilancia**

La Dirección General de Desarrollo Social y las Direcciones Territoriales, a través de las áreas y personas encargadas de la ejecución del Programa

La Dirección General de Desarrollo social será la emisora de todos los formatos para el adecuado control y seguimiento del Programa.

Los formatos diseñados para el control y seguimiento de las actividades y la comprobación de recursos, podrán ser llenados en letra de molde o a máquina.

La Dirección General Administrativa de la Delegación Iztapalapa

La Contraloría Interna de la Delegación Iztapalapa.

### **7.5 Las Posibles Formas De Participación Social.**

Mediante asambleas se promoverá la participación activa y organizada de los individuos interesados en abordar la problemática social de la comunidad se busca que se involucre en el diseño y ejecución de proyecto comunitario con la finalidad su entorno familiar social y colectivo formaran los comités de participación social, para la Supervisión y Control del Programa.

## **8.-Mecánica de Operación**

### **8.1.-Difusión**

La Difusión del Programa se realiza a través de:

Diversos medios de información como carteles, mantas, promoción personal que realizan los encargados del programa y servidores públicos en general.

### **8.2.-Promoción**

La promoción del Programa la realizará la Delegación Iztapalapa por medio de la Dirección General de Desarrollo Social a través de las Direcciones Territoriales con los programas

### **8.3 Ejecución**

La Entrega del Apoyo Alimentario

La Dirección General de Desarrollo social recibirá los apoyos del programa para cada Dirección Territorial de forma periódica para ser otorgado a los beneficiarios, la entrega de apoyos a beneficiarios se realizara en el periodo comprendido entre el día de entrega del recurso territorial y de los 30 días hábiles posteriores. La entrega a beneficiarios será de acuerdo a criterio de las Direcciones Territoriales.

Cada beneficiario/as, deberá firmar un vale de entrega por cada apoyo recibido y será validado por J.U.D. de Desarrollo Social.

Servicios Funerarios

Los solicitantes deberán presentarse en las oficinas de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, con la documentación solicitada para realizar y autorizar el apoyo previo estudio socioeconómico realizado por la oficina de trabajo social de la Delegación.

Apoyo en caso de siniestros

A través de las Direcciones Territoriales y el área de Protección Civil, evalúan los daños y notifican a la Dirección General de Desarrollo Social, el tipo de apoyo que se requiere.

## **9 Informe Programático.**

### **9.1 Avances Físicos y Financieros**

La Dirección General de Desarrollo Social realizara informe mensual y trimestral del reporte de los avances físicos y financieros de las acciones programadas bajo su responsabilidad, quien deberá remitirlo al comité de control y Auditoria de la Delegación Iztapalapa COMCA e invariablemente deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercicio y el de metas

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales, así como analizar dicha información, para la oportuna toma de decisiones.

Dando a conocer el número de apoyos entregados así como el monto total de los mismos.

### **9.2.-Cierre de Ejercicio**

Las Direcciones Territoriales integraran el cierre del ejercicio programático presupuestal anual,, lo remitirán en un documento impreso y medio magnético a más tardar el ultimo día hábil de enero de 2009, a la Dirección General de Desarrollo Social de Iztapalapa, quien tendrá la responsabilidad de solicitar las aclaraciones a que haya lugar, en caso de incumplimiento de este informe de las metas programadas por Dirección Territorial, e informar al Jefe Delegacional.

## **10.-Evaluación**

### **10.1.-Interna**

Comprobación del recurso.

La Subdirección de Desarrollo Social y Territorial, elaborará un informe de beneficiaria/os por entrega, validado por la Subdirección, la J.U.D. de Desarrollo Social y la/el Encargada/o del Programa de Extrema Pobreza, dicho informe será remitido con el soporte correspondiente vales los primeros tres días del mes posterior a la entrega.

La Subdirección de Desarrollo Social y Territorial elaborará informe de los apoyos de forma bimestral, anexando los formatos de satisfacción del servicio, validado por la Subdirección, la J.U.D. de Desarrollo Social y la/el Encargada/o del Programa de Extrema Pobreza y lo enviará a la Coordinación de Combate a la Pobreza.

## 10.2.-Externa

Se realiza a través de los órganos facultados para ello:

Dirección General de Administración de la Delegación Iztapalapa  
Comité de Control y Auditoría de la Delegación Iztapalapa (COMCA)  
Contraloría Interna  
Contraloría General de Distrito Federal  
Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

## 11.-Indicadores de Resultados

Denominación	Formula	Periodicidad
Programa de Apoyo a Familias de Bajos Recursos	Número de beneficiarios que concluyen el programa delegacional ----- x Padrón de beneficiarios registro inicial	Anual

## 12.-Quejas y Denuncias

### 12.1 Procedimiento de Queja o inconformidad Ciudadana.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán en forma personal o escrita a través de cada una de las Direcciones Territoriales, Dirección General de Desarrollo Social, Órgano Interno de Control de la Delegación Iztapalapa, por Internet a la dirección electrónica Iztapalapa y telefónicamente al Sistema de Atención Ciudadana

Las quejas y denuncias en general se captan a través de la ventanilla única de las Direcciones Territoriales y Sede Delegacional

Directorio

Dirección General de Desarrollo Social, Aldama No. 63 Esq. Ayuntamiento, Bo. San Lucas, Tel: 54 45 10 52, 54 45 10 61 y 54 45 70 73

Dirección Territorial Aculco, Biógrafos No. 28 , Esq. Eje 5 Sur, Col. Nueva Rosita, Tel: 56 48 34 64

Dirección Territorial Centro, Cabeza de Juárez, Periférico s/n, Esq. Eje 5 Sur, Col. Chinampac de Juárez, Tel: 57 44 82 17

Dirección Territorial Centro, Calle 24 de Abril de 1860, Esq. Eje 5 Sur, Col. Leyes de Reforma 3a Sección, Tel: 56 00 72 03

Dirección Territorial Ermita Zaragoza, Calle de Amador Salazar s/n, Esq. Francisco César Morales, Col. U.H. Solidaridad el Salado, Tel: 57 38 60 03

Dirección Territorial Paraje San Juan, Agustín Melgar s/n, entre Calle de la Rosa y 3a Cda. De Juan de la Barrera, Col. Las Peñas, Tel: 56 90 74 71

Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco, Av. Zacatlán s/n, Esq. Av. Tláhuac, Pueblo San Lorenzo Tezonco, Tel: 58 40 25 65

Dirección Territorial Santa Catarina, Camino a Santiago No. 9, Col. Ampl. Santiago Acahualtepec, Tel: 58 32 35 82

## 13.-Formatos

Con el fin de realizar un control de los recursos que se otorgaran a los beneficiarios del Programa de Apoyo a Familias de Bajos Recursos incorporados al programa delegacional, será necesario la implementación formatos para el registro de las acciones realizadas durante el ejercicio presupuestal 2008.

- 13.1 Estudio socioeconómico
- 13.2 Vale de recepción de Apoyo alimentario
- 13.3 Recibo de conformidad de servicio funerario
- 13.4 Cedula re registrado en caso de siniestro

#### **“AMBULANCIAS”**

#### **MARCO JURIDICO:**

Atendiendo el reglamento de la Ley General de Salud, en donde en su capítulo Cuarto, artículos 71, 72 y 73) señala la obligación de atender las Urgencias Médicas en todos los establecimientos de salud.

Opera bajo los estatutos de la Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSAI-2004.

#### **JUSTIFICACION:**

3 de cada 10 personas que sufren un accidente pierden la vida por no haber sido asistidos con prontitud al momento del evento

El objetivo fundamental es brindar atención prehospitalaria y soporte de vida a pacientes que por diversas razones tengan en riesgo la vida o función de cualquier órgano corporal, desde la ubicación inicial y durante el trayecto hasta una unidad hospitalaria para su atención final.

La implementación de la Atención Prehospitalaria exige participación entre las instituciones públicas y privadas, así como de educación sobre las forma de utilización y optimización de los recursos disponibles.

El Gobierno Delegacional en Iztapalapa crea a partir de marzo de 2007 el Programa de Atención Prehospitalaria, poniendo en marcha 2 Unidades de Atención Prehospitalaria (ambulancias).

La gran necesidad surge ante los duros datos arrojados sobre las atenciones.

El 14% de los pacientes (incluye 16 delegaciones y Estado de México) regulados a diversas instituciones de salud, proceden de un servicio suscitado en Iztapalapa.

De esta población el 15% son pacientes rojos (es decir que su vida depende de la atención pronta y óptima del servicio Prehospitalario)

El rango de edad en el que suceden principalmente las atenciones son entre los 15 y 35 años.

La totalidad de personas que requieren atención y traslado a hospitales en la delegación Iztapalapa supera los 4,300 pacientes en un periodo de 90 días.

El programa Delegacional de Atención Prehospitalaria, requiere ser impulsado no solo en la adhesión de Unidades, sino también la calidad en estos servicios, logrando incidir de manera importante en los índices de mortalidad por falta de atención en urgencias médicas.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Mejorar en Iztapalapa la atención a los pacientes que requieren tratamiento médico de urgencias e incrementar la capacidad de respuesta en tiempo de los Servicios de Urgencias Médicas Delegacionales.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Atender de manera eficaz y oportuna a la población víctima de alguna lesión.
- Coordinar la atención médica de urgencias a través de Base Plata y el Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).
- Coordinar el traslado de los pacientes graves a un hospital idóneo, en las mejores condiciones y en el menor tiempo posible
- Coordinar la referencia del paciente al hospital definitivo.
- Disminuir el riesgo de sufrir daños irreversibles a la salud de los pacientes que requieran atención médica de urgencias.

#### **ALCANCES:**

- Atención a población desprotegida, marginada, sin seguridad social, en estado de vulnerabilidad.
- Cubrir con una Ambulancia cada Dirección Territorial, acortando tiempos de respuesta de servicios en relación a recorridos de distancias.
- Atender a través de éstas Unidades 1,000 servicios mensuales.
- Cubrir el 60% de los servicios de urgencias médicas de la demarcación, garantizando la atención oportuna de los pacientes.

#### **METAS FISICAS:**

- Incorporar 4 Unidades de Atención Prehospitalaria (ambulancias) a la infraestructura delegacional, que cubran los estándares de calidad necesarios para brindar servicio.
- Aumentar la atención de cada Unidad a 150 servicios mensuales.

- Ampliar difusión (cobertura) del teléfono gratuito para solicitar servicios.
- Atender a través de éstas Unidades 600 servicios mensuales.
- Cubrir el 60% de los servicios de urgencias médicas de la demarcación, garantizando la atención oportuna de los pacientes.

#### **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:**

- El único requisito para que se le brinde el apoyo a la ciudadanía es que sea una emergencia
- La atención médica se brindara en todas las colonias de esta Delegación en donde se requiera servicio de manera urgente.
- La solicitud de atención prehospitalaria se hará directamente a través del numero telefónico 5445 11 11, policía Delegacional ( Base Plata).

#### **PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA:**

Toda queja o inconformidad del Servicio de Atención Prehospitalaria o mal uso de la unidad deberá ser a través de Ventanilla Única de Atención Ciudadana, Coordinación General de Seguridad Pública (Base Plata) o a la Dirección General de Desarrollo Social a los teléfonos **54 45 11 11, 56 85 11 86**

#### **MECANISMOS Y VALORACIÓN Y LOS INDICADORES:**

- Compilar la información derivada de los reportes de Unidades, en cuanto a índices de morbilidad, para ser utilizados en diversos Programas Delegacionales en materia de prevención.
- 3 de cada 10 personas que sufren un accidente pierden la vida por no haber sido asistidos con prontitud al momento del evento
- Con la apertura del Programa de Atención Prehospitalaria se han atendido más de 1600 servicios.
- La totalidad de personas que requieren atención y traslado a hospitales en la delegación Iztapalapa supera los 4,300 pacientes en un periodo de 90 días.
- Diariamente en Iztapalapa se atienden aproximadamente 50 pacientes referidos a través del CRUM,
- Las Unidades Delegacionales cubren alrededor de 10 servicios diarios, es decir el 20% de las referencias.

#### **ORDEN DE SERVICIO:**

Se anexa:

#### **INFORMES:**

Los informes se realizaran mensualmente y serán entregados a la Coordinación de Salud Publica

#### **“PROGRAMA DE DETECCIÓN DE OPORTUNA DE CÁNCER CERVICO UTERINO Y MAMARIO”**

##### **INTRODUCCION**

Las más importante de las afecciones ginecológicas tanto por su gran frecuencia, como por su extrema gravedad son, el Cáncer de mama y el Cáncer Cervico-Uterino.

##### **CÁNCER CERVICO-UTERINO Y MAMARIO**

Es el tumor más frecuente en la mujer, en México se diagnostican 185 mil mujeres, el promedio de mortalidad es de 46 mil muertes anuales, se dice que una mujer con cáncer mamario muere cada 55 minutos, siendo así la segunda causa de muerte para las mujeres mexicanas.

Se desconoce su etiología, aunque se relaciona con factores genéticos y hormonales como el hiperestrogenismo.

Este problema nos implica delimitar los factores de riesgo, predisponentes y que guardan relación directa con el tratamiento-diagnóstico Dentro de los tumores femeninos el cáncer cervico-uterino comprende el 60% de las neoplasias malignas del aparato genital femenino y produce gran mortalidad.

Padecimiento que está presente en 25 a 35 de cada 100 mil mujeres e incluyendo las etapas preinvasoras se pueden alcanzar la cifra de cien casos por cada mil mujeres.

Si bien a la fecha se han resuelto muchas interrogantes sobre la etiología del Cáncer Cérvico-uterino y Mamario, se encuentran en desarrollo alternativas, terapéuticas y de prevención, una de las metas que la Delegacion Iztapalapa debe plantearse dado el caso del nivel económico de la población, es el lograr la mayor cobertura de detección temprana a través de los estudios citológicos conocidos comúnmente como papanicolaou y mastografía, garantizando con ello un mejor nivel de atención tanto en el tratamiento como en el seguimiento de las mujeres afectadas, ello sería la piedra angular del programa de detección oportuna de cáncer cervico-uterino y mamario.

Siendo esto un problema de salud pública la estrategia principal de la Delegación Iztapalapa, será la coordinación con los sectores de salud, a fin de enfrentar este padecimiento con un verdadero compromiso de servicio eficaz y eficiente, a la vez buscando una alta y activa participación de la comunidad coadyuvando con ella en la enseñanza, difusión y concientización de este terrible mal.

## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Mejorar el nivel de salud en la Delegación Iztapalapa, a través de una atención médica integral que incluye acciones preventivas, curativas y de rehabilitación, utilizando adecuadamente los recursos físicos, humanos y financieros de acuerdo a la normatividad vigente.

### OBJETIVO ESPECÍFICO

Promover acciones preventivas para la detección oportuna de Cáncer Cervico-Uterino y Mamario en mujeres con o sin factor de riesgo en la Delegación Iztapalapa.

### JUSTIFICACION

La Delegación Iztapalapa preocupada por la salud de las mujeres Iztapalapenses y viendo el crecimiento de casos de Cáncer Cervico-uterino y Mamario se dio a la tarea de garantizar métodos diagnósticos y preventivos ante estas patologías. Por lo que se creo la Unidad Médica Móvil. La que agrupa acciones tendientes a evitar daños y riesgos a la salud, ya sea mediante la ruptura del ciclo natural de las enfermedades y detección temprana y tratamiento oportuno, o incremento por diversos procedimientos de la capacidad de resistencia individual.

El programa tiene un carácter de tipo preventivo pero no por ello, dejan de llevarse a cabo acciones de tipo curativo, con el propósito de evitar la propagación de enfermedades transmisibles y evitar el desarrollo de las no transmisibles y la presentación de invalidez y muerte.

Está integrado por programas específicos contra las enfermedades y riesgos que mayor magnitud y trascendencia tienen para la comunidad y el país.

La Unidad Médica Móvil fortalece este programa y con esto se pretende abatir la incidencia de las enfermedades transmisibles y limitar las no transmisibles.

### MARCO CONSTITUCIONAL

- ❖ Ley General de Salud que en su artículo 1º reglamenta el derecho a la protección de la salud que toda persona en los términos del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- ❖ Norma oficial mexicana NOM-014-SSA2-1994, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia del cáncer cervico-uterino y mamario.
- ❖ Y con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3º fracción XVIII, 13, apartado a), fracción I, 158, 159, 160 y 161 de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones III y XI, 41, 43, 46 y 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 33 del reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 8 fracciones V y XVI, 10 fracciones VII, XII, Y XVI, y 40 fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

### Generalidades de la norma

- ❖ La prevención que incluye la detección, se llevará a cabo por medio de la citología cervical, la cual es de carácter gratuito
- Las pacientes con VPH (Virus de papiloma Humano) displasia o NIC (Neoplasia In Citu), deberá enviarse a clínicas de displasia o centro oncológico
  - El diagnóstico presuncional del Cáncer Cervico Uterino se puede establecer por:
    - Examen clínico
    - Citología del cuello uterino
    - Colposcopia
    - Examen histopatológico

### Acciones de prevención

Promoción de la salud, actividad de educación para la salud, actividad de participación social

### Factores de riesgo

- Mujer del grupo de 25 a 64 años de edad
- Inicio temprano de relaciones sexuales (antes de los 18 años)
- Múltiples parejas sexuales
- Infección cervical por virus del papiloma humano
- Antecedentes de infecciones de transmisión sexual
- Tabaquismo, deficiencia de folatos y vitamina C, A, E

**Diagnostico, tratamiento y control**

- Perfil de riesgo mujeres de 25 a 64 años con vida sexual, que no tengan realizado estudios previos de citología y con cuadros repetitivos de infecciones sexuales
- Todo diagnóstico se confirmará por estudio histopatológico

**Detección oportuna**

- Citología cervical se realizará cada año con perfil de riesgo en mujeres mayores de 40 años de edad

**MARCO INSTITUCIONAL**

- ❖ DELEGACION POLITICA DE IZTAPALAPA
- ❖ DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
- ❖ DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL REZAGO SOCIAL
- ❖ COORDINACIÓN DE SALUD PÚBLICA
- ❖ JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASISTENCIA MEDICA

**DESARROLLO DEL PROGRAMA****PLAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA**

Para poder llevar a cabo el programa de detección de cáncer se pondrá a disposición de las mujeres iztapalapenses el servicio de dos unidades móviles, que estarán ofreciendo la realización de estudios de papanicolaou y mastografías de acuerdo a las siguientes políticas:

- ❖ En el área urbana se promoverá la practica de la detección en las mujeres asistentes a la unidad de salud, independientemente del motivo de la consulta o asistencia, del grupo de edad programado, la enfermera del servicio debe verificar en forma rutinaria si se ha realizado el estudio de Papanicolaou, en caso afirmativo deberá registrarse y anotar la fecha para su próximo estudio en la cartilla nacional de salud de la mujer, en caso negativo deberán inducirla al servicio de detección, si esta menstruando deberá darle cita.
- ❖ Promover el programa entre las usuarias que acudan a la consulta de planificación familiar y atención prenatal. Para que refieran a sus familiares, madres, abuela, hijas y tías.
- ❖ El personal médico y de enfermería deberán ser capacitados y ser dotados del material y equipo necesario para poder tomar muestras para estudio de papanicolaou.
- ❖ Las laminillas deberán enviarse al laboratorio de citología en el maletín para transporte y enviar la relación de las pacientes, posteriormente se deberán recoger los resultados 8 días posteriores a la entrega.
- ❖ Toda mujer deberá ser informada de su resultado citológico en menos de 4 semanas a partir de la fecha de la toma de la muestra.
- ❖ Cuando el reporte del resultado de la citología sea negativo se anotará en la cartilla nacional de salud de la mujer y se registrará la fecha para su siguiente estudio.
- ❖ Cuando el resultado sea positivo o anormal se registrara en la cartilla y orientara a la paciente cuales son los pasos a seguir para su diagnóstico confirmatorio, tratamiento y referirá a la Clínica de Displasias.
- ❖ El éxito del programa dependerá de tener un buen diagnóstico y un adecuado tratamiento, para cualquier anomalía citológica que sea encontrada en la detección.
- ❖ Es preciso mejorar o implementar, un adecuado sistema de referencia y contrarreferencia que toda mujer con diagnóstico de infección por virus de papiloma humano, displasia moderada, severa y Cáncer, se le realice el diagnóstico y el manejo oportuno que corresponda.
- ❖ El control de calidad comprende todas las etapas del programa como son: la detección, el diagnóstico, el tratamiento y en la vigilancia epidemiológica.

La calidad en el diagnóstico citológico es fundamental para la eficiencia y efectividad del programa, para lo cual se deberá contar con personal debidamente capacitado, con criterios uniformes de diagnóstico y recursos óptimos.

**REQUISITOS**

El servicio de la Unidad Médica Móvil brindará el servicio bajo los siguientes requisitos:

✓ Sexo femenino
✓ Ser residente en la Delegación Iztapalapa
✓ Presentarse con credencial de elector
✓ Llenar solicitud de servicio
<b>SERVICIO DE MASTOGRAFÍA</b>
✓ Mayor de 40 años
✓ No tener marcapasos cardiaco
✓ No haberse puesto desodorante
✓ No traer en su cuerpo objetos de metal
✓ Venir al estudio con su aseo personal
<b>SERVICIO DE CITOLOGÍA</b>
✓ A todas las mujeres con vida sexual activa
✓ El estudio es cada seis meses, no antes
✓ No estar en período menstrual
✓ No haber tenido relaciones sexuales en las 72 horas previas al estudio
✓ No estar en tratamiento vaginal
✓ No haberse realizado ducha vaginal
✓ Venir al estudio con su aseo personal

**PROGRAMA PRESUPUESTAL**

Programa 16 Acción Institucional 03

**METAS E INDICADORES**

- ❖ Incrementar la cobertura de detección en mujeres de 25 a 64 años al 70%
- ❖ Tratar al 90% de los casos con diagnóstico de displasias y cáncer inicial
- ❖ Reducir al 30% los casos de cáncer invasor en relación al total de los diagnósticos de cáncer cervico-uterino
- ❖ Disminuir la mortalidad por Cáncer-Cervico Uterino en 15% tomando como referencia la tasa de 1995
- ❖ Estudio de papanicolaou a realizarse 2 400 anuales.
- ❖ Estudio de mastografia a realizarse 3 300 anuales

INDICADOR DE SERVICIOS =  $\frac{\text{Numero de estudios realizados}}{\text{Numero de estudios programados}}$

INDICADOR DE SATISFACCIÓN =  $\frac{\text{Numero de estudios realizados}}{\text{Numero de quejas recibidas}}$

**PROCESO DEL SERVICIO****SERVICIO DE CITOLOGÍA**

PERSONAL	ACTIVIDADES	HORARIO
Enfermera I Citologías	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Contará con las solicitudes de servicio prellenadas.</li> <li>2) Llamará a las pacientes una a la vez.</li> <li>3) Verificará la identidad de la persona y solicitará la ficha asignada.</li> <li>4) Explicará el procedimiento a la paciente.</li> <li>5) Solicitar a la paciente pase al vestidor para que se desvista de la cintura para abajo y se coloque la bata correspondiente.</li> <li>6) Identificar portaobjetos y verificar material, escribiendo las iniciales del paciente comenzando por el apellido paterno, fecha y número de ficha.</li> <li>7) Indicar a la paciente se coloque el posición ginecológica.</li> <li>8) Lavarse las manos, colocar guantes y cubrebocas.</li> <li>9) Introducir espejo vaginal y tomar la muestra*</li> <li>10) Fijar la muestra con citospray y retirar espejo vaginal.</li> <li>11) En caso de identificar lesiones cervico vaginales, anotará las características al reverso de la solicitud de servicio.</li> <li>12) Solicitar a la paciente pase al vestidor para colocarse de nuevo su ropa.</li> <li>13) Terminar de llenar la solicitud.</li> <li>14) Envolver la muestra y engrapar a ella su respectiva solicitud.</li> <li>15) Informar a la paciente la fecha y el lugar de la entrega de los resultados.</li> <li>16) Termino de procedimiento y se continúa con la siguiente paciente.</li> </ol>	Lunes a sábado, de 8:30 a 16:00hrs.

**SERVICIO DE MASTOGRAFÍA**

PERSONAL	ACTIVIDADES	HORARIO
Técnico Radiólogo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Verificar funcionamiento del mastógrafo.</li> <li>2) Esperar a que la paciente se encuentre con la vestimenta adecuada.</li> <li>3) Preparar el chasis.</li> <li>4) Realizar las 4 proyecciones indicadas por el médico radiólogo.</li> <li>5) Proporcionar el chasis al área de revelado.</li> <li>6) Verificar en conjunto con la enfermera la calidad de las placas.</li> <li>7) Rotular placas con nombre completo, fecha y número de ficha durante el proceso.</li> <li>8) En caso de no ser adecuadas, se realizará de nuevo la toma de placas.</li> <li>9) Termina procedimiento</li> <li>10) El día lunes verificará el mantenimiento de la unidad y realizará su reporte semanal.</li> </ol>	Lunes a sábado, de 8:30 a 16:00hrs.

**SERVICIO DE MASTOGRAFÍA**

CARGOç	ACTIVIDADES	HORARIO
Enfermera II Mastografías	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Contará con las solicitudes de servicio prellenadas.</li> <li>2) Llamará a las pacientes una a la vez.</li> <li>3) Verificará la identidad de la persona y solicitará la ficha asignada.</li> <li>4) Explicará el procedimiento a la paciente.</li> <li>5) Solicitar a la paciente pase al vestidor para que se desvista de la cintura para arriba y se coloque la bata correspondiente.</li> <li>6) Auxiliar al Técnico Radiólogo en las diferentes posiciones para la toma de mastografía.</li> <li>7) En el tiempo de la toma de la proyección de placas la enfermera se ubicará en el área de revelado, en espera de los dos primeros chasis e iniciará el revelado de los mismos, mientras tanto repondrá con nueva película el chasis.</li> <li>8) Verificará conjuntamente con el técnico radiólogo la calidad de las placas.</li> <li>9) En caso de que las placas no sean adecuadas se realizará de nuevo la proyección.</li> <li>10) Una vez corroborada la calidad de las placas se le indicará a ala paciente pase al vestidor a colocarse su ropa.</li> <li>11) Rotular placas con nombre completo, fecha y número de ficha durante el proceso.</li> <li>12) Guardar las placas con su respectiva solicitud.</li> <li>13) Termino de procedimiento y se continúa con la siguiente paciente.</li> </ol>	Lunes a sábado, de 8:30 a 16:00hrs.

**SERVICIO DE APOYO**

CARGO	ACTIVIDADES	HORARIO
Conductor	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Estará al pendiente de llevar la Unidad Médica Móvil al lugar de las jornadas.</li> <li>•Verificará el funcionamiento de toda la Unidad, mecánico, potable y eléctrico.</li> <li>•Estará al tanto de la conexión de la planta de luz.</li> <li>•Mantendrá vigilancia del cuidado de la Unidad.</li> <li>•Asistirá en el cuidado y servicio del área de revelado.</li> </ul>	Lunes a sábado, de 8:30 a 16:00hrs.

CARGO	ACTIVIDADES	HORARIO
Asistente	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Estará al pendiente de apoyar al conductor.</li> <li>•Se encargará de instalar y guardar la carpa y las sillas</li> <li>•Mantendrá vigilancia del cuidado de la carpa y sillas.</li> <li>•Realizar y Mantener aseada la Unidad.</li> </ul>	Lunes a sábado, de 8:30 a 16:00hrs.

**DEFINICIONES Y TERMINOLOGIA**➤ **Campo de aplicación**

Todo personal de salud, sectores públicos y sociales, que realicen acciones de prevención de cáncer

➤ **Definición de cáncer**

Tumor maligno en general, es la pérdida del control del crecimiento y división de las células dando como resultado la formación de un tumor.

➤ **Definición de displasia**

Anomalía de desarrollo con pérdida de la estructura del epitelio, con alteraciones en la morfología de sus componentes celulares

➤ **Definición de morbilidad**

Medida de frecuencia de la presentación de una enfermedad o daño en una población, lugar y tiempo determinado

➤ **Definición de mortalidad**

Medida de frecuencia de las defunciones que ocurren en una población, lugar y tiempo determinado

➤ **Definición de neoplasia**

Formación de tejido nuevo de carácter tumoral

**“PROGRAMA DE SANIDAD ANIMAL”****INTRODUCCION**

En México en el periodo que va de 1992 a 1999 se registraron 24 defunciones por rabia con valores extremos de 35 (1992) y 9 (1999). Las estadísticas nos muestran un gran porcentaje de personas que solicitan atención médica al haber sido agredidas por animales, con una tasa de 98.7% por 100,000 habitantes, de las cuales al 34.5% se les prescribe tratamiento antirrábico. En la Delegación Iztapalapa, como en otros puntos de la Ciudad, la falta de una cultura del cuidado de los animales ha provocado la proliferación de la fauna nociva que se convierte en un factor de riesgo que afecta a la salud de la población.

**OBJETIVO**

Realizar acciones que permitan el control de enfermedades zoonóticas, reduzcan la proliferación de fauna nociva y disminuyan agresiones caninas a transeúntes, en beneficio de la salud pública de la población.

## JUSTIFICACION

A partir del 2001 se intensificaron acciones, para brindar mejores servicios en el Centro de Control Canino y Fauna Nociva de Iztapalapa, a través de una remodelación del Centro y la implementación de servicios de Medicina Veterinaria; para el 2002 se adquirieron 7 vehículos adaptados tipo perrera que permitieran atender de forma oportuna el retiro de caninos en vía pública; en el ámbito de cooperación interinstitucional durante 2002 y 2003, se realizaron en coordinación con el Voluntariado Social de Iztapalapa y la participación de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM, SAGARPA, Secretaría de Salud, Laboratorios Bayer e INTERVET, el Programa de Sanidad Animal, impartiendo conferencias, aplicándose vacuna, esterilización a pequeñas especies, cirugía a grandes especies y servicio de estética canina.

## MARCO COINSTITUCIONAL

- ❖ Ley General de Salud que en su artículo 1º reglamenta el derecho a la protección de la salud que toda persona en los términos del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, para la prevención y control de la rabia
- ❖ Reglamento Antirrábico del gobierno del Distrito Federal.
- ❖ Reglamento de Ley de Protección a los animales del Distrito Federal.

## MARCO INTERINSTITUCIONAL

- ❖ Delegación Política de Iztapalapa
- ❖ Dirección General de Desarrollo Social
- ❖ Dirección de Atención al Rezago Social
- ❖ Coordinación de Salud Pública

## DESARROLLO DEL PROGRAMA

Para garantizar el control de las enfermedades zoonóticas, en la delegación Iztapalapa se realizarán redadas caninas, con el fin de capturar animales agresores, y fumigaciones de la fauna nociva. Así mismo la realización de actividades de sanidad animal.

## POLITICAS DE OPERACIÓN

- ❖ El programa se encamina al control de enfermedades zoonóticas y control de fauna canina en vía pública.
- ❖ El programa se instrumentará en las 7 Direcciones Territoriales.
- ❖ El programa se aplicará en las 186 Unidades Territoriales de la Delegación cubriéndolas en su totalidad en un mes de servicios, replicándose la programación de los mismos en los 12 meses del año.
- ❖ Se considera como prioritaria la captura de animales agresores.
- ❖ El recurso humano para el servicio de redadas será personal de la Dirección Territorial y deberá constar de chofer y 2 agentes sanitarios que deberán permanecer en el programa de forma permanente.
- ❖ Los implementos de captura y vestuario de protección serán provistos por la Dirección General de Desarrollo Social una vez por año.
- ❖ Las actividades de sanidad animal se realizarán utilizando como transporte el vehículo tipo perrera asignado a cada Dirección Territorial y no podrá ser utilizada para otras actividades ajenas a las del programa.
- ❖ La capacidad máxima de los vehículos será de 25 animales, dicho límite no podrá ser sobrepasado, para asegurar la vida útil del mismo.

- ❖ Las sanciones administrativas y cuotas por servicios brindados a la población, con respecto a este programa, estarán de acuerdo a los especificado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal vigente para cada caso y serán aplicadas a través del Centro de Control Canino y Fauna Nociva.
- ❖ El servicio se deberá solicitar por escrito, vía telefónica en la Dirección Territorial, Centro de Control Canino, en la oficina de ventanilla única (CESAC) incluyendo: dirección, nombre, teléfono y última ubicación de los animales que se reporten.
- ❖ Las actividades semanales del programa estarán divididas en tres días para redadas, un día para actividades de campo, y un día de apoyo al Centro de Control Canino y Fauna Nociva.
- ❖ Cuando al realizar la actividad este en riesgo la integridad física de los agentes sanitarios y personal.

### **PROGRAMA PRESUPUESTAL**

Programa 16, Acción Institucional 09

### **METAS E INDICADORES**

- ❖ SE REALIZARAN 24 000 SERVICIOS DE CONTROL CANINO ANUAL
- ❖ SE REALIZARAN 70 SERVICIOS DE FUMIGACIONES Y DESRATIZACIONES ANUAL

INDICADOR DE SERVICIO=
$$\frac{\text{Numero de servicios realizados}}{\text{Numero de servicios programados}}$$

INDICADOR DE SATISFACCION=
$$\frac{\text{Numero de servicios realizados}}{\text{Numero de quejas del servicio}}$$

### **PROCESO DEL SERVICIO**

- ❖ Las redadas se realizaran en las calles principales de la Unidad Territorial, priorizando la actividad en los puntos con mayor densidad de caninos (parques, mercados, escuelas, edificios públicas) o donde exista una solicitud de redada a través del petición ciudadana (CESAC).
- ❖ Los horarios de recepción de animales en el Centro de Control Canino y Fauna Nociva serán de 9:00 a 17:00 hrs., los tres días considerados para cada Dirección Territorial.
- ❖ Se establecerá programación de redadas por Unidad Territorial adscrita a la Dirección Territorial de forma mensual y se replicará mes a mes.
- ❖ Será necesario la ubicación de puntos de conflicto para que el servicio sea apoyado por personal de seguridad pública.
- ❖ El seguimiento del calendario de redadas no estará sujeto a las peticiones que de esa Unidad Territorial emanen.
- ❖ Los animales capturados en redadas, serán remitidos al Centro de Control Canino donde estarán resguardados hasta por 72 hrs. antes de ser sacrificado humanitariamente.
- ❖ Para la recuperación de animales capturados en redada, el dueño deberá pagar multa establecida en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y firmar carta responsiva de control para mascotas.
- ❖ Las actividades a realizar durante el servicios serán las siguientes:

Captura de animales que deambulen en vía pública sin dueño.

1. Colocación de avisos de realización de captura en lugares visibles.
2. Llenado de bitácora territorial de actividades.
3. Ingreso de animales capturados al Centro de Control Canino.

**Captura de animales agresores.**

- ❖ Se entiende por captura de animal agresor, al resguardo de un canino agresor que a petición ciudadana sea resguardado para la observación de un posible foco rábico.
- ❖ El proceso de observación se realizará en el Centro de Control Canino durante 10 días naturales, tras los cuales el dueño tendrá 24 hrs. de plazo para pagar multa(s) (establecidas en la Gaceta Oficial, Anexo 1), firmar carta responsiva (anexo 8) y retirar a su perro; de no ser así el animal será sacrificado humanitariamente.
- ❖ En el proceso de captura de animales agresores se deberá observar lo siguiente, antes de remitirlos para observación:
- ❖ Cuando el animal tiene dueño: Los agentes sanitarios podrán capturar a un animal agresor dentro de propiedad privada, sólo con el consentimiento del dueño o con una orden expedida por el Ministerio Público.
- ❖ Cuando el animal no tiene dueño: Los agentes capturarán al animal en vía pública y lo remitirán para observación.
- ❖ Las actividades a realizar durante el servicio serán las siguientes:

1. Recepción de petición ciudadana.
2. Traslado al punto y captura de animal agresor.
3. Entrega de información a dueño.
4. Llenado de bitácora territorial de actividades.
5. Ingreso de animal capturado al Centro de Control Canino.

**Participación Social y Actividades de Campo.**

- ❖ La promoción o realización de actividades de sanidad animal en alguna colonia o UT. Serà a través de perifoneo, volantes y carteles.
- ❖ Previo a las actividades se realizará aviso a la población (cartel o perifoneo) de los servicios de redada en las colonias y UTs.
- ❖ Durante estos días se organizarán pláticas sobre cuidado de mascotas o vacunación antirrábica o consulta veterinaria con ayuda de personal de la Coordinación de Salud Pública (la realización de esta actividad dependerá del recurso humano disponible).
- ❖ Las actividades a realizar durante el servicio serán las siguientes:

1. Traslado a la(s) UT(s) para realizar actividad.
2. Realizar actividad (difusión de próximos servicios, brindar pláticas informativas, brindar consulta veterinaria).
3. Llenado de bitácora territorial de actividades.
4. Las Direcciones Territoriales harán llegar a la Coordinación de Salud Pública un informe de las actividades del mes, anexando copia de la bitácora territorial, tres días después de fin de mes.
5. La Coordinación de Salud Pública aplicará por Dirección Territorial comparativos de Metas Programadas vs Metas Alcanzadas.
6. La Coordinación de Salud Pública diseñará sistemas para evaluar la calidad de los servicios, a través de la satisfacción de los ciudadanos.
7. La Coordinación de Salud Pública elaborará un informe por Dirección Territorial, que permita dar seguimiento a las acciones del programa.

**Apoyo al Centro de Control Canino.**

- ❖ Durante esta actividad semanal, el equipo de sanidad animal se trasladará un día al Centro de Control Canino, para las siguientes actividades:

Capacitación (en técnicas de captura, vacunación, normatividad del servicio, etc).

- Apoyo en redadas especiales.
- Apoyo en actividades del Centro (Sacrificio, lavado de jaulas, cobro de cuotas, asignación de jaulas, etc).
- Esta actividad deberá registrarse en la bitácora territorial de actividades.

#### **DEFINICIONES Y TERMINOLOGIA**

##### **Redadas Caninas.**

Se entiende como redada, el retiro de fauna canina de una Unidad Territorial de acuerdo a programación previa.

##### **Captura de animales agresores.**

Se entiende por captura de animal agresor, al resguardo de un canino agresor que a petición ciudadana sea resguardado para la observación de un posible foco rábico.

Se entiende por enfermedades zoonóticas o zoonosis, las transferibles de animales al ser humano.

#### **TRANSITORIO**

Único.- Publíquese los Mecanismos de Operación de los Programas Sociales en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

(Firma)

El C. JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA  
C. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

---

## SECCIÓN DE AVISOS

**LEOPOLDO GIULIANI FABRICS, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACIÓN  
BALANCE FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007  
(pesos)**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 31 de Julio de 2007, se resolvió la disolución de la Sociedad, disuelta la Sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de Diciembre de 2007, el cual se publica por tres veces de diez en diez días. El balance, papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

<b>ACTIVO</b>	
EFFECTIVO	\$ 52,574.02
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$ 52,574.02</b>
<b>PASIVO</b>	
CUENTAS POR PAGAR	\$ 0.00
<b>SUMA PASIVO</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL SOCIAL	\$ 908,490.00
RESULTADOS ACUMULADOS	\$ (855,915.98)
<b>SUMA CAPITAL</b>	<b>\$ 52,574.02</b>
<b>SUMA PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>\$ 52,574.02</b>

El capital se distribuirá entre los accionistas de la Sociedad conforme a su porcentaje de participación dentro del capital social de la misma, según se indica a continuación

<b>ACCIONISTA</b>	
NOVATEX, S.R.L.	99.9999 %
GIULIANO TONELI	0.0001 %

México D.F., a 31 de Diciembre de 2007

(Firma)

L.C.C. HÉCTOR GUSTAVO CHÁVEZ ROJAS  
Liquidador

---

**PRENSA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.****PUBLICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 (nueve) y 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que, mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2007 a las 8:00 horas, los Accionistas de Prensa de Negocios, S.A. de C.V., acordaron, entre otros: (i) reducir el capital social en la cantidad de \$1,480,770.00 (Un millón cuatrocientos ochenta mil setecientos setenta pesos 0/100 M.N.), cancelándose al efecto 148,077 acciones de la clase II-A representativas del capital social y (ii) aumentar el capital social en la cantidad de \$4,813,750.00 (Cuatro millones ochocientos trece mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), emitiéndose al efecto 481,375 acciones ordinarias nominativas de la clase II-A representativas del capital social.

En virtud de lo anterior, el capital social de Prensa de Negocios, S.A. de C.V. es la cantidad de \$8,671,000.00 (Ocho millones seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) representado por 861,700 acciones ordinarias nominativas sin expresión de valor nominal.

(Firma)

---

Samuel D. García Angulo  
Delegado de la Asamblea

---

**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA  
MIRIAM, S.A.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MIRIAM", Sociedad Anónima celebrada el día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se tomaron entre otros los siguientes acuerdos:

i.- EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; y

ii.- LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD DE "SOCIEDAD ANÓNIMA" A "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" Y LA CONSECUENTE REFORMA A LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

(Firma)

---

Sra. Luba Pociengel Sumirai  
Administrador Único

---

**AUTOTRANSPORTES PLAYA EXPRESS, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a todos los accionistas de Autotransportes Playa Express, S.A. de C.V., que conforme a los acuerdos de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de julio de 2007, se resolvió aumentar la parte variable del capital social; por lo que a partir de la publicación del presente, los señores accionistas que deseen ejercer su derecho de preferencia, deberán acudir a las oficinas de la Sociedad.

México D.F. a 2 de agosto de 2007

(Firma)

Juan Carlos Uriarte Amann  
Secretario del Consejo de Administración,  
Autotransportes Playa Express, S.A. de C.V.

---

**Spielo Hispanoamérica S.A. de C.V.**  
**Aviso de aumento de capital**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas de Spielo Hispanoamérica, S.A. de C.V. (la "Sociedad") que, mediante acuerdo adoptado en la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 25 de enero de 2008, los accionistas resolvieron aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable en la cantidad de \$2,499,000.00 (dos millones, cuatrocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 2,499 acciones ordinarias, comunes y nominativas, con valor nominal de \$1,000 cada una.

Los accionistas podrán ejercer su derecho preferente de suscribir este aumento de capital social en proporción al número de acciones de las que sean actualmente titulares, dentro del plazo de 15 (quince) días naturales a partir de la fecha en que se publique este aviso en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Décima Segunda de los estatutos sociales de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2008

Spielo Hispanoamérica S.A. de C.V.  
(Firma)

---

Cargo: Adrienne Elisabet Wallsten Almegard  
Por: Delegado Especial de la Asamblea

---

**INFIVIAL, S. A. DE C. V.**

BALANCE EJERCICIO FISCAL 2007

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL		\$ 0.00	

A T E N T A M E N T E  
(Firma)  
Lic. Francisco Garcianava Palafox.  
Liquidador

**PRENSA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.****PUBLICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En términos de lo dispuesto en los artículos 223 (doscientos veintitrés) y 228 (doscientos veintiocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que, mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2007 a las 12:00 horas, los Accionistas de Prensa de Negocios, S.A. de C.V. tomaron el acuerdo de transformar la sociedad a una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Samuel D. García Angulo  
Delegado de la Asamblea

**INMUEBLES BANAMEX, S.A. DE C.V.**

El que suscribe, en mi calidad de Delegado Especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Inmuebles Banamex, S.A. de C.V. (la "Sociedad") de fecha 27 de noviembre de 2007 y de conformidad con lo establecido por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago constar que en la mencionada asamblea se resolvió, entre otros puntos, disminuir el capital social fijo de la Sociedad en un importe de \$2'768,154.00 (Dos millones setecientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y en consecuencia, cancelar 2'768,154.00 (Dos millones setecientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro) acciones Serie "A", suscritas no pagadas por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex ("Banamex"), en su calidad de accionista de la Sociedad, mediante la liberación concedida de la exhibición no realizada; quedando el capital social fijo de la Sociedad en la cantidad de \$19'331,846 (Diecinueve millones trescientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), representado por el mismo número de acciones Serie "A" con valor nominal de \$1.00 (Un peso M.N. 00/100) cada una.

México, D.F. a 21 de diciembre de 2007

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Carlos Arellano Cámara

**RECOV SERVICIOS S.A. DE C.V.**

RECOV SERVICIOS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

ACTIVO	50,000
TOTAL DE ACTIVO	50,000
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000

México, D.F. a 31 de Diciembre de 2007.

Liquid.: C. Angel García Castillo  
(Firma)**IVMI CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2007

(pesos)

Activos	
Caja	8,001
Cuentas por Cobrar	52,021
Otros Activos	50,000
Total Activo	110,022
Pasivos	
Cuentas por Pagar	78,022
Total Pasivo	78,022
Capital	
Capital Social	50,000
Resultados Ejercicios Anteriores	-18,000
Total Capital Contable	32,000
Total Pasivo y Capital	110,022

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 27 de Agosto de 2007.

Liquidador

(Firma)

---

 Lázaro Osornio y Escalona
 

---

**INMOBILIARIA ABASOLO, S.A. DE C.V.****AVISO**

Por resolución de la asamblea general extraordinaria de los accionistas de Inmobiliaria Abasolo, S.A. de C.V., celebrada el día 6 de agosto de 2007, se aprobó disminuir el capital social en la parte fija en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante reembolso a los accionistas. Como consecuencia de la disminución antes señalada el capital social fijo de Inmobiliaria Abasolo, S.A. de C.V., queda fijado en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado.

México, D. F., a 20 de diciembre de 2007

(Firma)

---

Inmobiliaria Abasolo, S.A. de C.V.  
Delegado Especial  
Lic. Eduardo Rivas Hernández

---

**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

**EDICTO.**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **KASA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** en contra de **KASA TRANSPORTES, S.A. DE C.V. Y EMMANUEL MELAMED SHARFMAN, EXPEDIENTE 133/2005. EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO DE FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:** México, Distrito Federal, a tres de mayo del dos mil siete.-... Por hechas manifestaciones y como se pide y respecto del codemandado **EMMANUEL MELAMED SHARFMAN** se ordena emplazarlo por edictos en términos del artículo 1070 primer párrafo del Código de Comercio... para que en el término de veinte días produzca su contestación a la demanda asimismo se señalan **LAS DIEZ HORAS DEL ULTIMO DIA DE LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS** para que se practique la diligencia a que alude el promovente en el ocurso de cuenta en el sentido de requerir y embargar bienes a la demandada citada y posteriormente quede emplazada del presente juicio...DOY FE.

**MÉXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DEL 2007.**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".**

(Firma)

**LIC. MARIA JULIETA VALDEZ HERNÁNDEZ.**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

**EDICTOS QUE DEBERÁN SER PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS.**

---

“2007 Mediación: Proceso Flexible y Solución Confiable”

**EDICTO.**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
SECRETARIA “B”.  
EXP. No. 1028/2007.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, dictado en los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** seguido por CRUZ LÓPEZ JUAN DE JESÚS, **el C.** Juez 4º. de lo Civil, dicto un auto que a la letra dice: “...Por presentado a JUAN DE JESÚS CRUZ LÓPEZ quien promueve por su propio derecho. Se le tiene demandando la INMATRICULACION JUDICIAL respecto del inmueble ubicado en la Calle de Chopin número ciento cincuenta y ocho de la Colonia Peralvillo, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06220 de esta ciudad, demanda que se admite a tramite en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 122 del código de Procedimientos Civiles; en tal virtud procédase a la publicación de los edictos por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal sección Boletín Registral y en el Periódico el Universal...”

**México, D. F., a 25 de octubre del 2007.**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

(Firma)

**LIC. PATRICIA FERRIZ SALINAS**

(Al margen inferior derecho dos sellos legibles)

Para su publicación por una sola vez en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL SECCIÓN BOLETIN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL**

---

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN COYOACÁN, LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS DERIVADOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y, QUE SE LLEVEN A CABO ENTRE DEPENDENCIAS, ENTIDADES O ESTADOS DE LA FEDERACIÓN, O CON INSTITUCIONES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN Y DE ENSEÑANZA SUPERIOR, EN REPRESENTACIÓN DEL ÒRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN</li> </ul>	35
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN</li> </ul>	36
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ <b>DELEGACIÓN IZTAPALAPA</b></li> <li>◆ REGLAS DE OPERACIÓN 2008 DE DIVERSOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL</li> </ul>	38
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ LEOPOLDO GIULIANI FABRICS, S.A. DE C.V.</li> </ul>	102
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ PRENSA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.</li> </ul>	103
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MIRIAM, S.A.</li> </ul>	103
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ AUTOTRANSPORTES PLAYA EXPRESS, S.A. DE C.V.</li> </ul>	104
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ SPIELO HISPANOAMÉRICA, S.A. DE C.V.</li> </ul>	104
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ INFIVIAL, S. A. DE C. V.</li> </ul>	105
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ PRENSA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.</li> </ul>	105
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ INMUEBLES BANAMEX, S.A. DE C.V.</li> </ul>	105
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ RECOV SERVICIOS, S.A. DE C.V.</li> </ul>	106
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ IVMI CORPORATIVO, S.A. DE C.V.</li> </ul>	106
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ INMOBILIARIA ABASOLO, S.A. DE C.V.</li> </ul>	107
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ <b>EDICTOS</b></li> </ul>	107
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ AVISO</li> </ul>	110

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---





### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,252.00
Media plana .....	673.00
Un cuarto de plana.....	419.00

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$40.00)